
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.22.04

PLAN URBANO AMBIENTAL

Auditoría de Gestión

Período 2021

Buenos Aires, Abril 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 años de Democracia”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.22.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Urbano Ambiental

PERIODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO

Directores de Proyecto: Cont. Páb. Andrea Verónica Ortega
Aud. Ppal. a Cargo de Equipo Abog. Lorena Yranek¹

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 13 de marzo de 2023

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 26 de Abril de 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**Jur. 21 – UE 7326 – Programa 103 “Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental”
Ejercicio Presupuestario año 2021**

Objeto del Gasto	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Definitivo	Crédito Devengado	Crédito Pagado
Inciso 2	\$ 15.245,00	\$ 13.315,00	\$ 13.313,48	\$ 13.313,48	\$ 13.313,48
Inciso 3	\$ 10.753,00	-	-	-	-
Inciso 4	\$ 22.410,00	\$ 15.017,00	\$ 15.016,21	\$ 15.016,21	-
Total	\$ 48.408,00	\$ 28.332,00	\$ 28.329,69	\$ 28.329,69	\$ 13.313,48

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

¹ Resolución N° 109/22 y Resolución N° 167/22.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires 26 de Abril de 2023

Código de Proyecto: 1.22.04.

Denominación del Proyecto: Plan Urbano Ambiental.

Tipo de Auditoría: Gestión.

Dirección General: Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental.

Período bajo examen: Año 2021.

Objeto de la Auditoría: Programa 103 –Infraestructura y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental.

Objetivo de la Auditoría: *Artículo 1º.- “La presente Ley constituye el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas”.*

Alcance: El examen se realizó de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y su modificatoria Resolución N° 152/17, en cumplimiento del artículo 31º de la Ley N° 2930, y el Alcance definido en el Plan Anual de Auditoría para el año 2022 aprobado por el Colegio de Auditores mediante Resolución AGC N° 334/21.

Limitaciones al Alcance:

- No se llevaron a cabo durante el período auditado Actas de las reuniones del Foro Participativo Permanente (FPP).
- No se remitió copia del Libro de Actas de la Comisión Asesora Permanente Honoraria, correspondiente al año 2021.
- No se remitió el listado de inscriptos al Foro Participativo Permanente, desde su entrada en vigencia hasta el período bajo exámen.
- No se remitió la documentación correspondiente a la invitación cursada a los inscriptos para participar del Foro durante el período auditado.
- No se remitió el Libro de asistencia de los concurrentes a las reuniones del FPP.
- No se indicó el grado de avance alcanzado en el año 2021 respecto del proceso de actualización del PUA.



- No se remitió el acto administrativo de designación de los Titulares de los Organismos integrantes del CAPUAM del artículo 2 inciso 5 de la Ley N° 71.
- No se remitió documentación donde conste expresión de motivos a fin de llevar adelante las operaciones registradas en los PRD N° 179274/2021, N° 156191/2021, N° 337827/2021.

Observaciones:

- Verificación de desvíos, respecto de lo programado y lo ejecutado durante el período auditado, no expresados en el Resumen Ejecutivo:
 1. No consta mención de los motivos por los cuales no se llevaron a cabo las contrataciones formuladas inicialmente.
 2. No constan las acciones tendientes a la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, o bien los motivos por los cuales no se llevó a cabo dicha tarea.
 3. No consta en qué consistió la propuesta a fin de solucionar problemas urbano-ambientales, como tampoco la promoción de inversiones, o bien los motivos por los cuales no se concretaron dichas acciones.
- Falta de adecuación correspondiente a la integración del Consejo durante el período auditado, respecto de la convocatoria a Asamblea del Director de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura de la CABA, en el marco del artículo 2 inciso 5 de la Ley N° 71.
- Se verificó incompatibilidad respecto del Decreto N° 216/19, que designó a un consejero con carácter *ad honorem*, y la Resolución N° 14-SECDU-2021, por medio de la cual se autorizó su contratación bajo la modalidad de locación de obra, a fin de cumplir la función de Asesor en Economía en el ámbito del CAPUAM.

Cabe aclarar, que el Licenciado fue informado por la UE en el listado que contempla la integración del Cuerpo durante el período auditado, respecto de los consejeros designados por el Poder Ejecutivo.
- Inconsistencia verificada en la información suministrada por la UE, con relación a los integrantes del equipo técnico-administrativo correspondiente al período auditado, respecto de la documentación respaldatoria, la información obtenida del SIGAF, y la información obrante en la página web del CAPUAM y CoPE.



- Incumplimiento del artículo 2.2 del Reglamento del Foro, toda vez que el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental informó que *“no se llevan a cabo actas independientes respecto al Foro Participativo Permanente”*.
- Falta de constancia del Libro de Actas de la Comisión Asesora Permanente Honoraria, conforme lo establecido en Resolución N° 1662/SIYP/2005.
- Incumplimientos al Primer Plan de Trabajo:
 1. Comisión N° 1 “Planes de Sector”

Incumplimiento con relación a las fechas previstas en la planificación para la elaboración de los Planes.
No consta durante el período auditado, la elaboración del informe respecto de los “Planes de Sector”, con la inclusión de los aportes del CoPE y el FPP, comprometido por el CAPUAM en Acta Plenario PUA N° 1482 (28/09/2021).
 2. Comisión N° 2 “Planes de Comunas”

Incumplimiento respecto de la planificación prevista. No consta durante el desarrollo del primer Plan de Trabajo, la elaboración de una estrategia para cada comuna.
 3. Comisión N° 4 “Proyecto de Ley Ente Metropolitano”

No hay constancia en Actas Plenario PUA/Asamblea, respecto del trabajo llevado a cabo por la Comisión, en cuanto a la realización de talleres, reuniones, informes de avance.
Tampoco consta en la documentación relevada, la presentación del borrador de la propuesta, correspondiente al proyecto de ley para la creación de un Ente Metropolitano.
 4. Comisión N° 5 “Publicación Agenda Metropolitana”

Incumplimiento de los plazos previstos en la planificación para la presentación de la publicación.
Conforme Acta Plenario PUA N° 1488 del 26/10/2021: *“Constituidos en una comisión sobre el Eje Metropolitano, consejeras y consejeros elaboraron un informe para dar cuenta del proceso realizado junto a la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura Porteña durante este año (...)”*.
 5. Comisión N° 6 “Estrategia en Territorio” y Comisión N° 7 “Comunicación”

No consta en Actas Plenario PUA/Asamblea el trabajo llevado a cabo por la Comisión, durante el desarrollo de la planificación correspondiente al primer Plan de Trabajo.



- No consta en Actas Plenario PUA/Asamblea las actividades realizadas en el marco del segundo Plan de Trabajo, respecto de la Comisión N° 4 “BA conecta”, Comisión N° 5 “Indicadores”, Comisión N° 6 “Estrategia en Territorio”, y Comisión N° 7 “Comunicación”

Conclusión/Dictamen:

El Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental llevó a cabo tareas tendientes a la actualización del PUA, labor iniciada en el período anterior.

A tal fin, consta la participación de los consejeros a partir de la integración de comisiones internas, creadas en virtud de los Planes de Trabajo propuestos para el año 2021.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa constitucional y aquellas específicas, el Foro Participativo Permanente y la Comisión Asesora Permanente Honoraria, también han intervenido en el proceso de actualización. En este sentido, cabe destacar el Informe de Gestión PUA 2021 publicado en la web del Organismo, elaborado en coordinación con actores del ámbito del GCABA, Organizaciones de la Sociedad Civil y Académicas.

Respecto de las acciones del Programa Presupuestario, se verificaron desvíos no reflejados en el Resumen Ejecutivo, como así también falta de adecuación de una operación, con relación a los objetivos del Programa devengado.

En cuanto al Consejo como Cuerpo Colegiado, se observaron cuestiones relativas a su integración y funcionamiento; y como integrante de las comisiones internas, se verificaron incumplimientos a los Planes de Trabajo.

Por otro lado, cabe aclarar que el FPP y la CAPH poseen Reglamentos Internos, independientes del Instrumento por el que se rige el Consejo, cuyas prescripciones requieren la intervención y cumplimiento por parte de dicho Organismo.

Ahora bien, la comisión encargada de la elaboración del documento de actualización PUA, presentó en el mes de diciembre del año 2021 un borrador que, conforme el segundo Plan de Trabajo, será puesto a consideración del Consejo para su validación final.

Al respecto, el Organismo indicó *“que el COPUA está camino a producir el proyecto de Ley que permitirá actualizar el contenido PUA a las temáticas, acciones e instrumentos desde donde pensar las políticas públicas territoriales de la Ciudad incorporando los debates y consensos actuales”*.

Palabras Claves:

- CAPUAM
- PUA
- Borrador
- Actualización
- Ley



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PLAN URBANO AMBIENTAL”
PROYECTO N° 1.22.04**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131º, 132º y 136º de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y conforme lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CCABA), se procedió a efectuar un examen de la gestión llevado a cabo por el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (CAPUAM) durante el año 2021.

El Consejo Asesor (UE 7326), tuvo a su cargo el Programa Presupuestario N° 103 “Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental”, objeto del presente Informe de Auditoría; y el Programa Presupuestario N° 104 “Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental”.

2. OBJETO

Artículo 1º.- “La presente Ley constituye el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas”.²

3. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

² Ley N° 2930, BOCBA N° 3091, 08/01/2009 (Texto consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018).

4. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325³, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y su modificatoria Resolución N° 152/17, en cumplimiento del artículo 31° de la Ley N° 2930⁴, y el Alcance definido en el Plan Anual de Auditoría para el año 2022⁵ aprobado por el Colegio de Auditores mediante Resolución AGC N° 334/21.⁶

4.1. Aspectos Contemplados

Se procedió al relevamiento de la Estructura Orgánica Funcional del GCABA vigente durante el período bajo examen, correspondiente a la Jurisdicción 21 (Jefatura de Gabinete de Ministros) y la Unidad Ejecutora 7326 (Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental).

Asimismo, se llevó a cabo el análisis de la organización interna del CAPUAM, realizado a partir del relevamiento del Reglamento del Organismo, y la información remitida por la Unidad Ejecutora en virtud de la NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

4.2. Procedimientos de Auditoría

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

- Recopilación y análisis de leyes, decretos, resoluciones y normativa en general, relacionada con el objeto de auditoría.
- Análisis de la información contenida en la Ley N° 6384/2020⁷, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA para el ejercicio 2021.
- Análisis de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Pública del GCABA para el Ejercicio Fiscal 2021 (Decreto 484/GCABA/2020)⁸.
- Análisis de la Distribución Administrativa de Créditos (Decreto N° 483/GCABA/2020)⁹.

³ Tercera Actualización del Digesto Jurídico Ley N° 6.347 (BOCBA N° 6.009, 01/12/2020).

⁴ “Encomiéndese a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires la programación y ejecución, en todas sus sucesivas planificaciones anuales, auditorías de gestión acerca del desarrollo y aplicación de las Propuestas e Instrumentos de este Plan Urbano Ambiental”.

⁵ “Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión”.

⁶ 22/12/2021.

⁷ Publicación 28/12/2020.

⁸ BOCBA N° 6027, 04/01/2021.

⁹ BOCBA N° 6027, 04/01/2021.



- Análisis de las Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2021 (Disposición N° 6/DGOGPP/2021¹⁰).
- Recopilación y análisis de la Cuenta de Inversión Año 2021 del GCABA.
- Recopilación y análisis del Listado de Transacciones descargado el día 03/08/2022 del SIGAF.
- Relevamiento y análisis del Reglamento del CAPUAM vigente durante el período auditado.
- Relevamiento y análisis de la organización interna del CAPUAM.
- Entrevista y Requerimientos. Análisis de la información y documentación respaldatoria suministrada por el CAPUAM.
- Relevamiento y análisis de Actas Plenario, Actas Asamblea, Informes, y contenido general, disponible en la página web de la Unidad Ejecutora, correspondientes al año 2021.
- Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable.

El trabajo de campo se inició el 07/06/2022 y concluyó el 28/10/2022.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

La presentes limitaciones se manifiestan en el IF-2022-29666668-GCABA-CAPUAM, en respuesta al requerimiento efectuado por el equipo de auditoría mediante NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR:

- No se llevaron a cabo durante el período auditado Actas de las reuniones del Foro Participativo Permanente (FPP).¹¹
- No se remitió copia del Libro de Actas de la Comisión Asesora Permanente Honoraria, correspondiente al año 2021.¹²
- No se remitió el listado de inscriptos al Foro Participativo Permanente, desde su entrada en vigencia hasta el período bajo examen.¹³
- No se remitió la documentación correspondiente a la invitación cursada a los inscriptos para participar del Foro durante el período auditado.¹⁴
- No se remitió el Libro de asistencia de los concurrentes a las reuniones del FPP.¹⁵

¹⁰ BOCBA N° 6174, 19/07/2021.

¹¹ Punto 3).

¹² Punto 4).

¹³ Punto 5).

¹⁴ Punto 5).

¹⁵ Punto 5).



- No se indicó el grado de avance alcanzado en el año 2021 respecto del proceso de actualización del PUA.¹⁶
- No se remitió el acto administrativo de designación de los Titulares de los Organismos integrantes del CAPUAM del artículo 2 inciso 5 de la Ley N° 71.
- No se remitió documentación donde conste expresión de motivos a fin de llevar adelante las operaciones registradas en los PRD N° 179274/2021, N° 156191/2021, N° 337827/2021.¹⁷

6. ACLARACIONES PREVIAS

Previo al desarrollo del presente Informe de Auditoría, se pone en conocimiento que el equipo auditor requirió una entrevista con los integrantes del Consejo.¹⁸ La misma se llevó a cabo el día 05/07/2022 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la que asistieron de forma presencial los Consejeros Coordinadores Provisionales PUA y Expediente, una Consejera designada a propuesta del Poder Legislativo, y la Responsable Administrativa; como así también, dos asesores legales de la Secretaría de Desarrollo Urbano, uno de forma presencial, y otro a distancia (remoto).

A continuación, se expone los temas más relevantes abordados en la reunión y desarrollados por los Consejeros, en virtud del objeto y objetivo de auditoría:

- El proceso de actualización del PUA continuó durante el año 2021.
- A la fecha de la entrevista no se generó expediente de Proyecto de Ley para su envío a Legislatura, en virtud de la actualización del Plan.
- Durante el período auditado el Consejo sesionó a través de teleconferencia.
- No se realizaron ajustes parciales del PUA, en los términos del artículo 16 de la Ley N° 71.

¹⁶ Punto 7).

¹⁷ Punto 11).

¹⁸ El equipo auditor solicitó la entrevista con el Coordinador del CAPUAM (Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano), el Consejero Coordinador Provisional PUA, y los consejeros que estimen asistir. La misma, se requirió a los efectos de realizar la presentación del equipo a cargo del Proyecto 1.22.04, como así también efectuar consultas relacionadas con éste. La reunión se llevó a cabo el día 05/07/2022, luego de ser reprogramada por parte del auditado, debido a la disponibilidad de quienes se instó su asistencia, ya sea presencial y/o remota. Cabe aclarar, que el Coordinador del CAPUAM no asistió en ninguna de las modalidades por encontrarse de viaje, situación que se nos comunicó iniciada la misma.

- El Reglamento del CAPUAM vigente durante el período auditado corresponde al aprobado por el Consejo mediante Acta Plenario Expediente N°1414¹⁹ (ANEXO I del presente Informe de Auditoría).
- La Comisión Asesora Permanente Honoraria vigente en el año 2021, corresponde a la conformación aprobada mediante Resolución N° 91/SECDU/20.

6.1. Estructura Orgánica Funcional Jur. 21 – UE 7326

La Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁰ estableció que: *“El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley (...).”* En este sentido, el Decreto N° 463/19²¹ aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y determinó responsabilidades y objetivos.

Durante el período auditado, se modificó la estructura de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante los Decretos N° 26/2021²², N° 58/2021²³, N° 138/2021²⁴, N° 215/2021²⁵ y N° 282/2021²⁶. Cabe aclarar, que dichas modificaciones no generaron cambios en cuanto a la dependencia orgánica del CAPUAM respecto de la Jefatura de Gabinete, ni con relación a los objetivos de la UE.²⁷

¹⁹ 29/10/2020.

²⁰ Ley N° 6292/19 (BOCBA N° 5757, 09/12/2019).

²¹ BOCBA N° 5762, 16/12/2019.

²² BOCBA N° 6038, 18/01/2021.

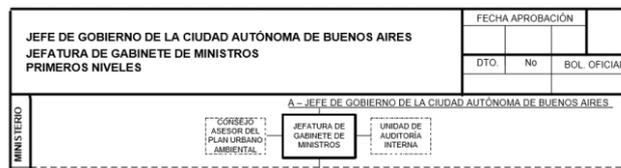
²³ BOCBA N° 6061, 18/02/2021.

²⁴ BOCBA N° 6109, 26/04/2021.

²⁵ BOCBA N° 6153, 22/06/2021.

²⁶ BOCBA N° 6197, 20/08/2021.

²⁷



Objetivos

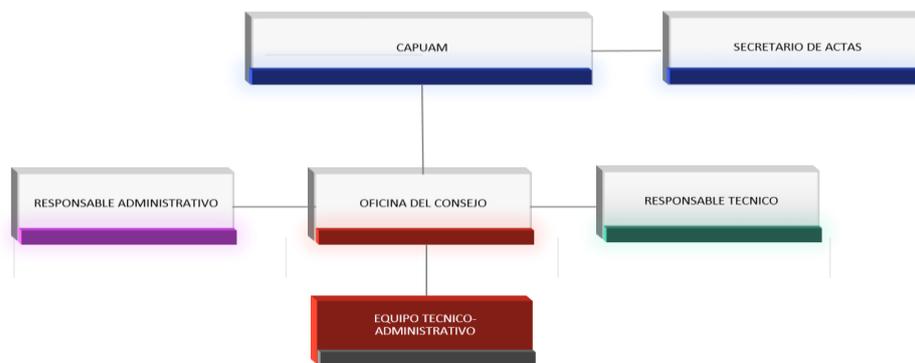
- *“Diseñar, elaborar, difundir y fiscalizar el avance del Plan Urbano Ambiental (PUA), su evaluación e impacto.*
- *Promover y coordinar las instancias de consulta y participación, así como las de difusión y esclarecimiento sobre el cumplimiento del plan.*
- *Elaborar las pautas de interpretación para la aplicación de la normativa urbano ambiental vigente, en especial el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación.*

6.2. Organización Interna del CAPUAM

La Ley N° 71²⁸ y el Decreto N° 492/1999²⁹, establecieron que el CAPUAM dictará su propio reglamento de funcionamiento, sin mención respecto de la estructura orgánica funcional.

Con el objeto de establecer la organización del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, el equipo auditor reprodujo en formato cuadro los órganos que lo componen, en virtud de los institutos contemplados en el Reglamento Interno del Consejo.

A continuación, se expone dicha representación:



Fuente: Elaboración propia conforme la información contenida en el Reglamento CAPUAM.

A partir del esquema de Organización de la UE, el equipo auditor llevó a cabo el análisis y desarrollo de su integración, funciones, facultades y funcionamiento. (Apartado 6.5.1 y 6.5.2 del presente Informe de Auditoría)

- *Confecionar los contenidos de las actualizaciones periódicas y, eventualmente, de los ajustes parciales que se establecen en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 71.*
- *Elaborar los planes particulares sectoriales en el marco del Plan Estratégico, del Plan Urbano Ambiental y de los objetivos y criterios orientadores de la Ley N° 71.*
- *Asesorar sobre las políticas generales de la Ciudad, los planes particulares y los proyectos impulsados por la Administración o promovidos por terceros.*
- *Intervenir respecto de las interpretaciones relativas a la normativa urbanística vigente y a la elaboración y revisión de los Códigos Urbanos, especialmente el Código Urbanístico.*
- *Elaborar los instrumentos previstos en el artículo 1.1.5 del Código Urbanístico.”*

²⁸ BO N° 564, 04/11/1998.

²⁹ Publicación 14/04/1999.

6.3. Marco Normativo

En el ANEXO II del presente Informe de Auditoría, se incluyeron las normas conforme las cuales se enmarcó el Plan Urbano Ambiental (PUA), y aquellas relacionadas con el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (CAPUAM), en cuanto Unidad Ejecutora (7326) del Programa objeto de auditoría (103).³⁰

Asimismo, se adjuntó normativa del Foro Participativo Permanente (FPP) y la Comisión Asesora Permanente Honoraria (CAPH), garantes de la participación ciudadana, en virtud del carácter transdisciplinario definido por la Constitución de la CABA, en el proceso de seguimiento, revisión y actualización del PUA.

6.4. Aspectos Presupuestarios

En los apartados subsiguientes, se procedió al análisis presupuestario de la UE 7326, a los efectos de reflejar los Programas a su cargo durante el período auditado, y establecer la incidencia del Programa Objeto de Auditoría (Nº 103) con relación al Universo.

Asimismo, se llevó a cabo el análisis de la planificación presupuestaria formulada por la UE 7326 para la implementación del Programa Nº 103, en virtud de la Descripción del Programa³¹ correspondiente al Ejercicio 2021. En este sentido, el equipo auditor evaluó la adecuación de los Resultados³² alcanzados por el Organismo, con relación a las etapas del crédito y objeto del gasto.

6.4.1. Universo Presupuestario UE 7326

El Universo correspondiente a la Unidad Ejecutora 7326 comprendió durante el período auditado dos (2) Programas Presupuestarios:

- Programa Nº 103 “Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental”^{33;34}
- Programa Nº 104 “Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental”.

A continuación, se expone la etapa del crédito correspondiente a ambos Programas, y el porcentaje de incidencia del crédito devengado con relación al Universo Presupuestario:

³⁰ Organismo encargado de la formulación y actualización del Plan Urbano Ambiental.

³¹ Ley Nº 6384/2020.

³² Cuenta de Inversión 2021.

³³ Denominación textual extraída de la Descripción del Programa año 2021.

³⁴ La Planificación aprobada por la AGCBA para el año 2021 refiere al Programa Nº 103 “Infraestructura y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental”.



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Programa Presupuestario	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Definitivo	Crédito Devengado	Universo UE %
Pg. 103	\$ 48.408,00	\$ 28.332,00	\$ 28.329,69	\$ 28.329,69	0,08%
Pg. 104	\$ 34.279.074,00	\$ 35.543.883,00	\$ 35.543.871,71	\$ 35.543.871,71	99,92%
Total UE 7326	\$ 34.327.482,00	\$ 35.572.215,00	\$ 35.572.201,40	\$ 35.572.201,40	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Conforme el detalle que luce en el cuadro que antecede, el Programa N° 103, representó el 0,08% del Universo Presupuestario devengado.

En consecuencia, dicho porcentaje representó el 100% del objeto de auditoría. En el siguiente cuadro, se exhibe el monto devengado de los Programas N° 103 y N° 104 desagregado por objeto del gasto, y el porcentaje de incidencia dentro del Programa y en el Total de la UE:

Inciso	Programa N° 103		Programa N° 104		Total UE 7326	
	Monto Devengado	%	Monto Devengado	%	Monto devengado	%
1	\$ 0,00	0,00%	\$ 29.576.548,60	83,21%	\$ 29.576.548,60	83,15%
2	\$ 13.313,48	46,99%	\$ 48.505,57	0,14%	\$ 61.819,05	0,17%
3	\$ 0,00	0,00%	\$ 5.918.817,54	16,65%	\$ 5.918.817,54	16,64%
4	\$ 15.016,21	53,01%	\$ 0,00	0,00%	\$ 15.016,21	0,04%
Total	\$ 28.329,69	100,00%	\$ 35.543.871,71	100,00%	\$ 35.572.201,40	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Cabe aclarar que para el ejercicio 2021, y a diferencia del período anterior, la Unidad Ejecutora incorporó presupuestariamente el inciso 1 al Programa N° 104 “Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental”, cuyo devengamiento representó el 83,15% del Universo.

6.4.2. Programa Presupuestario N° 103

El Programa N° 103 “Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental” objeto de auditoría, comprendió dos (2) actividades:

- Actividad 10.000 “Instrumentación y Actualización”;
- Actividad 11.000 “Foro Participativo Permanente”.

En el siguiente cuadro, se expone el Crédito Presupuestario conforme la etapa del gasto, desagregado por Actividad:

Programa N° 103 - Créditos Presupuestarios 2021					
Actividad	Denominación	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
10.000	Instrumentación y Actualización	\$ 10.183,00	\$ 13.315,00	\$ 13.313,48	\$ 13.313,48



“1983-2023. 40 años de Democracia”

11.000	Foro Participativo Permanente	\$ 38.225,00	\$ 15.017,00	\$ 15.016,21	\$ 15.016,21
Total		\$ 48.408,00	\$ 28.332,00	\$ 28.329,69	\$ 28.329,69

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Con relación a la diferencia registrada entre el crédito sanción y el crédito vigente, correspondiente a las Actividades propias del Programa N° 103, se verificó la reasignación de recursos mediante modificaciones presupuestarias **(ANEXO III del presente Informe de Auditoría)**.

Seguidamente, se exponen dichas modificaciones desagregadas por Actividad, con indicación del porcentaje de incidencia respecto del crédito sanción:

Programa N° 103 - Créditos presupuestarios 2021 - Sanción y vigente					
Actividad	Detalle	Sanción	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	% Aumento / Decremento
10.000	Instrumentación y Actualización	\$ 10.183,00	\$ 3.132,00	\$ 13.315,00	30,76%
11.000	Foro Participativo Permanente	\$ 38.225,00	-\$ 23.208,00	\$ 15.017,00	-60,71%
Total		\$ 48.408,00	-\$ 20.076,00	\$ 28.332,00	-41,47%

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Como refleja el cuadro que precede, la Actividad 10.000 registró un aumento del crédito (30,76%), y la Actividad 11.000 un decremento del 60,71%, lo que totaliza una reducción del 41,71% del crédito sanción del Programa N° 103.

Conforme la reasignación de recursos expresada *ut supra*, el equipo auditor analizó las modificaciones presupuestarias con la finalidad de establecer su incidencia en el Programa.

En los dos (2) cuadros subsiguientes, se exhiben las modificaciones correspondientes a la Actividad 10.000 y Actividad 11.000, respectivamente, desagregadas por Objeto del Gasto:

Actividad 10.000 “Instrumentación y Actualización”				
Inciso	Sanción	Modificaciones presupuestarias		Vigente
	(expresado en \$)	(expresado en \$)	Aumento/Decremento	(expresado en \$)
2	8.918,00	4.397,00	49,30%	13.315,00
3	1.265,00	-1.265,00	-100,00%	-
Total	10.183,00	3.132,00	30,76%	13.315,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021



Como se visualiza en el cuadro que precede, si bien la Actividad 10.000 obtuvo un aumento total del 30,76% respecto del crédito sanción, el inciso 3 se redujo en su totalidad.

Actividad 11.000 “Foro Participativo Permanente”				
Inciso	Sanción	Modificaciones presupuestarias		Vigente
	(expresado en \$)	(expresado en \$)	Aumento/Decremento	(expresado en \$)
2	6.327,00	-6.327,00	-100,00%	-
3	9.488,00	-9.488,00	-100,00%	-
4	22.410,00	-7.393,00	-32,99%	15.017,00
Total	38.225,00	-23.208,00	-60,71%	15.017,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Cabe destacar, que la Actividad 11.000 registró un decremento en todos sus incisos (-60,71%) con relación al crédito sancionado, cuya mayor incidencia correspondió a la reducción del 100% de los incisos 2 y 3.

6.4.2.1. Descripción del Programa / Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa

El Programa Presupuestario objeto de auditoría, conforme la Descripción correspondiente al Ejercicio 2021³⁵ (ANEXO IV del presente Informe de Auditoría), se definió como Programa Instrumental³⁶.

A continuación, se transcriben las acciones y objetivos planteados por el CAPUAM para al período auditado:

“En el marco de este programa se desarrollan acciones tendientes a la implementación del Plan Urbano Ambiental, siendo el Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) el organismo encargado de su formulación y respectiva actualización (...).”

³⁵Ley N° 6384/2020 – Jurisdicción 21 - “Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA – Período 2021”.

³⁶ Disposición N° 6/DGOGPP/21 (BOCBA N° 6174, 19/07/2021) Anexo I “Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2021. Artículo 8.- in fine “(...) Según sea la satisfacción de la necesidad pública en forma directa o no, se da origen a la clasificación de los programas presupuestarios como finales o instrumentales”.



En cuanto a su instrumentación y actualización, se busca reafirmar la planta técnico-administrativa del Consejo a partir de la contratación de técnicos especialistas.³⁷

Además se prioriza la elaboración de un Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, continuando con las acciones que le son competentes.

En lo que respecta al Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental, se trabaja para implementar, perfeccionar y desarrollar el sistema de participación ciudadana, a la vez de requerir la contratación de asistencia técnico-administrativa.³⁸

También se proponen soluciones urbano-ambientales comunes para evitar el uso irracional del suelo urbano y se impulsan inversiones públicas y privadas que generen oportunidades de empleo, sobre la base de valores esenciales como la solidaridad, la innovación y la sostenibilidad”.

Conforme la Descripción *ut supra* mencionada, los objetivos propuestos por el Organismo con relación a las Actividades 10.000 y 11.000, refieren principalmente a la actualización del PUA, proceso iniciado durante el período 2020³⁹.

Con relación a la contratación de técnicos especialistas vinculada a la Actividad 10.000 “Instrumentación y Actualización”, el artículo 10 de la Ley N° 71 estableció que: *“El Consejo del Plan Urbano Ambiental contará con la colaboración de un equipo técnico y administrativo, integrado por los profesionales de las distintas áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por los profesionales que sean contratados para la elaboración de estudios específicos, cuya participación resulte necesaria e irremplazable por la administración”.*

³⁷ Actividad 10.000.

³⁸ Actividad 11.000.

³⁹ Acta Plenario PUA N° 1365, 10/03/2020. El Coordinador Provisional del CAPUAM “plantea los criterios a seguir para la actualización del Plan Urbano Ambiental (PUA)”.

Acta Plenario PUA N° 1378, 12/05/2020. El Coordinador Provisional del CAPUAM “comenta las razones por las que entiende que hay que actualizar el PUA”, e indica que “el plan de trabajo 2020-2022, se enfocará en la visión con 5 líneas paralelas:

1. Vinculación con otras áreas de gobierno
2. Vinculación con organizaciones de la sociedad civil
3. Vinculación con las comunas
4. Vinculación con gobiernos de AMBA: Nación, provincia y municipios
5. Vinculación con las legislaturas de provincia y municipios”.

Al respecto, y de acuerdo al análisis presupuestario (**Apartado 6.4.2 del presente Informe de Auditoría**), se observa que el crédito sanción correspondiente al inciso 3 de la Actividad 10.000 fue de \$1.265, y el crédito vigente \$0.

En cuanto a la contratación de asistencia técnico-administrativa descripta para la Actividad 11.000⁴⁰, el equipo auditor verificó que el crédito sancionado para el año 2021, correspondiente al inciso 3, totalizó la suma de \$9.488,00, y un crédito vigente de \$0 (**Apartado 6.4.2 del presente Informe de Auditoría**).

En este punto, resulta importante mencionar que “(...) *Se denomina “programa” a aquella categoría programática que expresa un proceso de producción de un producto terminal o en proceso en un centro de gestión productiva, contenido en una red dada de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad*”.⁴¹

De acuerdo con el desarrollo del presente apartado, se verificó que la planificación presupuestaria (crédito sanción) correspondiente a “Servicios no Personales” (inciso 3) para el período auditado, no se adecuó a la descripción de los objetivos del Programa N° 103 - Actividad 10.000 y Actividad 11.000 (contratación de técnicos especialistas y asistencia técnico-administrativa, respectivamente).

Por otro lado, la Descripción del Programa expresó que “*se prioriza la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico*”.

En este sentido, la Ley N° 2930⁴² propuso que el Código de Planeamiento Urbano (CPU) sea reformulado de acuerdo a los siguientes criterios normativos: “*El Código Urbanístico reemplazará al Código de Planeamiento Urbano y tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores (...)*”.⁴³

Cabe aclarar que el Código Urbanístico, referido en la normativa antes mencionada, se aprobó a fines de 2018 mediante Ley N° 6099/2018⁴⁴,

⁴⁰ Foro Participativo Permanente.

⁴¹ Disposición N° 6/DGOGPP/21 – Anexo I “Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2021”. Artículo 8°.

⁴² Publicación 08/01/2009.

⁴³ Artículo 24 inciso a.

⁴⁴ BOCBA N° 5526, 27/12/2018.



modificada por Ley N° 6361/2020⁴⁵; y en su artículo 1.1.4. estableció *“la evaluación del presente Código por el Poder Ejecutivo cada cuatro años en relación con el Plan Urbano Ambiental vigente” (...)*.⁴⁶

En cuanto a las acciones llevadas a cabo por el CAPUAM y los resultados alcanzados durante el período auditado, el equipo auditor analizó el “Resumen Ejecutivo del Programa” correspondiente al ejercicio 2021 (ANEXO V del presente Informe de Auditoría).

Al respecto, y a fin de evaluar el proceso y los resultados del Programa, con relación a los objetivos propuestos, la Disposición N° 5/DGOGPP/22⁴⁷ estableció la metodología para la elaboración de la memoria de los programas del presupuesto público del GCABA, para la cuenta de Inversión 2021.

A modo de introducción, la norma *ut supra* mencionada expresó que el “Resumen Ejecutivo Jurisdiccional” junto con el “Resumen Ejecutivo del Programa”, constituyen la memoria de la Evaluación Anual *“sobre el resultado de la gestión y la ejecución física - financiera de los programas donde se indican los desvíos entre los programado presupuestariamente y lo ejecutado, la explicación de éstos y de las medidas que se han llevado a cabo para permitir reprogramar la ejecución o mejorar los procesos de programación futura (...)”*.

A continuación, se transcriben las pautas metodológicas relativas al “Resumen Ejecutivo del Programa” Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa:

“A partir de esta evaluación, se propone un análisis de la evolución de los principales aspectos y acciones desarrollado por el programa en relación con los objetivos propuestos y un análisis de los distintos aspectos físico-financieros del mismo durante su implementación (...). Se espera que puedan volcarse aquí los logros y dificultades del programa durante el ejercicio, entendiendo que ello debe reflejar el desenvolvimiento integral que ha conseguido. Los puntos

⁴⁵ Publicación: 18/12/2020.

⁴⁶ “1.1.4. Modificaciones al Código Urbanístico

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus competencias, tratará toda propuesta de modificación al presente Código, a través del procedimiento de doble lectura prescrito en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establécese la evaluación del presente Código por el Poder Ejecutivo cada cuatro años en relación con el Plan Urbano Ambiental vigente. Dicha Evaluación deberá realizarse con los instrumentos de participación y monitoreo del Título 10”.

⁴⁷ BOCBA N° 6340, 18/03/2022. Anexo I “Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual para el Ejercicio 2021.



que a continuación se señalan constituyen una guía no exhaustiva pero sí mínima para la realización del mencionado análisis (...).”

“Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del Programa:

El propósito es que se puedan desarrollar aquí los principales logros alcanzados durante el ejercicio (...).”

“Cumplimiento de los objetivos del programa:

Enunciar los objetivos trazados por el programa con la evaluación cualitativa y/o cuantitativa que corresponda a cada uno de ellos. Expresar si dichos objetivos son los previstos inicialmente en la etapa de Formulación Presupuestaria, o si son consecuencia de una reorientación del programa a raíz de cambios en el escenario planteado desde comienzo del ejercicio (...).”

De acuerdo con los objetivos definidos en la Descripción del Programa, las acciones y los resultados de su implementación⁴⁸, y la normativa que estableció las “Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual para el Ejercicio 2021”, se verificaron los siguientes desvíos:

- No consta expresión de motivos respecto del crédito vigente/definitivo (\$0) correspondiente al inciso 3 del Programa, con relación a la formulación inicial de llevar a cabo contrataciones técnicas y administrativas para ambas Actividades.
- No constan las acciones tendientes a la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, o bien los motivos por los cuales no se llevó a cabo dicha tarea.
- No consta en qué consistió la propuesta a fin de solucionar problemas urbano-ambientales, como tampoco la promoción de inversiones, o bien los motivos por los cuales no se concretaron dichas acciones.

Ahora bien, con relación a los objetivos propuestos y las acciones desarrolladas, el CAPUAM expresó que “se avanzó con el proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental (PUA)”, enunció las acciones llevadas a cabo a tal fin, y concluyó que los mismos “fueron cumplidos satisfactoriamente”.⁴⁹

Asimismo, mencionó la realización de “(...) 137 talleres participativos y una encuesta auto administrada a 10.000 vecinas y vecinos desde donde se

⁴⁸ Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del Programa.

⁴⁹ Resumen Ejecutivo del Programa.



*consolidaron los insumos para poder componer el primer borrador de la actualización del PUA y los productos asociados como los Planes de Sector y Planes Comunales”.*⁵⁰

En este punto, el equipo auditor relevó y analizó la información suministrada por la UE⁵¹, y la documentación publicada en la página web del CAPUAM⁵² y CoPE⁵³.

Al respecto, no consta la realización de dicha encuesta durante el período auditado.

Cabe aclarar que, en el año 2020 se realizó una encuesta autoadministra vía mail a vecinos/as, la que se encuentra enunciada en el documento identificado “DIAGNOSTICO 2020 COMUNAS”⁵⁴.

6.4.2.2. Operaciones Devengadas - Programa N° 103

Conforme la información extraída de la Base de Transacciones Ejercicio 2021, se exponen las operaciones devengadas durante el período auditado, correspondientes al Programa N° 103 (Actividad 10.000 y Actividad 11.000):

⁵⁰ Resumen Ejecutivo del Programa.

⁵¹ IF-2020-29666668-GCABA-CAPUAM.

⁵² Actas Plenario, Actas Asamblea, Informes de Gestión, Documentos, Videos.

⁵³ Aportes a los Planes del sector, Videos relacionados con los mismos.

⁵⁴ “(...) se envió una encuesta autoadministrada vía mail a los/as vecinos/as de la Ciudad con el objetivo de relevar y sistematizar de manera cuantitativa las principales características, comportamientos, percepciones, necesidades, problemas y deseos de mejora para cada una de las comunas (...)”.



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Act. Dev.	Tipo de cont.	Numero de Actuación	Benef.	Remito Nº	Fecha Remito	PRD Nº	Fecha PRD	Detalle	Subtotal Devengado	Devengado por PRD
10.000 - Inciso 2	OCA	EXP Nº 6003014/DGPDES/ 2017	OFFICE NET S.A.	0001- 01465790	26/5/2021	156191/2021	8/6/2021	Papel Glace (1 Unidad - Precio Unitario \$10,70)	\$ 10,70	
								Cartulina (220x280 mm - 2 Unidades - Precio Unitario \$54,06)	\$ 108,12	
								Cartulina (440x620 mm - 6 Unidades - Precio Unitario \$69,85)	\$ 419,10	
								Papel Para Dibujo (Nº 5 - 6 Unidades - Precio Unitario \$ 130,70)	\$ 784,20	
								Papel Para Dibujo (Nº 5 - 6 Unidades - Precio Unitario \$ 167,67)	\$ 1.006,02	
								Cuaderno (Rayado- 227x297-Espiralado - 12 Unidades - Precio Unitario \$144,72)	\$ 1.736,64	
Total PRD Nº 156191									\$ 4.064,78	
10.000 - Inciso 2	Convenio Marco	EXP Nº 14033486/MGEYA/ 2019	ARTFUL S.A.	00001- 00004210	18/6/2021	179274/2021	22/6/2021	Compra de cartuchos para impresora (Pack 3 Toner - 2 Unidades - Precio Unitario \$4624,35)	\$ 9.248,70	
Total PRD Nº 179274									\$ 9.248,70	
11.000 - Inciso 4	Convenio Marco	EXP Nº6016088/MGEYA/ /2021	ID GROUP S.A.	00008- 00001576	26/10/2021	337827/2021	2/12/2021	Compra de lector de codigo de barras	\$ 15.016,21	
Total PRD Nº 337827									\$ 15.016,21	
Total Devengado									\$ 28.329,69	

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del SIGAF/Cuenta de Inversión 2021

Conforme el cuadro que antecede, se solicitó al CAPUAM⁵⁵ remitir documentación relativa a las operaciones *ut supra* mencionadas, donde conste motivación de las mismas, en cuanto expresión de necesidad y propósito de uso. El requerimiento tuvo por objeto establecer la adecuación de dichas operaciones con relación a la Actividad devengada.

En respuesta, el Organismo adjuntó archivos en formato PDF conteniendo la siguiente documentación:

- “PRD Nº 179274/2021 (cartuchos para impresora);
- PRD Nº 156191/2021 (artículos de librería);
- PRD Nº 337827/2021 (lector código de barras);
- OC Nº 7326-13607-OC21 (lector código de barras);
- OC Nº 7326-6409-OC21 (cartuchos para impresora);

⁵⁵ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.



- *Decreto N° 263/1056 “Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;*
- *Disposición N° 73-GCABA-DGCG-2157 “Instructivo para el relevamiento de bienes muebles”;*
- *Remito N° 00001-00004210 (cartuchos para impresora);*
- *Remito N° 0001-01465790 (artículos de librería);*
- *Remito N° 00008-00001576 (lector código de barras)”.*

En primer lugar, resulta importante indicar que la documentación suministrada por la UE no se ajustó al requerimiento efectuado por el equipo auditor, con relación a la motivación para llevar a cabo las operaciones devengadas por el Programa N° 103 durante el año 2021.

Ahora bien, conforme el PRD N° 337827/2021 se devengó la compra de 1 (uno) lector de código de barras, a través de la Actividad 11.000 (FPP).

El Foro Participativo Permanente *“tiene por finalidad ser el ámbito, del Consejo del Plan Urbano Ambiental, en el que tiene lugar la participación de los habitantes de la comunidad, bajo sus diversas formas y organizaciones con el objeto de expresarse sobre todos aquellos aspectos atinentes al Plan Urbano Ambiental”*⁵⁸.

A su vez, *“En lo que respecta al Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental, se trabaja para implementar, perfeccionar y desarrollar el sistema de participación ciudadana, a la vez de requerir la contratación de asistencia técnico-administrativa”*.⁵⁹

Conforme la operación registrada en el PRD mencionado, la finalidad del FPP y los objetivos formulados por el CAPUAM para el período auditado, el equipo auditor verificó que la adquisición del lector de código de barras no se ajustó al objeto de la Actividad 11.000.

Por último, el pago correspondiente al PRD N° 337827/2021 fue imputado presupuestariamente al período 2022⁶⁰.

⁵⁶ Publicación 09/04/2010.

⁵⁷ BOCBA N° 6168, 12/07/2021.

⁵⁸ Resolución N° 744/2005.

⁵⁹ Descripción del Programa N° 103 año 2021.

⁶⁰ SIGAF-C41 N° 455152/2021. Vto. Orden de Pago: 20/01/2022. OP: 11/02/2022.



6.5. Universo de Auditoría

El Plan Urbano Ambiental tiene por objeto *“servir de instrumento técnico-político de gobierno para la identificación e implementación de las principales estrategias de ordenamiento y mejoramiento territorial y ambiental”* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.⁶¹

Dicho instrumento se basa en el concepto de desarrollo sostenible, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras.⁶²

Su elaboración, seguimiento, revisión, ajustes y actualización está a cargo del CAPUAM⁶³, quien debe garantizar el carácter transdisciplinario establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires⁶⁴, con la intervención del FPP y la CAPH.

6.5.1. Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental

En forma preliminar, se advierte que a partir del Decreto N° 363/15⁶⁵, y durante el período auditado, la denominación de la Unidad Ejecutora es Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (CAPUAM).

Corresponde dicha aclaración, en virtud que se hará mención en el presente Informe de Auditoría a la denominación CoPUA⁶⁶ y CAPUAM, no en forma indistinta, sino dependiendo la normativa que se cite.

6.5.1.1. Integración CAPUAM Ley N° 71 (art. 2)

La Ley N° 71 estableció que el Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA)⁶⁷ *“será”* el organismo encargado de la formulación y actualización del Plan Urbano Ambiental (PUA), con competencia en ordenamiento territorial y ambiental, el que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo.

⁶¹ Artículo 12 Ley N° 71 y artículo 5 Ley N° 2930.

⁶² Artículo 11 Ley N° 71.

⁶³ Ley N° 71.

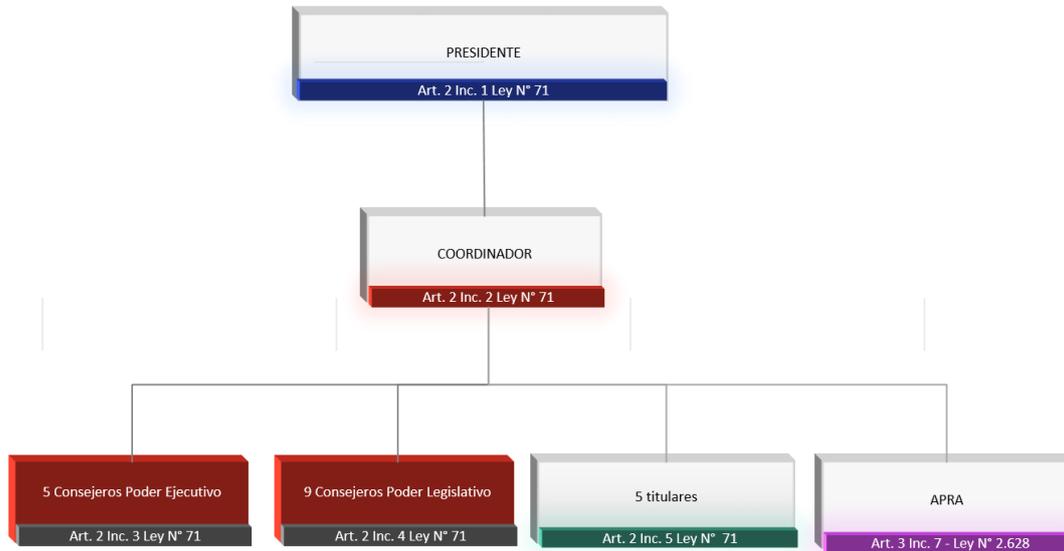
⁶⁴ Artículo 29° de la CCABA *“La Ciudad define un plan urbano ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias aprobado con la mayoría prevista en el ARTICULO 81, que constituye la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas”*.

⁶⁵ Anexo Separata (BOCBA N° 4783, 16/12/2015).

⁶⁶ Consejo del Plan Urbano Ambiental.

⁶⁷ Artículo 1° Decreto N° 492/1999 *“Créase el Consejo del Plan Urbano Ambiental que tendrá por funciones y cometidos los establecidos en la Ley N° 71 (...)”*.

Asimismo, definió la integración del Consejo la que se expone a continuación:



Fuente: Elaboración propia conforme Ley N° 71 y Ley N° 2628.

Se deja constancia que el equipo auditor incorporó en el cuadro que antecede a la Agencia de Protección Ambiental (APRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 3 inciso 7 de la Ley N° 2.628⁶⁸: *“De acuerdo a los objetivos enunciados, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires tendrá las siguientes funciones y facultades: Ser parte integrante del Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA)”*.

Como luce en el cuadro que antecede, respecto del artículo 2 de la Ley N° 71:

- 1) El Sr. Jefe de Gobierno preside el Consejo (inc. 1).
- 2) En cuanto al inciso 2, el Coordinador del Consejo es el *“El titular de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente o del organismo que en el futuro la reemplace”*.

Al respecto, mediante el Decreto N° 463/19 se creó el Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros, quedando el CAPUAM bajo la órbita de dicha Jefatura. Por lo tanto, a los fines del artículo 2 inciso 2 la función de Coordinador del Consejo correspondió al

⁶⁸ BOCBA N° 2852, 17/01/2008. Crea la Agencia de Protección Ambiental.



Jefe de Gabinete de Ministros. Sin embargo, por imperio del artículo 14 de la Ley 6292⁶⁹ de Ministerios, el Titular de la Jefatura de Gabinete delegó en el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano la Coordinación del CAPUAM.⁷⁰

- 3) Los profesionales indicados en los incisos 3 y 4, son designados por el Poder Ejecutivo (5 técnicos) y a propuesta del Poder Legislativo (9 técnicos), respectivamente.

A continuación, se enumeran los técnicos integrantes del Consejo durante el período auditado, conforme la información suministrada por la UE:⁷¹

“Designación por Poder Legislativo:

- *Bormioli, Augusto (Arquitecto) (Decreto N° 323-AJG-2020)*
- *Lozzia, Karen (Abogada) (Decreto N° 323 AJG-2020)*
- *Martin, Agustina (Lic. en Cs Políticas) (Decreto N° 323-AGJ-2020)*
- *Mc Garry, Celeste (Arquitecta) (Decreto N°323-AJG-2020)*
- *Radrizzani Halliburton, Isabel (Abogada) (Decreto N°323-AGJ-2020)*
- *Romero, Mauro (Arquitecto) (Decreto N° 323-AJG-2020)*
- *Rosalin, Ignacio (Arquitecto) (Decreto N°323-AGJ-2020)*
- *Santarsiero, Julián (Arquitecto) (Decreto N°323-AJG-2020)*
- *Sosa, Daniel Edgardo (Arquitecto) (Decreto N°323-AJG-2020)*

Designados por el Poder Ejecutivo:

- *Carignani, Paloma (Arquitecta) (RS⁷² N°257-2021-SECDU)*
- *García Fahler, Guillermo (Arquitecto) (Decreto N°295-AJG-2016)*
- *Lanfranchi, Gabriel (Arquitecto) (Decreto N°107-AJG-2020)*
- *Mosto, Gustavo (Mag. en Economía Urbana) (RS-14-2021-SECDU y Anexo (IF 2021-6180845GCABA-SECDU)*
- *Tella, Guillermo (Arquitecto) (Decreto N°295-AJG-2016)*
- *Rebagliati, Gastón (Arquitecto) (Decreto N°295-AJG-2016)”*

⁶⁹ “Art. 14.- Los Ministros podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas aéreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización”.

⁷⁰ Considerando y Artículo 1 de la Resolución N° 14/MJGGC/2020 (BOCBA N° 5780, 15/01/2020).

⁷¹ IF-2022-29666668-GCABA-CAPUAM, Punto 10).

⁷² Corresponde Decreto.



Cabe aclarar, que mediante Decreto N° 257/21⁷³ se aceptó a partir del 30/06/2021, la renuncia presentada por el Arquitecto Gabriel Eduardo Lanfranchi como consejero, y designó a la Arquitecta Paloma Carignani como consejera a partir del 01/07/2021.

Asimismo, el acto administrativo de designación del consejero Gustavo Mosto correspondió al Decreto N° 216/19⁷⁴: “*Desígnase, a partir del 27 de mayo de 2019, al Licenciado Gustavo Alberto Mosto, (...) como Consejero con carácter "ad-honorem", del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte*”.⁷⁵

Mediante la RESOL-2021-14-GCABA-SECDU⁷⁶, informada por la UE, se autorizó la contratación del consejero para realizar tareas bajo la modalidad de locación de obra en el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.⁷⁷

Al respecto, se verificó incompatibilidad entre la Resolución N° 14-SECDU-2021, por medio de la cual se autorizó la contratación del consejero bajo la modalidad de locación de obra, y el Decreto N° 216/19 que lo designó con carácter *ad honorem*.

Asimismo, se verificó que la Resolución mencionada *ut supra* refiere a la contratación del Lic. Mosto a fin de cumplir la función de “Asesor en Economía”, en contraposición con la designación como “consejero” establecida en el Decreto N° 216/19.

- 4) Por último, la Ley N° 71 en su artículo 2 inciso 5 incluyó como integrantes del Consejo a los “*Cinco (5) titulares de las Subsecretarías de Planeamiento Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas, Transporte y Tránsito y Hacienda o de los organismos que en el futuro los reemplacen.*”

⁷³ BOCBA N° 6181, 28/07/2021.

⁷⁴ BOCBA N° 5641, 19/06/2019.

⁷⁵ Artículo 2.

⁷⁶ BOCBA N° 6087, 29/03/2021.

⁷⁷ Anexo I (IF 2021-06180845-GCABA-SECDU).

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	ORGANISMO	EXPEDIENTE
MOSTO GUSTAVO ALBERTO	Asesor en Economía	CAPUAM	SECDU	EX-2021-02055161-GCABA-CAPUAM



Conforme la norma *ut supra* mencionada, y debido a las modificaciones de la estructura orgánico-funcional del GCABA desde la sanción de la Ley N° 71 (1998) hasta el período auditado (2021), se solicitó a la UE informe respecto del artículo 2 inciso 5, el listado actualizado de organismos que integran el CAPUAM durante el año 2021, como así también, remitir documentación de su participación en el proceso de actualización del PUA.⁷⁸

En respuesta a dicha consulta⁷⁹, el equipo auditor verificó que el Consejo remitió el listado de los integrantes designados por el Poder Ejecutivo (artículo 2 inciso 3).

Al respecto, se solicitó al Organismo remitir la información correspondiente al artículo 2 inciso 5.⁸⁰

A continuación, se expone la información suministrada por el Secretario de Desarrollo Urbano, en “*carácter de Coordinador del Consejo del Plan Urbano Ambiental*”.⁸¹

“Los integrantes referidos en el Art. 2º inc. 5, son convocados en casos excepcionales como ser para el caso de las Asambleas Anuales o la Realización de un Plenario Extraordinario que amerite su participación (...). Asimismo, es dable destacar que en la asamblea anual llevada a cabo en el año 2021⁸², fueron convocadas las siguientes personas:

- Jose Luis Giusti (Ministerio de Desarrollo Económico y Producción)
- Renzo Morosi (Secretaría de Ambiente)
- Jorge Giorno (Subsecretario del Consejo de Planeamiento Estratégico)
- Luciano Wortley (Dirección General Relaciones con la Comunidad)
- Claudio Augugliaro (Director de la Comisión en Legislatura porteña)
- Carolina Theller (Agencia de Protección Ambiental)
- María Emilia Persico (Dirección General de Antropología Urbana)
- Dino Buzzi (Dirección General Planificación, Uso y Evaluación)
- Florencia Visciglia (Planificación Estratégica de la Movilidad)”

⁷⁸ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR, Punto 6).

⁷⁹ IF-2022-29666668-GCABA-CAPUAM.

⁸⁰ NO-2022-00013385-AGCBA-DGOBR.

⁸¹ NO-2022-31913830-GCABA-SECUDU.

⁸² Refiere a la Segunda Asamblea Anual (Acta N° 2/2021, 21/12/2021). Respecto de la Primera Asamblea Anual, en el Acta N° 1/2021 (31/08/2021), consta la asistencia de “*Luciano Wortley (Dirección General Relaciones con la Comunidad); Renzo Morosi (Secretaría de Ambiente) y Carolina Theller (Agencia de Protección Ambiental)*”.



En cuanto a la integración del Consejo, resulta importante recordar que el artículo 2 inciso 5 de la Ley Nº 71 refiere a los titulares de los organismos del Poder Ejecutivo vigentes al momento de la sanción de la norma (5 Subsecretarías), con la previsión “o de los organismos que en el futuro los reemplacen.”

En este sentido, el acto administrativo que delegó en el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano la Coordinación del Cuerpo, indica que “(...) es también miembro del Consejo del Plan Urbano Ambiental conforme el artículo 2 inciso 5, de la Ley Nº 71 en concordancia con las responsabilidades asignadas⁸³”.

Cabe aclarar, que la UE no informó la normativa conforme la cual los organismos convocados a Asamblea en el marco del artículo 2 inc. 5 de la Ley Nº 71, corresponden al reemplazo de las Subsecretarías vigentes al momento de la sanción de la norma⁸⁴; o bien, el acto administrativo por el cual el Titular del organismo convocado, integró el Consejo en los términos del mencionado artículo.

Con relación a la convocatoria del Director de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura de la CABA, en el marco del artículo 2 inciso 5 de la Ley Nº 71, se deja constancia que dicha Comisión pertenece al ámbito del Poder Legislativo, en tanto la norma refiere a titulares del Poder Ejecutivo. Al respecto, se observa que la integración del Consejo no se adecuó a la prescripción de la norma.

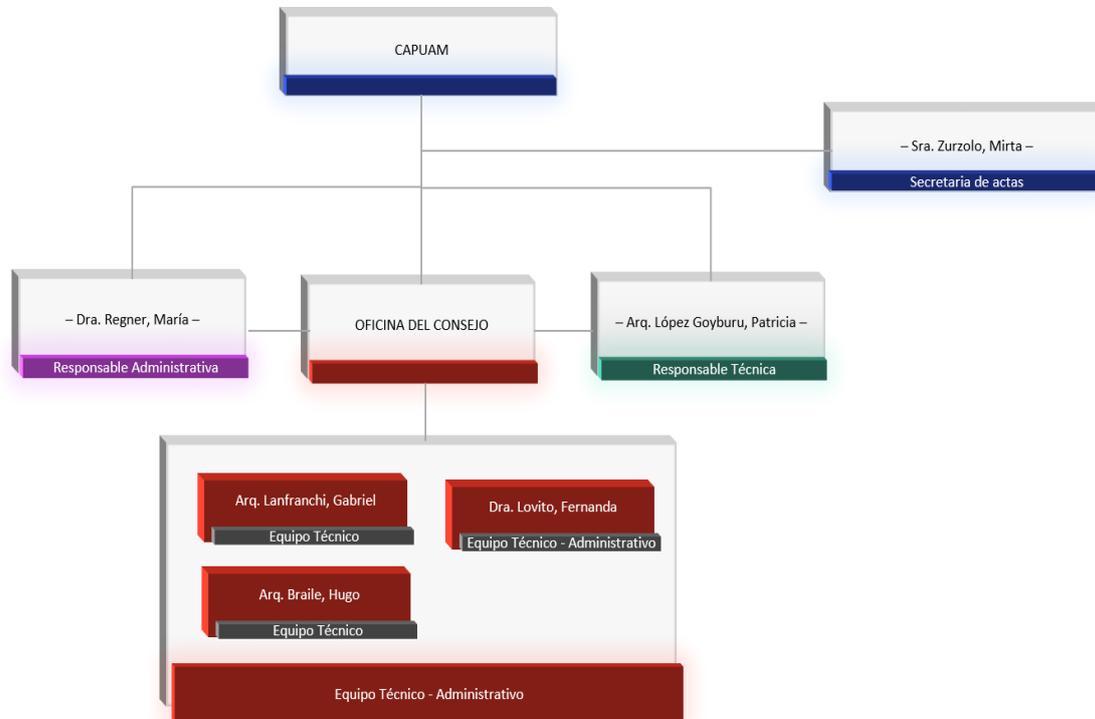
6.5.1.2. Personal afectado al CAPUAM

Conforme la Organización Interna (Apartado 6.2 del presente Informe de Auditoría), y la información suministrada por la UE⁸⁵, se expone el personal que formó parte del Consejo durante el período auditado:

⁸³ Resolución Nº14/MJGGC/2020.

⁸⁴ Subsecretarías de Planeamiento Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas, Transporte y Tránsito y Hacienda.

⁸⁵ IF-2022-29666668-GCABA-CAPUAM, Punto 10).



Fuente: Elaboración propia conforme Reglamento CAPUAM e Información suministrada por el Organismo.

En virtud de la documentación remitida por el Organismo, se enumera la normativa correspondiente a la situación de revista y/o designación de la Secretaria de Actas, y de los técnicos-administrativos que conformaron la Oficina del Consejo, durante el año 2021:



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Equipo Técnico		
Lanfranchi, Gabriel	Arquitecto	Resolución N° 259-2021-SECDU ⁸⁶
Braile, Hugo	Arquitecto	Planta Permanente (No especifica Repartición)
López Goyburu, Patricia	Responsable Técnica	Resolución N° 97-2020-SECDU ⁸⁷
Equipo Administrativo		
Lovito, Fernanda	Abogada	Planta Transitoria (No especifica Repartición)
Zurzolo, Mirta	Secretaria de Actas	Resolución N° 97-2020-SECDU ⁸⁸
Regner, María	Responsable Administrativa	Resolución N° 97-2020-SECDU ⁸⁹

Fuente: Elaboración propia conforme documentación suministrada por el CAPUAM

Con relación al Arq. Gabriel Lanfranchi, la UE remitió la RESOL-2021-259-GCABA-SECDU, en virtud de la cual se autorizó su contratación bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Urbano, desde el 01/11/2021 hasta 31/12/2021.⁹⁰

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento del CAPUAM (De la Oficina del Consejo), establece en el apartado 4.1. c) que “*El Consejo del Plan es asistido por un Equipo Técnico-Administrativo, a cargo de los Responsables designados por el Coordinador a propuesta del Plenario y está integrado por: Personal de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad que sean destinados transitoriamente al Consejo*”.

Cabe recordar, que mediante Decreto N° 257/21 se aceptó a partir del 30/06/2021 la renuncia del arquitecto como consejero.

Ahora bien, con relación al Responsable Administrativo y Responsable Técnico de la Oficina del Consejo, la UE “*deja constancia que adjunta como Archivo de Trabajo, RS 14-2021-SECDU, y Anexo IF 2021- 6180845-GCABA-SECDU contrato Patricia Lopez Goyburu y Maria Regner*”. Respecto de la Secretaria de Actas, también informada como integrante del Equipo Técnico, no se indicó situación de revista.

La Resolución N° 14/SECDU/2021 (15/02/2021) autorizó la contratación de personas para realizar tareas en el CAPUAM, durante el período bajo exámen.

⁸⁶ BOCBA N° 6293, 10/01/2022.

⁸⁷ BOCBA N° 6055, 10/02/2021. Designación.

⁸⁸ BOCBA N° 6055, 10/02/2021. Ratificación.

⁸⁹ BOCBA N° 6055, 10/02/2021. Designación.

⁹⁰ Anexo I (IF-2021-N° 38009818-GCABA-SECDU)

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	ORGANISMO	EXPEDIENTE
LANFRANCHI GABRIEL EDUARDO	Project Manager	SECDU	SECDU	EX-2021-20571361-GCABA-SECDU



Seguidamente, se expone un extracto del Anexo I (IF-2021-06180845-GCABA-SECDU):

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	ORGANISMO	TIPO
ARCE LAURA TAMARA	EX-2021-02440576- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Tallerista	CAPUAM	SECDU	obra
BOCCHICCHIO BRENDA	EX-2021-02062509- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Asesora Legal	CAPUAM	SECDU	obra
CALDAROLA FLORENCIA	EX-2021-02057277- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Arquitecta	CAPUAM	SECDU	obra
CARIGNANI PALOMA	EX-2021-02059884- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Arquitecta	CAPUAM	SECDU	obra
GOMEZ ARACELI CRISTINA	EX-2021-02063472- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Tallerista	CAPUAM	SECDU	obra
LÓPEZ GOYBURU PATRICIA	EX-2021-02064696- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Arquitecto	CAPUAM	SECDU	obra
MOSTO GUSTAVO ALBERTO	EX-2021-02055161- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Asesor en Economía	CAPUAM	SECDU	obra
REGNER MARIA NELIDA	EX-2021-02058389- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Legales	CAPUAM	SECDU	obra
TAÑO AIXA NATALIA	EX-2021-02065396- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Asesor Código Urbanístico	CAPUAM	SECDU	obra
VERA CELINA MAGALI	EX-2021-02066121- -GCABA-CAPUAM	01/01/2021	31/12/2021	Administrativo	CAPUAM	SECDU	obra

Fuente: Anexo I (IF-2021-06180845-GCABA-SECDU) de la Resolución N° 14/SECDU/2021

Analizada la documentación del cuadro que antecede y la información suministrada por la UE, en virtud del requerimiento efectuado por el equipo auditor⁹¹, se verificaron las siguientes inconsistencias:

- Carignani Paloma, no fue informada como integrante del Equipo Técnico-Administrativo del CAPUAM, durante el período auditado.

Cabe aclarar, que mediante Resolución N° 104/SECDU/2021⁹² se aceptó a partir del 30/06/2021 la renuncia presentada por la Arq. Carignani Paloma al contrato de locación de obra. Corresponde la aclaración, en virtud de su designación como consejera a partir del 01/07/2021.⁹³

- Con relación al consejero Gustavo Mosto, el equipo auditor desarrolló el tema en el **Apartado 6.5.1.1. del Presente Informe de Auditoría.**

⁹¹ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR, Punto 10 “(...) Con relación al período auditado, remitir la nómina de integrantes y personal del CAPUAM (Consejeros, Representante Técnico y Administrativo, Secretario de Actas, y Equipo Técnico Administrativo de la Oficina del Consejo), con indicación de acto administrativo de designación, tipo de contratación, cargo, profesión y categoría. Remitir documentación respaldatoria pertinente”.

⁹² BOCBA N° 6185, 03/08/2021.

⁹³ Decreto N° 257-2021-SECDU.



- En cuanto a la Arq. Florencia Caldarola, no fue informada por la UE como integrante del Equipo Técnico-Administrativo.

Del relevamiento y análisis de la documentación obrante en la página web del CAPUAM, el equipo auditor verificó que la Arquitecta consta como integrante del cuerpo técnico en las Actas de Asamblea Anual⁹⁴.

Dicha verificación, también surge de los Documentos correspondientes a los Aportes al Plan de Sector de la “Avenida General Paz” y “Ribera del Río de la Plata”, publicados en la página web del CoPE..

- Finalmente, conforme la función para la cual fueron contratadas Brenda Bocchicchio (Asesora Legal), Aixa Taño (Asesor Código Urbanístico), y Celina Vera (Administrativo), se verificó que tampoco fueron informadas como parte del Equipo Técnico-Administrativo del CAPUAM.

En virtud de las inconsistencias *ut supra* mencionadas, el equipo auditor consultó la Base de Transacciones 2021 correspondiente a la UE 7326, conforme la cual se verificó el devengamiento de dichas contrataciones. Cabe aclarar, que si bien las mismas no fueron informadas como personal del Consejo (Equipo Técnico/Administrativo), constan adjuntas en el Anexo I de la Resolución N° 14/SECDU/2021 (**ANEXO VI del presente Informe de Auditoría**).⁹⁵

De la información extraída de dicha Base, también se verificó la contratación de Min Jennifer Lee para desempeñar tareas administrativas en el CAPUAM.⁹⁶

Asimismo, consta el devengamiento correspondiente a la contratación de Lopez Goyburu Karina Gabriela. En este caso, no se identificó el acto administrativo

⁹⁴ N° 1 y N° 2.

⁹⁵ Se deja constancia, que el devengamiento de las contrataciones se produjo a través de la UE 7326 - Programa N° 104 “Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental” - Actividad 2000 “Administración y Servicios”- Inciso 3 (Servicios no personales).

⁹⁶ Resolución N° 107/SECDU/2021 (BOCBA N° 6185, 03/08/2021).
Anexo I (IF-2021-20813844-GCABA-SECDU)

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	ORGANISMO	TIPO DE CONTRATO
MIN JENNIFER LEE	EX-2021-12922908-GCABA-CAPUAM	01/06/2021	31/12/2021	ADMINISTRATIVA	CAPUAM	SECDU	OBRA



de autorización, por lo que el equipo auditor no verificó la función desempeñada en el CAPUAM durante el período auditado.

6.5.2. Funciones, facultades y funcionamiento del CAPUAM

Las funciones, facultades y competencias del Consejo Asesor, fueron definidas por la Ley N° 71, y el Decreto N° 1351/2002, respectivamente.

En tanto, el funcionamiento del Organismo se encuentra regulado en el Reglamento Interno del CAPUAM, por imperio de la Ley N° 71⁹⁷ y el Decreto N° 492/1999⁹⁸.

6.5.2.1. Funciones

Respecto de las funciones del Consejo, posteriores a la elaboración del PUA⁹⁹, el artículo 5 de la Ley N° 71 enumeró taxativamente las siguientes:

“(…) e) Promover y coordinar las instancias de consulta y participación, así como las de difusión y esclarecimiento. Elaborar documentos de extensión reducida y redactados de modo comprensible destinados a su divulgación a bajo costo y accesible en lugares públicos sobre la base de los distintos instrumentos de la política urbano ambiental que se requieran en todo el proceso.

f) Evaluar las opiniones y los aportes recogidos en la o las Audiencias Públicas y en todas las instancias participativas que se realicen con relación al Plan.

g) Promover las instancias de coordinación y acuerdo con el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales tendientes a compatibilizar la gestión urbano ambiental en la región metropolitana. .

h) Realizar las evaluaciones periódicas de los resultados alcanzados en las distintas etapas de aplicación del Plan Urbano Ambiental.

i) Preparar los contenidos de las actualizaciones periódicas y, eventualmente, de los ajustes parciales que se establecen en los Artículos 15 y 16 de esta Ley.

j) Proponer los criterios para elaborar los instrumentos necesarios para implementar políticas urbano ambientales, en especial de los Códigos de Planeamiento Urbano, Ambiental y de Edificación.”

⁹⁷ Artículo 3. “El Consejo dictará su reglamento interno de funcionamiento”.

⁹⁸ Artículo 2. “El Consejo tendrá su sede administrativa en la Secretaría de Planeamiento Urbano; asimismo, se dará su propio reglamento funcional”.

⁹⁹ Proceso concluido con la publicación de la Ley N° 2930/2008 (Constitución del PUA).



Por su parte, la Ley N° 2930 determinó que el Consejo:¹⁰⁰ “(...) se abocará con carácter prioritario y en forma articulada al desarrollo de:

1. *Un Modelo Territorial que referencie gráficamente las principales estrategias establecidas en este Plan Urbano Ambiental.*
2. *Un Programa de Actuación sobre la temática Transporte y Movilidad, en articulación con la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.*
3. *Un Programa de Actuación sobre la temática Revitalización de la Zona Sur, en articulación con la Subsecretaría de Planeamiento Urbano o el organismo que en el futuro lo reemplace.*
4. *La modificación de los instrumentos vigentes a perfeccionar y el desarrollo de los restantes instrumentos propuestos en este Plan Urbano Ambiental, dando especial prioridad al Código Urbanístico. Dichas acciones se desarrollarán con carácter participativo, mediante el pleno funcionamiento del Foro Participativo Permanente y la Comisión Asesora (permanente y honoraria) del Plan Urbano Ambiental, y en coordinación con las futuras Comunas, el Consejo de Planeamiento Estratégico, y los restantes organismos del Gobierno de la Ciudad con incumbencias específicas en cada caso”.*

Cabe aclarar, en virtud del análisis desarrollado por el equipo auditor respecto del funcionamiento del CAPUAM (**Apartado 6.5.2.3. del presente Informe de Auditoría**), que las funciones establecidas por ambas normativas fueron asignadas al Consejo en conjunto, de modo que las mismas le competen a todos los integrantes del Cuerpo:¹⁰¹

Presidente;¹⁰²

Coordinador;¹⁰³

Técnicos Profesionales;¹⁰⁴ y,

Titulares de Organismos del Poder Ejecutivo.¹⁰⁵

6.5.2.2. Facultades

Mediante Decreto N° 1351/02, se suprimió el Consejo Asesor de Planificación Urbana, y transfirió sus responsabilidades primarias, patrimonio, personal y presupuesto al CAPUAM.¹⁰⁶ En el artículo 2, se definió que “*El Consejo del Plan Urbano Ambiental tendrá, además de las funciones establecidas en la Ley N° 71, las siguientes facultades y competencias:*

¹⁰⁰ Artículo 29.

¹⁰¹ Ley N° 71, artículo 2.

¹⁰² Inciso 1.

¹⁰³ Inciso 2.

¹⁰⁴ Inciso 3 y 4.

¹⁰⁵ Inciso 5.

¹⁰⁶ Artículo 1.



- a) *Las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano y sus normas complementarias para el Consejo Asesor de Planificación Urbana.*
- b) *La elaboración de planes particulares sectoriales en el marco del Plan Estratégico, del Plan Urbano Ambiental y de los objetivos y criterios orientadores de la Ley N° 71.*
- c) *El asesoramiento sobre las políticas generales de la Ciudad, los planes particulares y los proyectos impulsados por la Administración o promovidos por terceros.*
- d) *El asesoramiento sobre las interpretaciones relativas a la normativa urbanística vigente y a la elaboración y revisión de los Códigos Urbanos, especialmente del Código de Planeamiento Urbano.*
- e) *La elaboración de los instrumentos previstos en los artículos 1.3.2. y 1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano.¹⁰⁷*
- f) *La elaboración de las pautas de interpretación para la aplicación de la normativa urbano ambiental vigente, en especial el Código de Planeamiento Urbano y el Código de la Edificación”.*

Al igual que las funciones del CAPUAM establecidas en la Ley N° 71, las facultades y competencias referidas en el Decreto N° 1351/02, corresponden al Consejo conforme la integración del artículo 2 de la Ley N° 71 (incisos 1 a 5).

6.5.2.3. Funcionamiento

Previo al desarrollo del presente Apartado, resulta importante destacar que la Ley N° 71¹⁰⁸ y el Decreto N° 492/1999¹⁰⁹ definieron la integración del Cuerpo.

¹⁰⁷ Cabe aclarar, que el Código Urbanístico refiere al artículo 1.1.5. “El Poder Ejecutivo confeccionará y publicará anualmente un texto ordenado del Código Urbanístico con el fin de actualizar las remisiones en él existentes, respecto de las modificaciones que se realicen”.

¹⁰⁸ “Artículo 2- El Consejo del Plan Urbano Ambiental estará integrado por:

1.El Sr. Jefe de Gobierno, que presidirá el Consejo.

2.El titular de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente o del organismo que en el futuro la reemplace, quien será el Coordinador del Consejo.

3.Cinco (5) técnicos/as profesionales, con formación sistemática y antecedentes de excelencia científica, técnica y especialización en temas urbanos y/o ambientales, designados por el Poder Ejecutivo.

4.Nueve (9) técnicos/as profesionales, con formación sistemática y antecedentes de excelencia científica, técnica y especialización en temas urbanos y/o ambientales, designados a propuesta de la Legislatura.

5.Cinco (5) titulares de las Subsecretarías de Planeamiento Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas, Transporte y Tránsito y Hacienda o de los organismos que en el futuro los reemplacen”.

¹⁰⁹ “Artículo 1º - Créase el Consejo del Plan Urbano Ambiental que tendrá por funciones y cometidos los establecidos en la Ley N° 71 y estará integrado por los siguientes Consejeros:

a) El señor Jefe de Gobierno, quién lo presidirá.

Ambas normas establecieron taxativamente los miembros que lo integran, sin realizar distinciones referidas a funciones, facultades ni competencias, respecto de ellos.

Ahora bien, en cuanto al funcionamiento del CAPUAM, el Reglamento vigente durante el período auditado expresa^{110,111}

“3.1. El Consejo sesiona a través de Asambleas, Plenarios de Expedientes, Tratamiento de Expedientes, Comisiones Permanentes y Comisiones Transitorias”.

Cabe aclarar, que el término Plenario PUA no consta en forma explícita en el articulado del Reglamento, sin embargo, el Consejo sesionó en dicho Plenario durante el período auditado.¹¹²

En cuanto a las Asambleas y Plenarios, *“son órganos de decisión encargados de definir las políticas generales, dictar acuerdos, expedirse sobre los temas que les sean sometidos de conformidad con lo establecido en el artículo 1.b del presente¹¹³ y decidir sobre las acciones a seguir en las áreas de su incumbencia (...)”.*¹¹⁴

b) El titular de la Secretaría de Planeamiento Urbano, quién será su coordinador.

c) Seis (6) Técnicos/as profesionales que deberán reunir las exigencias contempladas por el Art. 2º, inc. c), de la Ley Nº 71, que serán designados por el Poder Ejecutivo.

(Nota al usuario: La Ley Nº 71 (Texto Consolidado Ley 6017) en su Art. 2º inc. 3 dispone cinco (5) técnicos/as profesionales, con formación sistemática y antecedentes de excelencia científica, técnica y especialización en temas urbanos y/o ambientales, designados por el Poder Ejecutivo).

d) Ocho (8) Técnicos/as profesionales, con iguales exigencias de idoneidad, designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Legislatura.

(Nota al usuario: La Ley Nº 71 (Texto Consolidado Ley 6017) en su Art. 2º inc. 4 dispone nueve (9) técnicos/as profesionales, con formación sistemática y antecedentes de excelencia científica, técnica y especialización en temas urbanos y/o ambientales, designados a propuesta de la Legislatura).

e) Los titulares de las Subsecretarías de Planeamiento Urbano, de Medio Ambiente, de Obras Públicas, de Transporte y Tránsito, y de Gestión y Administración Financiera”.

¹¹⁰ Artículo 3.

¹¹¹ Aprobado por Acta Plenario de Expedientes Nº 1414 del 29/10/2020.

¹¹² Informe AGCBA 1.20.06. Observación 8.5.

¹¹³ La numeración 1.b) corresponde al Reglamento anterior. “1.2.Crear por disposición del Plenario, con el voto de la mayoría de sus miembros, comisiones de enlace con organismos del Área Metropolitana, Organismos del Poder Ejecutivo, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de otros ámbitos que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines”.

¹¹⁴ Artículo 3.2. Reglamento CAPUAM.



El Reglamento definió que las Asambleas se desarrollan con los 21 (veintiún) miembros¹¹⁵, y que todos ellos deberán ser notificados mediante comunicación fehaciente.¹¹⁶ En tanto, el Plenario se integra con 14 (catorce) Consejeros, 9 (nueve) designados a propuesta del Poder Legislativo¹¹⁷, y 5 (cinco) por el Poder Ejecutivo^{118, 119}.

En virtud del párrafo que antecede, el equipo auditor verificó que el Reglamento no contempla los integrantes del Consejo definidos en el artículo 2 inciso 1¹²⁰, inciso 2¹²¹, e inciso 5¹²² de la Ley N° 71, para sesionar en Plenario. Consecuentemente, tampoco integran las Comisiones Permanentes¹²³ y/o Transitorias¹²⁴ establecidas en dicho Reglamento, ya que las mismas se conforman y son creadas por Plenario, respectivamente.

Con relación al Coordinador del Consejo (art. 2 inc. 2 Ley N° 71), el Reglamento sólo refiere su presencia en sesión plenaria, respecto de la ratificación de los Consejeros Coordinadores Provisionales^{125, 126}.

¹¹⁵ Integración total del Consejo (art. 2 Ley N° 71).

¹¹⁶ “3.5. Las Asambleas se desarrollan con los 21 (veintiún) miembros y deberán ser convocadas por el Coordinador o en su defecto por ambos Coordinadores Provisionales, como mínimo dos veces al año, en el lugar y fecha que se acuerde y notifique mediante comunicación fehaciente a todos sus miembros, con el objeto de considerar los temas que se establezcan en la convocatoria. El quórum para sesionar válidamente es de 12 (doce) miembros con presencia física o remota. En lo pertinente se aplican las reglas previstas para los Plenarios”.

¹¹⁷ Artículo 2 Inciso 4) de la Ley N° 71.

¹¹⁸ Artículo 2 Inciso 3) de la Ley N° 71.

¹¹⁹ “3.6.1. El Plenario se integra con catorce (14) Consejeros: nueve (9) designados a propuesta del Poder Legislativo y cinco (5) a propuesta del Poder Ejecutivo”.

¹²⁰ Presidente.

¹²¹ Coordinador.

¹²² “Cinco (5) titulares de las Subsecretarías de Planeamiento Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas, Transporte y Tránsito y Hacienda o de los organismos que en el futuro los reemplacen”.

¹²³ “3.3. Las Comisiones Permanentes tienen por misión el tratamiento previo de las actuaciones que ingresen al Consejo, antes de que las mismas sean consideradas por el Plenario, salvo lo dispuesto respecto del tratamiento de temas sobre tablas, sin despacho”.

¹²⁴ “3.4. Las Comisiones Transitorias son creadas por el Plenario a los efectos de cumplir las misiones específicas y transitorias que se les asignen”.

¹²⁵ “Coordinador Provisional PUA” y “Coordinador Provisional Expedientes”.

¹²⁶ Artículo 3.6. “Los Plenarios se rigen por las siguientes reglas: 4. (...) Ambos Coordinadores Provisionales serán mencionados en las Actas del Consejo y ratificados por el coordinador (...)”.



Cabe aclarar que, conforme Acta Plenario PUA N° 1432¹²⁷: “El CoPUA reunido en sesión plenaria le presentó al Secretario de Desarrollo Urbano y coordinador del Consejo, el plan de trabajo de las comisiones para el corriente año (...)”. Dicha intervención, se dio en virtud del Acta Plenario PUA N° 1428¹²⁸: “El cuerpo de consejeras y consejeros del CoPUA reunidos en el primer plenario del año establecieron las comisiones de trabajo para este año 2021 a la espera de la confirmación del Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Álvaro García Restá, coordinador del CoPUA (...)”.

Conforme lo hasta aquí desarrollado, se deja constancia que el Reglamento no incluyó la totalidad de integrantes del CAPUAM, respecto del funcionamiento del Consejo para sesionar en plenario, a fin de cumplir con las funciones que les fueron asignadas por Ley N° 71 (**Apartado 6.5.2.1. y 6.5.2.2 del presente Informe de Auditoría**).

Por otra parte, si bien el Reglamento define las Asambleas como “órganos de decisión”, no consta que las mismas se hayan desarrollado en ese sentido. Las Actas de Asamblea año 2021 exhiben reuniones informativas, mediante las cuales se comunica a los Asistentes¹²⁹ el trabajo llevado a cabo por los consejeros respecto de la Actualización del PUA. Al finalizar las sesiones, se invitó a los presentes a emitir consideraciones: “*Los mismos agradecen el trabajo presentado y realizado por el COPUA*”.¹³⁰

Ahora bien, durante el período auditado se llevaron a cabo 2 (dos) Asambleas Anuales y 23 (veintitrés) Plenarios PUA.

Dichas sesiones se encuentran plasmadas en Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento: “*El Consejo es asistido en sus reuniones en Plenario y en Asamblea por un Secretario de Actas designado por los Consejeros constituidos en Plenario. Son sus funciones: 1. Redacta las actas, las circula al cuerpo y las remite semestralmente para su publicación en la página web oficial del GCABA una vez aprobadas*” (**ANEXO VII del presente Informe de Auditoría**). Cabe aclarar, que cada sesión inicia con la lectura y aprobación del Acta de la sesión plenaria inmediatamente anterior.¹³¹

¹²⁷ 28/01/2021.

¹²⁸ 12/01/2021.

¹²⁹ Consejeros e Invitados (Áreas del GCABA).

¹³⁰ Acta Asamblea Anual N° 1 y Acta Asamblea Anual N° 2, in fine.

¹³¹ Artículo 3.6.10. del Reglamento “Cada Plenario se inicia con la lectura y aprobación del Acta del anterior Plenario (...)”.



Del relevamiento y análisis de las Actas Plenario PUA año 2021, y las prescripciones establecidas en el Reglamento del Organismo, el equipo auditor identificó las siguientes inobservancias por parte del Consejo:

- El Artículo 3 Apartado 3.6 inciso 3 del Reglamento expresa: *“Las sesiones ordinarias se desarrollan semanalmente, en el lugar físico y/o remoto a través de medios digitales, en el horario que determina el Cuerpo en la primera sesión del mes de marzo de cada año calendario, por mayoría de sus miembros, pudiendo modificarlos por el voto de los dos tercios de sus miembros (10). Una vez establecida día y hora, las sesiones ordinarias no necesitan ser convocadas mediante notificación, salvo en lo referente a la información sobre los temas incluidos en el orden del día.”*

En Acta Plenario PUA N° 1440¹³², correspondiente a la primera sesión del mes de marzo, no consta indicación de día y hora en que se desarrollarán las sesiones ordinarias PUA.¹³³

- El artículo 5.3.3. del Reglamento consigna que el Secretario de Actas debe *“Llevar registro de asistencia de los consejeros, recibir y dar cuenta al Consejo, al iniciarse cada sesión, de las comunicaciones de inasistencia y de la hora de llegada o retiro de los consejeros, refrenda el mismo después de haber sido firmado por los consejeros. Las mencionadas funciones son tanto en modo presencial como remoto”*.

En este sentido, las Actas contienen el listado de Asistentes Consejeros y Ausentes con Aviso. Respecto de los asistentes a las sesiones plenarias y la firma de las Actas, el Reglamento expresa¹³⁴: *“Las actas se publican con los sellos de los consejeros presentes (no tienen firma ológrafa) (...)”*.

De acuerdo a las normas *ut supra* mencionadas, el equipo auditor identificó que:

¹³² 09/03/2021.

¹³³ El equipo auditor verificó que dicha indicación tampoco consta en Acta Plenario Expediente N° 1439 (04/03/2021), también correspondiente a la primera sesión del mes de marzo.

¹³⁴ Artículo 7.1 Inciso 12. *“Las Actas se encuentran publicadas y a disposición en la página del GCBA. Con respecto a las firmas de las mismas: Las actas se publican con los sellos de los consejeros presentes (no tienen firma ológrafa). Asimismo una vez impresas, se pegan por orden cronológico en el libro de Actas (rubricado y firmado por la autoridad competente)”*.



- a) En Acta Plenario PUA N° 1434¹³⁵, el Consejero Romero consta en el listado de Asistentes, pero no se encuentra consignado su sello.
- b) En Acta Plenario PUA N° 1470¹³⁶, los Consejeros Rebagliati y Rosalín constan Ausentes con Aviso, pero se encuentra consignado el sello de ambos.
- c) En Acta Plenario PUA N° 1466¹³⁷, la Consejera Martín consta Ausente con Aviso, pero se encuentra consignado su sello.
- d) El Acta Plenario PUA N° 1443¹³⁸, el Consejero Rosalín consta Ausente con Aviso, pero se encuentra consignado su sello. Por el contrario, el Consejero Romero consta presente pero no está consignado su sello.

Con relación a las Comisiones, el Reglamento establece: “3.7. *El Consejo resuelve en la primera reunión anual del Plenario y en la posterior a la renovación del Cuerpo, la conformación de dos (2) Comisiones Permanentes, denominadas, respectivamente: “Comisión de Tratamiento de Actuaciones”, que se ocupa de la consideración de los expedientes corrientes; y “Comisión del PUA”, que atiende todos los requerimientos relacionados con el Plan Urbano Ambiental y sus actualizaciones(...)*”.

Al respecto, no consta en Actas Plenario PUA la conformación de la Comisión PUA.¹³⁹ Cabe aclarar, que en el año 2021 no medió renovación del Cuerpo.¹⁴⁰

En el **Apartado 6.5.4 del presente Informe de Auditoría** se desarrolló la temática referida a Asambleas, Plenarios, y Comisiones, respecto de la Actualización del PUA durante el año 2021.

6.5.3. Sistema Participativo

La Ley N° 2930 define los Instrumentos de Participación¹⁴¹ como: “*aquellos que promueven y facilitan la participación de la comunidad en la gestión urbano*”

¹³⁵ 09/02/2021.

¹³⁶ 03/08/2021.

¹³⁷ 13/07/2021.

¹³⁸ 23/03/2021.

¹³⁹ El equipo auditor verificó que dicha indicación tampoco consta en Acta Plenario Expediente N° 1427 (07/01/2021), también correspondiente a la primera anual del plenario.

¹⁴⁰ Ley N° 71, artículo 4 “*Los técnicos/as designados a propuesta de la Legislatura serán designados por un plazo de dos (2) años y solo podrán ser removidos por razones de incumplimiento o incapacidad sobreviniente. Los reemplazos y las renovaciones requerirán igual trámite que las designaciones*”.

¹⁴¹ Artículo 13 inciso c).



*ambiental. Las modalidades propuestas se ajustan a lo establecido por la Constitución¹⁴² y por la Ley N° 71 en sus artículos 5, 6 y 7”.*¹⁴³

¹⁴² Artículo 27. “La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve:

1. La preservación y restauración de los procesos ecológicos esenciales y de los recursos naturales que son de su dominio.
2. La preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico, arquitectónico y de la calidad visual y sonora.
3. La protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular la recuperación de las áreas costeras, y garantiza su uso común.
4. La preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parqueadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica.
5. La protección de la fauna urbana y el respeto por su vida: controla su salubridad, evita la crueldad y controla su reproducción con métodos éticos.
6. La protección, saneamiento, control de la contaminación y mantenimiento de las áreas costeras del Río de la Plata y de la cuenca Matanza-Riachuelo, de las subcuencas hídricas y de los acuíferos.
7. La regulación de los usos del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de todo espacio urbano, público y privado.
8. La provisión de los equipamientos comunitarios y de las infraestructuras de servicios según criterios de equidad social.
9. La seguridad vial y peatonal, la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte.
10. La regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos, que comporten riesgos.
11. El uso racional de materiales y energía en el desarrollo del hábitat.
12. Minimizar volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento, recuperación y disposición de residuos.
13. Un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución en la generación de residuos industriales.
14. La educación ambiental en todas las modalidades y niveles”.

Artículo 29. “La Ciudad define un plan urbano ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias (...)”.

¹⁴³ Artículo 5. Funciones del Consejo:

- e) Promover y coordinar las instancias de consulta y participación, (...).
- f) Evaluar las opiniones y los aportes recogidos en la o las Audiencias Públicas y en todas las instancias participativas que se realicen con relación al Plan.
- g) Promover las instancias de coordinación y acuerdo con el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales tendientes a compatibilizar la gestión urbano ambiental en la región metropolitana”.

Artículo 6. “El Consejo del Plan Urbano Ambiental garantizará el carácter transdisciplinario (...)”.

Artículo 7. “El Consejo del Plan Urbano Ambiental establecerá un sistema de coordinación y consulta permanente con las comunas para revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental u otros instrumentos vinculados”.



En este sentido, la norma expresa que: *“Los diversos lineamientos e instrumentos del PUA deben ser decididos e implementados en marcos participativos que aseguren el consenso y la adecuación a las expectativas de los habitantes de la ciudad mediante la intervención metódica y ordenada de la mayor cantidad y calidad de los actores que sean los responsables políticos y técnicos de la gestión del PUA, sean las organizaciones sociales y comunitarias como también los ciudadanos a título particular. Por tanto, se ajustarán los mecanismos ya existentes o bien se crearán nuevos dispositivos que promuevan y faciliten las actividades participativas. Como soporte general de estos procesos se crearán instancias de gestión que garanticen la difusión pública y masiva de los diagnósticos, los lineamientos y los instrumentos del PUA, sin la cual los objetivos de los Instrumentos Participativos se verían severamente obstaculizados (...)”*.¹⁴⁴ Asimismo, enuncia como Instrumentos Participativos los siguientes:

- a) Comisión Asesora del Consejo del Plan Urbano Ambiental;
- b) Foro Participativo Permanente del Consejo del Plan Urbano Ambiental;
- c) Audiencia Pública;¹⁴⁵
- d) Difusión y Publicaciones.¹⁴⁶

6.5.3.1. Foro Participativo Permanente

“Conforme con lo establecido por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley N° 71, el Foro Participativo Permanente es el ámbito del Consejo del Plan Urbano Ambiental, donde los diversos actores comunitarios, tanto entidades como ciudadanos a título individual, pueden expresarse y actuar participativamente acerca de las Propuestas Territoriales e Instrumentales del Plan Urbano Ambiental. El Foro facilita la participación de personas con diferentes conocimientos, experiencias, ideas y opiniones respecto de las

¹⁴⁴ Ley N° 2930, artículo 25.

¹⁴⁵ *“c. Audiencia pública. Es instituida por la Constitución como mecanismo de participación directa. Para su perfeccionamiento, debería considerar en su desarrollo el tratamiento de varios aspectos de interés implicados (normativos, tributarios, económicos, organizacionales, participativos, etcétera); la conformación de comisiones mixtas (Ejecutivo-Legislatura) que registren lo acontecido en las audiencias, así como la definición de una categoría particular de audiencia en relación a los Planes de Comunas y sus incumbencias”*.

¹⁴⁶ *“d. Difusión y publicaciones. Los organismos a cargo del desarrollo del PUA, y en particular de sus Instrumentos de Participación, deberán establecer y ejecutar programas específicos y consistentes de difusión pública y masiva del PUA, incluyendo contenidos permanentemente actualizados referentes a sus diagnósticos, sus lineamientos y la evolución de sus diversos tipos de instrumentos”*.



cuestiones comprendidas en el Plan Urbano Ambiental. Puede debatir y formular aportes relacionados con la identificación de temas, el análisis de problemas, la búsqueda de información, la proposición de prioridades, formas de resolución, monitoreo y cursos de acción para la implementación de las acciones. A su vez, el Foro Participativo Permanente es un espacio pertinente para proponer, elaborar, evaluar y establecer nuevas instancias y metodologías de participación en el ámbito de su incumbencia. Dicho Foro se halla en funcionamiento y cuenta con un Reglamento en vigencia.”¹⁴⁷

La Resolución N° 744/SIYP/2005 aprobó el Reglamento del Foro¹⁴⁸, estableció los integrantes del mismo¹⁴⁹, y definió que el CAPUAM es el órgano que establece la conformación del Foro Participativo Permanente (FPP) y Comisión Asesora Permanente Honoraria (CAPH). “(...) *Dicha conformación debe atender la aplicación de los principios de equidad, distribución y operatividad para la formulación de una política pública en el marco de la Constitución de la Ciudad, tanto en su composición como en abarcar la diversidad de intereses urbano ambientales, incluyendo las cuestiones temáticas -con la finalidad de atender las reflexiones y aspiraciones de los distintos sectores que conforman la Ciudad- y las territoriales -con la finalidad de recoger las sugerencias, preocupaciones e iniciativas locales y metropolitanas”.*¹⁵⁰

Con relación a la prescripción normativa arriba mencionada, se solicitó a la UE¹⁵¹ documentación relacionada con la conformación del Foro, inscripciones, invitaciones y asistencia.

¹⁴⁷ Ley N° 2930, artículo 25 inciso b).

¹⁴⁸ Anexo I.

¹⁴⁹ Artículo 3° “*Son participantes del Foro Participativo Permanente:*

- a) *Todas las entidades académicas profesionales y comunitarias de acreditada trayectoria y representatividad reconocida en la defensa del desarrollo sostenible.*
- b) *Toda persona física o jurídica que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto del Plan Urbano Ambiental.*
- c) *Los integrantes del Consejo del Plan Urbano Ambiental.*
- d) *Los integrantes del Consejo del Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires y todo otro Consejo creado por la Constitución de la Ciudad.*
- e) *Los representantes de los Centros de Gestión y Participación.*
- f) *Los integrantes del equipo técnico y administrativo del CoPUA afectados a esta tarea”.*

¹⁵⁰ Artículo 5.

¹⁵¹ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR “5) *Remitir el listado de inscriptos al Foro Participativo Permanente (Formulario de Inscripción), desde su entrada en vigencia hasta el periodo auditado.*

Asimismo, y en virtud del proceso de actualización del PUA iniciado en el año 2020, remitir la documentación correspondiente a la comunicación (convocatoria/invitación) cursada a los inscriptos para participar del Foro durante el período auditado.



En virtud de dicho requerimiento, el Organismo no remitió el listado de inscriptos al Foro Participativo Permanente, desde su entrada en vigencia hasta el período auditado; ni la documentación correspondiente a la invitación cursada a los inscriptos, a fin de participar de los talleres realizados en el marco del Foro; ni el Libro de asistencia de los concurrentes a las reuniones del FPP. Respecto de éste, el Reglamento indica que *“El Foro Participativo Permanente es asistido en sus reuniones taller y en los seminarios de consejeros por un Secretario de Actas. Son sus funciones: d) Llevar el Libro de asistencia de los concurrentes a las reuniones taller, el cual deberá ser firmado por los participantes de las mismas”*.¹⁵²

Asimismo, se requirió remitir las Actas del Foro Participativo Permanente¹⁵³, ya que todas las reuniones realizadas en el marco del Foro deben ser registradas en el sistema de actas¹⁵⁴ descrito en el punto 5 del Reglamento¹⁵⁵. El Secretario de Actas tiene la función de redactarlas y darlas a publicidad¹⁵⁶.

Como así también, remitir documentación donde conste el registro de asistencia de dichos inscriptos a las reuniones convocadas por el CAPUAM, en virtud de su participación en el proceso de actualización del Plan.”

¹⁵² Resolución N° 744/SIYP/2005. Anexo I, Archivo 3, artículo 4 inciso d) “Secretario de Actas”.

¹⁵³ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR “3) Remitir Actas del Foro Participativo Permanente (año 2021), correspondiente a las instancias que conforman el Sistema Participativo (...). Cabe aclarar que, al momento del presente requerimiento, no consta en la web del organismo la publicación de dichas Actas”.

¹⁵⁴ Resolución N° 744/SIYP/2005. Anexo I, Archivo 2, artículo 2.2 Registro.

¹⁵⁵ Artículo 5. Actas.

Artículo 5.1 Contenido “Las actas del Foro Participativo Permanente deben expresar con la mayor fidelidad todo lo sustancial que en ellas se hubiese tratado y resuelto, y necesariamente:

- a) El nombre de los consejeros que hayan asistido a la entrevista y el de los participantes en nombre de las entidades y su grado de representación.
- b) La fecha y el lugar en que se celebrare la reunión y la hora de realización.
- c) Agenda de la reunión.
- d) Posiciones respecto a la temática, acuerdos y desacuerdos.
- e) Cierre del acto y firmas”.

5.2 Procedimiento “Acerca del registro y procedimiento de confección de Actas del Foro Participativo Permanente:

Se confecciona un acta por reunión. La misma consta de carátula inicial (...).

En la hoja siguiente se vuelve el cuerpo del texto del acta que se confecciona en hoja independiente (...). Esta hoja se integra al libro de actas, lo que completa el procedimiento antes mencionado.

Se firman e imprimen tantas copias como personas presentes en la reunión, más la copia que pasa a integrar el libro de actas (...).

¹⁵⁶ Resolución N° 744/SIYP/2005. Anexo I, Archivo 3, artículo 4 inciso a) “Redactar las Actas y darlas a publicidad una vez aprobadas”.



Al respecto, el Organismo informó que *“no se llevan a cabo actas independientes respecto al Foro Participativo Permanente (...)”*.¹⁵⁷

Conforme el Reglamento y respuesta de la UE, se observa incumplimiento de la Resolución N° 744/SIYP/2005, respecto de la ausencia del registro en actas del desarrollo de los talleres, y su pertinente publicación.

6.5.3.2. Comisión Asesora Permanente Honoraria

El artículo 25 inciso a) de la Ley N° 2930 indica: (...) *En conformidad a lo establecido por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires¹⁵⁸ y por la Ley N° 71¹⁵⁹ la Comisión Asesora, con carácter honorario y permanente, e integrada por entidades de índole académica, profesional y comunitaria, asiste al CoPUA en la elaboración, revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental y de sus Instrumentos. Dicha Comisión, se halla en funcionamiento y cuenta con un Reglamento en vigencia”*.

Asimismo, la Resolución N° 744/SIYP/2005 establece que la Comisión forma parte del Foro Participativo Permanente¹⁶⁰, y que su función es asesorar al CAPUAM en los procesos elaboración, revisión, actualización y seguimiento del PUA. En este sentido, expresa que las opiniones de la CAPH serán presentadas por escrito y puestas a consideración del CAPUAM en tiempo y

¹⁵⁷ IF-2022-29666668-GCABA-CAPUAM.

¹⁵⁸ Artículo 29.

¹⁵⁹ Artículo 6°.- “El Consejo del Plan Urbano Ambiental garantizará el carácter transdisciplinario. Realizará convocatoria pública a las entidades académicas, profesionales y comunitarias dentro de los treinta (30) días de integrado, y constituye una Comisión Asesora permanente honoraria, con aquéllas de acreditada trayectoria y representatividad reconocida en la defensa del desarrollo sostenible. En cumplimiento del Artículo 29 de la Constitución de la Ciudad la Comisión participará de la elaboración, revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental, o de sus instrumentos vinculados”.

¹⁶⁰ Artículo 5 “El Consejo del Plan Urbano Ambiental establece los requisitos generales para la conformación y los procedimientos de actuación del Foro Participativo Permanente y de la Comisión Asesora Permanente Honoraria -que forma parte del Foro (...)”.

forma, y que sus integrantes serán designados a propuesta del Consejo y del Foro^{161, 162}.

Por Resolución N° 1662/SIYP/2005¹⁶³ se creó la Comisión Asesora Permanente Honoraria (CAPH), y se aprobó el Reglamento de funcionamiento.

El Artículo 6 de dicha Resolución expresa: *“El Consejo del Plan Urbano Ambiental anualmente realizará una convocatoria pública, a través de medios gráficos o de aquellos que se estimen más oportuno, a fin de ampliar la participación en el Foro Participativo Permanente y actualizar la integración de la comisión asesora”*.

Al respecto, el CAPUAM remitió el documento de convocatoria de inscripción al Foro.¹⁶⁴

En éste, consta que la misma fue cursada *“A quien corresponda”* mediante NO-2020-22419245-GCABA-SECDU (17/09/2020) *“(…) con el objeto de poner en su conocimiento que, en el día de la fecha, se iniciará la convocatoria a la inscripción del Foro Participativo Permanente (...). En virtud de lo expuesto y en el marco de actualización del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se transcribe el link del formulario de inscripción para ser parte de las instancias participativas (...).”*

Conforme la norma citada, y la actuación interna suministrada por la UE correspondiente al año 2020, se verificó que durante el período auditado no medió convocatoria pública a fin de ampliar la participación del Foro y actualizar la integración de la Comisión¹⁶⁵.

¹⁶¹ Artículo 5 *“(…) Dicha conformación debe atender la aplicación de los principios de equidad, distribución y operatividad para la formulación de una política pública en el marco de la Constitución de la Ciudad, tanto en su composición como en abarcar la diversidad de intereses urbano ambientales, incluyendo las cuestiones temáticas -con la finalidad de atender las reflexiones y aspiraciones de los distintos sectores que conforman la Ciudad- y las territoriales -con la finalidad de recoger las sugerencias, preocupaciones e iniciativas locales y metropolitanas”*.

¹⁶² Anexo I, Archivo 2, artículo 2.3.

¹⁶³ Publicación: 04/01/2006.

¹⁶⁴ IF-2022-29666668-GCABA-CAPUAM. Punto 5).

¹⁶⁵ Resolución N° 91/SECDU/20 (30/10/2020) BOCBA N° 6086, 26/03/2021. Conformación vigente durante el período auditado.

Artículo 1º:

- CAI - CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS
- CPAU - CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
- SAPLAT - SOCIEDAD ARGENTINA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- FARN - FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- CEM - CENTRO DE ESTUDIOS METROPOLITANOS

Con relación a su objeto, el artículo 1 del Reglamento indica: *“La Comisión Asesora (CA) permanente honoraria es convocada por el Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) conforme al art. 6° de la Ley N° 71, con el fin de intervenir en la elaboración, revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental o de sus instrumentos vinculados, y de garantizar el carácter participativo de la gestión mediante el debate y la ejecución de informes sobre los temas de asesoramientos que le sean solicitados por el Consejo”.*

En este sentido, *“Toda vez que el CoPUA solicite a la CA un asesoramiento, la Comisión deberá analizarlo y producir su informe por escrito dentro de los treinta (30) días, salvo prórroga o determinación en contrario, debidamente fundamentada, del CoPUA”* (art. 9). *“Los informes de la Comisión no tienen carácter vinculante y serán de acceso público, del mismo modo que el análisis que de ellos haga el CoPUA”* (art. 10).

De acuerdo con lo establecido en la normativa pertinente, se solicitó al CAPUAM remitir los informes elaborados por la Comisión durante el año 2021.¹⁶⁶ Al respecto, la UE expresó: *“De la consulta realizada, surge que las observaciones realizadas por las instituciones integrantes de la Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental fueron realizadas por sus representantes en las sesiones plenarias a las que fueron invitados. Las mismas se encuentran reflejadas en las actas de este Consejo Asesor, las que se encuentran publicadas en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/consejo-del-plan-urbano-ambiental>.”*

En virtud de la respuesta suministrada por el Consejo, el equipo auditor procedió al relevamiento y análisis de las Actas.

A continuación, se transcriben las manifestaciones de la Comisión Asesora presente en sesión plenaria:

-
- SCA - SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS
 - ENCONTRARSE EN LA DIVERSIDAD
 - FUNDACIÓN METROPOLITANA
 - UBA - FACULTAD CIENCIAS EXACTAS
 - UBA - FACULTAD ECONOMÍA
 - UBA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO INSTITUTO DEL CONURBANO
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 - UNIVERSIDAD TORCUATO DITELLA – CENTRO DE EVALUACIONES POLÍTICAS BASADAS EN EVIDENCIA
 - UP - FACULTAD DE ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD DE PALERMO

¹⁶⁶ NO-2022-00012434-AGCBA-DGORB. Punto 4).



Acta Plenario PUA N°1437 (23/01/21): *“El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento de la actualización del PUA con la presencia de los miembros representantes de las instituciones que integran la Comisión Asesora por Resolución RS-2020-26288457GCABA-SECDU. El consejero y coordinador provisorio del proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental Gabriel Lanfranchi, les presentó el Plan de Trabajo 2021 con especial detenimiento en la metodología y los resultados esperados. Se completó el encuentro con un intercambio de sugerencias y consultas que surgieron en relación a lo presentado. Entre las temáticas abordadas se encontraron: la coordinación entre la visión de ciudad y de sector, la modalidad plural de la participación en comunas, el aporte del tercer sector en la construcción de indicadores para el monitoreo, la relevancia del espacio público, la confirmación de la relevancia de contar con un modelo territorial, las posibilidades de las instituciones para acompañar el proceso de ideación en comunas, la consideración de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Plan de Acción de Cambio climático que viene realizando el Gobierno de la Ciudad. Se concluyó la reunión con el compromiso de futuros encuentros y esperando contar con la participación de todos los presentes en las distintas instancias participativas previstas para este primer semestre del año.”*

Del contenido del Acta, surgen las temáticas abordadas respecto de las sugerencias y consultas efectuadas por la Comisión (sin identificación de representante e Institución), pero no consta en qué consistió el aporte de la misma.

Se deja constancia que el Acta menciona *“Invitados: Instituciones Integrantes de la Comisión Asesora Permanente Honoraria”*, sin identificar a qué Institución representan los *“Participantes”* consignados en la misma.

Acta Plenario PUA N° 1459 (08/06/21): *“El Consejo del Plan Urbano Ambiental, con la presencia de las/os representantes de la Comisión Asesora, se llevó a cabo su plenario PUA en el marco del proceso de actualización del PUA. La bienvenida del encuentro estuvo a cargo del Arq. Gabriel Lanfranchi, coordinador Provisional del CoPUA, quien está a cargo de la propuesta y presentación de actualización del Plan Urbano Ambiental para la estructura de la ley 2930. Tras este breve informe, la Sra. Iliana Mignaqui, representante de la Sociedad Argentina de Planificación Territorial, resaltó la importancia de que el plan tenga un seguimiento y sugirió un vínculo directo con los programas de gobierno y sus presupuestos. Por otra parte, el Sr. Enrique Lynch, representante de la Sociedad Central de Arquitectos, remarcó el rol del PUA en las temáticas que abordan los Código de Edificación y Código Urbanístico. Finalmente el Sr. Hernán Maldonado, representante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, consultó sobre las maneras de comunicar el trabajo realizado y la cultura de la*



planificación. Luego, se realizó un intercambio de opiniones con los consejeros del CoPUA. El CoPUA desarrolló los principios y lineamientos propuestos el número de acciones totales incluidas y las procedencias de estas tanto las vigentes en el PUA actual como las surgidas de los talles. Se vertieron los comentarios en relación a lo presentado por el Consejo y se aceptaron los aportes y consultas de los integrantes de la Comisión Asesora. Asimismo se incorporaron los aportes de la Sra. Inés Camilloni, representante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. El consejero Gabriel Lanfranchi remarcó el desafío de la construcción colaborativa de la actualización del PUA. Asimismo, se comunica a los presentes que se les hará llegar lo expuesto en Plenario, a fin de que lo revisen y envíen sus comentarios al mail oficial del cuerpo.”

El Acta, no refleja en qué consistió el aporte efectuado por la representante de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA, integrante de la Comisión.

Por otro lado, de la documentación relevada y analizada, no hay constancia de comentarios efectuados por la Comisión con posterioridad a la sesión plenaria de referencia.

Asimismo, se deja constancia que el Acta menciona “*Invitados: Integrantes de la Comisión Asesora Permanente Honoraria*”, sin identificar las Instituciones ni representantes de la mismas.

De acuerdo con la integración de la Comisión Asesora, vigente durante el período auditado, estuvo conformada por 15 Instituciones¹⁶⁷.

En el desarrollo de la sesión plenaria, consta la intervención de los representantes de 4 (cuatro) Instituciones¹⁶⁸.

Acta Plenario PUA N° 1492 (16/11/21): “*En el marco de la sesión plenaria del Consejo del Plan Urbano Ambiental y, ante integrantes de Comisión Asesora Permanente Honoraria, el COPUA presentó los avances alcanzados en el 2021 en el desarrollo de los talleres participativos del Eje Comunas y Metropolitano, los resultados obtenidos en el trabajo en conjunto con el Consejo de Planeamiento Estratégico y la propuesta metodológica elaborada para actualizar los contenidos de la ley. El Arq. Jorge Iribarne como así su colega Fabián de la Fuente consultaron por la información a recibir y remarcaron la relevancia de construir un modelo territorial. El Arq. Jorge Iribarne sugirió que*

¹⁶⁷ Resolución N° 91/SECDU/20.

¹⁶⁸ Sociedad Argentina de Planificación Territorial, Sociedad Central de Arquitectos, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA.



el COPUA reciba aportes escritos desde las instituciones como complemento de los insumos recibidos en los talleres participativos. El Sr. Pedro Del Piero remarcó que tiene una visión muy positiva de lo planteado. Sugirió solicitar que al debatir en Legislatura se prevean mecanismos de atención de procedimientos legislados para que el PUA deba ser considerado en la toma de decisiones tanto del Ejecutivo como del Legislativo. El Arq. Fabian de la Fuente consultó específicamente por la propuesta del cambio de rasgos a principios, luego insistió en la necesidad de la expresión gráfica del modelo territorial. La Arq. Paloma Carignani respondió a la consulta, indicando que el CoPUA parte de un paradigma sobre las identidades que plantea que los rasgos no definen ni ciudades ni identidades y que además son dinámicos, el CoPUA piensa que el PUA debe apuntar a principios que ordenen las acciones hacia la ciudad “deseada” en lugar de rasgos de la Ciudad. Los principios se convierten en lineamientos a través de las acciones. Esta es la matriz diseñada por el Arq. Gabriel Lanfranchii para esta actualización donde los ejes programáticos y principios articulan las tomas de decisiones. El Arq. Fabian de la Fuente expresó la necesidad de expresar lo charlado en una cartografía. La coordinadora Arq. Paloma Carignani explicó que este proceso se ha iniciado y será el desafío del primer trimestre del 2022. La Arq. Brandariz sugirió una agenda de trabajo para que durante el 2022 las reuniones con el COPE impulsen una retroalimentación de los aportes recibidos en los talleres. El consejero Guillermo Tella indicó que el PUA fue una muy sana normativa que quedó consolidada como ley marco, motivo por el cual fue criticada. Destacó que los aportes de La Fuente para territorializar el modelo son muy pertinente, y que la actualización busca ir en ese sentido, así como en el sentido indicado por Iribarne, de incorporar las propuestas de instituciones para avanzar en esa territorialización. El Sr. Hernan Maldonado comentó que en la FADU, junto con el Sr. Yamil Asch, se realizó un taller desarrollando proyectos vinculados al trabajo impulsado por el COPUA junto con la Unidad de Coordinación del COPE en el cual se elaboraron documentos de aportes para los planes de sector. La Arq. Paloma Carignani agradeció el aporte y agregó que los resultados fueron volcados en documentos que están publicados. El Sr. Enrique Lynch destacó la participación con la que se encaró el proceso de actualización. Sugirió incorporar el eslabón de mostrar cómo se traducen las propuestas en acciones concretas. Al finalizar, el Arq. Gabriel Lanfranchi reveló que es muy importante diseñar los instrumentos de monitoreo para darle un rol preponderante al CoPUA a futuro. La Arq. Paloma Carignani cerró el plenario agradeciendo la participación de todos, Hizo hincapié en su reconocimiento, no solo en este encuentro sino en todos los talleres y reuniones que se vienen realizando. Indicó que no es un trabajo concluido sino en elaboración e invita a seguir vinculados al proceso.”



Conforme el Acta, constan aportes, sugerencias y consultas de la Comisión, y la respuesta del Consejo respecto de éstas.

El Acta menciona *“Invitados: Integrantes de la Comisión Asesora Permanente Honoraria”*, sin identificar a qué Institución representan los 10 (diez) *“Participantes”* consignados en la misma.

En el desarrollo de la sesión plenaria, consta la intervención de seis (6) Participantes, sin identificar la Institución que representan.

Del análisis de las Actas que antecede, no hay constancia de informes elaborados por la Comisión Asesora Permanente.

Finalmente, el Reglamento de la CAPH establece el funcionamiento de la misma, indicando que: *“Las reuniones ordinarias de la CA se desarrollarán en días y horarios preestablecidos, en el espacio que les será asignado, y contarán con la presencia de un facilitador y un secretario designado por el CoPUA. El secretario será responsable del Registro de Asistentes y de la confección y custodia del Libro de Actas de las reuniones”*.¹⁶⁹

El equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir copia del Libro de Actas, correspondiente a las reuniones de la CAPH llevadas a cabo durante el período auditado.¹⁷⁰ La UE no suministró lo requerido.

De la documentación relevada y analizada, no consta por parte del Consejo la designación del facilitador y secretario, el espacio asignado, ni los días y horarios establecidos, a fin de desarrollar las reuniones ordinarias de la Comisión.

6.5.4. Actualización del PUA

El proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental comenzó en el año 2020. Como parte del desarrollo, se definieron las temáticas a incorporar al PUA¹⁷¹, se presentó un Plan de Trabajo 2020/2022¹⁷², y se crearon comisiones internas.

¹⁶⁹ Artículo 8.

¹⁷⁰ NO-2022-00012434-AGCBA-DGORB. Punto 4).

¹⁷¹ Acta Plenario PUA N° 1372/2020, 14/04/2020 “(...) cambio climático, equidad y género, digitalización y futuro del trabajo, gobernanza metropolitana, resiliencia frente a las crisis, participación ciudadana activa, entre otros”.

¹⁷² Acta Plenario PUA N° 1378/2020, 12/05/2020 “(...) el plan de trabajo 2020/2022, se enfocará en la vinculación con 5 líneas de trabajo paralelas:

- 1.- Vinculación con otras áreas de gobierno
- 2.- Vinculación con organizaciones de la sociedad civil
- 3.- Vinculación con las comunas



El resultado de dichas comisiones, consta en el “Informe de Gestión PUA 2020”¹⁷³ y el documento “Diagnóstico 2020 Comunas”.

Durante el período auditado, el CAPUAM elaboró 2 (dos) Planes de Trabajo. El primero, lo presentó mediante Acta Plenario PUA N° 1428 (12/01/2021), y el segundo, por Acta Plenario PUA N° 1476 (31/08/2021).

En ambas oportunidades, se hace referencia a la confirmación posterior del Coordinador del CAPUAM, respecto de las comisiones de trabajo presentadas en plenario por los consejeros.¹⁷⁴

Con relación al segundo Plan de Trabajo, no consta dicha confirmación.

A continuación, se expone la planificación correspondiente al primer Plan de Trabajo:

	PLANIFICACIÓN					
	EJE	COMISIÓN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONFORMACIÓN	FECHA ENTREGA DE PROPUESTA
PLAN DE TRABAJO (Acta Plenario PUA N° 1428, 12/01/2021)	Agenda Estratégica	N° 1	Planes de Sector	Comisión organizada en 2 Subgrupos. Cada Subgrupo desarrollará un Plan de Sector junto al CoPE y el FPP.	Plan de Sector 1 Subgrupo 1: Guillermo Tella, Gustavo Mosto y Agustina Martín. Plan de Sector 2 Subgrupo 2: Mauro Romero, Augusto Bormioli e Isabel Radrizzani.	“Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar los planes junto a los participantes”.
	Planes Comunales	N° 2	Planes de Comunas	Elaborar 15 Planes. “Se ocuparán de elaborar una estrategia para cada comuna en base a la información generada en los talleres y los datos de la Secretaría”.	Ignacio Rosalín, Julián Santarsiero, Daniel Sosa, Karen Lozzia y Guillermo Tella.	“Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia”.
		N° 3	Proyectos Estratégicos de Comunas	Elaboración de 1 o 2 proyectos estratégicos por comuna.	Daniel Sosa, Isabel Radrizzani, Guillermo García Fahler, Augusto Bormioli, Karen Lozzia, Gastón Rebagliati, Julián Santarsiero, Mauro	—

4.- Vinculación con gobiernos del AMBA: Nación, provincia y municipios.

5.- Vinculación con las legislaturas de provincia y municipios”.

¹⁷³ Resumen Acciones Realizadas; Análisis y Evaluación de Planes Urbanos Recientes; Estudio sobre el Futuro Urbano; Talleres de Actualización del Plan Urbano Ambiental; Eje Metropolitano.

¹⁷⁴ Acta Plenario PUA N° 1428 “El cuerpo de consejeras y consejeros del CoPUA reunidos en el primer plenario del año establecieron las comisiones de trabajo para este año 2021 a la espera de la confirmación del Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Álvaro García Resta, coordinador del CoPUA”.

Acta Plenario PUA N° 1476 “Asimismo, se establecieron las comisiones de trabajo para este segundo semestre de 2021 a la espera de la confirmación del Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Álvaro García Resta, coordinador del CoPUA”.



“1983-2023. 40 años de Democracia”

				Romero, Ignacio Rosalín y Gustavo Mosto	
Lineamientos Metropolitanos	Nº 4	Proyecto de Ley Ente Metropolitano	Elaboración del proyecto de ley para la creación de un Ente Metropolitano.	Isabel Radrizzani , Celeste McGarry y Julián Santarsiero	“Se espera que entre enero y marzo puedan elaborar el borrador de la propuesta”.
	Nº 5	Publicación Agenda Metropolitana	Reuniones de trabajo sobre temas metropolitanos. Organizar las reuniones y preparar una publicación.	Celeste McGarry, Guillermo García Fahler y Mauro Romero	“Se espera que entre marzo y mayo puedan realizar las reuniones y presentar la publicación en junio”.
Generales	Nº 6	Estrategia en Territorio	Generación de actividades en territorio. Organizar reuniones con vecinos en espacio público (barrios vulnerables, plazas o parques).	Karen Lozzia, Agustina Martín, Daniel Sosa e Ignacio Rosalín	“Se espera que preparen un plan de acción y organicen las salidas correspondientes”.
	Nº 7	Comunicación	Comunicación general del PUA. Proponer y seguir los aspectos relacionados a la comunicación del plan y el vínculo con los vecinos.	Agustina Martín y Karen Lozzia	“Se espera que preparen un plan de acción y organicen las actividades correspondientes”.
	Nº 8	Documento de Actualización PUA	Generación del documento final de actualización PUA. Producir la propuesta de ley para la actualización del PUA.	Gabriel Lanfranchi, Gustavo Mosto, Augusto Bormioli, Guillermo Tella y Celeste Mc Garry.	“Se espera que preparen un borrador del documento para su discusión y validación final”.

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Acta Plenario PUA Nº 1428.

A continuación, se transcriben los párrafos de las Actas correspondientes al avance de las Comisiones, respecto de la planificación del primer Plan de Trabajo:

- Comisión Nº 1 “Planes de Sector”
 - 1) Acta Plenario PUA Nº 1434, 09/02/2021: *“La Comisión 1- Planes de Sector comentó sintéticamente los encuentros realizados con la Dirección General de Planeamiento Urbano y las temáticas cubiertas”.*
 - 2) Acta Plenario PUA Nº 1453, 11/05/2021: *“(…) A su vez se informa que se sigue avanzando sobre lo planificado en (…) Planes de Sector (…).Al mismo tiempo, se repasaron las reuniones realizadas junto con las principales organizaciones de la sociedad civil del COPE – Consejo de Planeamiento Estratégico, en las que se trabaja para*



producir dos Planes Sectoriales: Plan Borde Av. General Paz y Plan Ribera del Río de la Plata".

- 3) Acta Plenario PUA N° 1463, 29/06//2021: *"El CoPUA reunido en sesión plenaria presentó los avances realizados en torno a la visión estratégica de la Ciudad para la redacción de la actualización del Plan Urbano Ambiental. Se buscará coordinar con las distintas áreas de gobierno en pos de obtener de las mismas las validaciones necesarias sobre los trabajos realizados por la comisión que está llevando adelante este proceso. (...) El Plan de Trabajo contempla talleres participativos con el Consejo de Planeamiento Estratégico tanto para la presentación ante el Foro Participativo Permanente de los avances en relación a los Planes de sector, como a las actualizaciones previstas para el PUA. Se establecieron plazos y se convocará a la Unidad de Coordinación para la concreción de los mismos".*
- 4) Acta Asamblea Anual N° 1, 31/08/2021: *el CoPE informa "acerca de los planes de Sector dentro de la agenda estratégica. Destaca la colaboración entre los organismos. Comenta que se desarrollan 2 planes de sector. Se trabajó en detalle en ambos planes de sector y todo se llevó a cabo en el marco de la articulación entre espacios COPE-COPUA. Se realizaron mas de 14 talleres en donde participaron numerosas áreas de gobierno y organizaciones del COPE. Este proceso permitió arribar a un documento por cada Plan que fue llevada a la Asamblea ordinaria del COPE el 18 de agosto¹⁷⁵ y ambos fueron aprobados por unanimidad por las organizaciones del COPE.¹⁷⁶ Está en proceso de edición para su publicación".¹⁷⁷*

¹⁷⁵ Año 2021.

¹⁷⁶ "Al punto V. (...) A continuación se pone a consideración de la Asamblea la aprobación en general de "los Aportes del CoPE para el "Plan de Sector de la Ribera del Río de la Plata" que se aprueba por unanimidad".

"Al punto VI. Aportes del CoPE para el "Plan de Sector de la Avenida General Paz. El Mg. Alejandro Liberman pone a consideración de la Asamblea su tratamiento y votación en general y el mismo es aprobado por unanimidad (...)".

¹⁷⁷ El equipo auditor verificó durante el trabajo de campo, que los documentos "Aportes al plan de Sector de la Avenida General Paz" y "Aportes al Plan de Sector de la Ribera del Río de la Plata" se encuentran publicados en la página web del CoPE.

Dichos aportes, contemplan un diagnóstico llevado a cabo a partir del análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). En virtud del mismo, se enumeraron las problemáticas detectadas desagregadas por temática: Planeamiento y Participación, Movilidad y Transporte, Ambiente y Servicios, Sociales/Culturales/Económicos.

Asimismo, se planteó un escenario tendencial y otro deseado, finalizando con un Modelo deseado y un Plan de estrategias para el Sector.



- 5) Acta Plenario PUA N° 1482, 28/09/2021: *"(...) Para finalizar el encuentro se evaluaron los resultados surgidos del Taller realizado el viernes 24 de septiembre. El mismo tenía como objetivo escuchar las observaciones que el Foro Participativo Permanente detectó en los documentos con aportes para la elaboración de dos Planes de Sector. El contenido elaborado durante el 2021 por el Consejo de Planeamiento Estratégico con la participación del Foro Participativo Permanente, la Comisión Asesora y el Consejo del Plan Urbano Ambiental, fue puesto a disposición para visibilizar sus comentarios y escuchar sus observaciones. El COPUA se comprometió a realizar un informe al respecto y caracterizaron el encuentro como una reunión ordenada y productiva".*

De acuerdo con el 1º Plan de trabajo, el equipo auditor observa incumplimiento con relación a las fechas previstas en la Planificación (entre marzo y mayo), verificado en virtud del taller realizado en el mes de septiembre¹⁷⁸, en el marco de los aportes a los Planes de Sector.

A su vez, no consta durante el período auditado, la elaboración del informe respecto de los "Planes de Sector", con la inclusión de los aportes del CoPE y el FPP, comprometido por el CAPUAM en Acta Plenario PUA N° 1482.

- Comisión N° 2 "Planes de Comunas"
 - 1) Acta Plenario PUA N° 1434, 09/02/2021: *"La Comisión 2- Planes Comunes comunicó los hitos previstos para este mes cuyo objetivo es la presentación del diagnóstico en los próximos plenarios".*
 - 2) Acta Plenario PUA N° 1440, 09/03/2021: *"el Director General de Antropología (...) presentó los avances del "Diagnóstico 2020 Comunas" (...). Los comuneros pudieron acercarse por primera vez a la estructura de la publicación que el CoPUA se comprometió a enviarla para, por ese medio, tener una devolución para complementar con lo que se considere necesario por las y los integrantes de las Juntas Comunes".*
 - 3) Acta Plenario PUA N° 1463, 29/06/2021: *"En el Eje de Comunas se continúa trabajando en la elaboración de los Planes de Comunas (...)".*

Conforme las Actas relevadas, no consta durante el desarrollo del primer Plan de Trabajo, la elaboración de una estrategia para cada comuna.

¹⁷⁸ Acta Plenario PUA N° 1482.



Cabe recordar, que la planificación indica: *“Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia”*.

Esta Comisión, consta en la planificación correspondiente al segundo Plan de Trabajo.

- Comisión N° 3 “Proyectos Estratégicos de Comunas”
 - 1) Acta Plenario PUA N° 1434, 09/02/2021: *“La Comisión 3- Proyectos Estratégicos trabajará en preponderar las propuestas vertidas por los vecinos en los talleres participativos y en definir fecha y metodología de trabajo para la instancia de cocreación”*.
 - 2) Acta Plenario PUA N° 1440, 09/03/2021: *El Consejero Coordinador Provisional PUA “anunció que el Gobierno de la Ciudad se propone dar inicio a una serie de encuentros con vecinas y vecinos de las Comunas impulsadas por sus Juntas comunales, con el respaldo del Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA), la Dirección General de Antropología Urbana (DGAUR), la Dirección General de Participación Ciudadana y Cercanía (DGPCC) y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal (SECACGC), para elaborar 30 ideas estratégicas para las comunas de la Ciudad. Las mismas surgirán de las más de 1000 propuestas extraídas del Diagnóstico realizado junto a las Comunas durante el 2020. Entre los resultados esperados como parte de este proceso, las 30 ideas estratégicas para Buenos Aires acompañarán el proceso de la actualización del PUA. Se busca conformar 30 carpetas con el análisis necesario para que cualquier política pública, de las ya desarrolladas o de las que estén por venir, logre impulsarse (...). Las consejeras y consejeros presentaron 7 propuestas por Comunas (...). Sobre este listado preliminar, los integrantes de las juntas comunales podrán sugerir incorporaciones para la elección de 2 ideas por comuna en un proceso de votación a definir (...). Una vez obtenidas las ideas elegidas, se generarán reuniones bajo la metodología de “gestión ágil” (...). En la misma, cada participante define su tarea en relación al compromiso con las propuestas y el alcance de su tiempo y tras un trabajo colectivo se obtiene propuesto (...). La Dirección General de Antropología Urbana (DGAUR) y el Consejo del Plan urbano Ambiental (CoPUA) serán los encargados de plantear objetivos y evaluar avances en reuniones a desarrollarse cada 3 semanas. Este proceso, cuenta con una instancia de presentación ante el Consejo Consultivo y el Foro Participativo Permanente en encuentros de cada 6 semanas”*.
 - 3) Acta Plenario PUA N° 1453, 11/05/2021: *“Se comunica que, con la coordinación del CoPUA y junto a Dirección General de Antropología Urbana, Secretaría de Gestión Comunal y la Dirección General de Participación Ciudadana se continúa elaborando las acciones y*



lineamientos a escala comunal. En este eje se busca promover algunas acciones en el corto plazo que mejoren la vida cotidiana y que permitan transmitir la visión de ciudad que se tiene de largo asociada a ello”.

- 4) Acta Plenario PUA N° 1463, 29/06/2021: *“En el Eje de Comunas se continúa trabajando (...) en la coordinación del proceso de trabajo que se realizará en conjunto con las Comunas y la Dirección General de Antropología Urbana”.*

En la planificación del presente Plan de Trabajo, no se indicó fecha para la elaboración de los proyectos estratégicos por comuna.

Esta Comisión, consta en la planificación correspondiente al segundo Plan de Trabajo.

- Comisión N° 4 “Proyecto de Ley Ente Metropolitano”

No hay constancia en Actas Plenario PUA del trabajo llevado a cabo por la Comisión, en cuanto talleres, reuniones, informes de avance, etc.

Cabe aclarar, que en Acta Plenario PUA N° 1434 (09/02/2021) sólo consta la siguiente mención: *“(...) Las comisiones 4 y 5- Ente Metropolitano y Lineamientos Metropolitanos anunciaron la reunión de trabajo esperada para identificar las temáticas a abordar durante los talleres que coorganizarán con la Dirección General de Asuntos Metropolitanos (...)”.*

Conforme el Reglamento del Consejo, *“La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)”.*¹⁷⁹ Al respecto, el equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado¹⁸⁰. En respuesta, el Organismo informó que *“las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)”.*¹⁸¹

En este punto, se deja constancia que la información referida a los avances de la Comisión “Proyecto de Ley Ente Metropolitano”, no se encuentra reflejada en las Actas Asamblea 2021.

¹⁷⁹ Artículo 3.8.6.

¹⁸⁰ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

¹⁸¹ IF-2022-2966666-GCABA-CAPUAM.



Tampoco consta en la documentación relevada, la presentación por parte de la Comisión N° 4 del borrador de la propuesta, correspondiente al proyecto de ley para la creación de un Ente Metropolitano.

Respecto de la creación del Ente, en el Informe de Gestión PUA 2021¹⁸², el Coordinador Provisional hace referencia e indica que *“La propuesta es generar un instituto metropolitano capaz de aunar tres funciones: planificar, coordinar (...) y monitorear (datos). Una segunda propuesta más ambiciosa es tener un Holding (Corporación) Metropolitano, focalizado en la prestación de servicios que permitiría que las empresas que trabajan en silo lo hagan con un directorio común, con decisiones más inteligentes (...). Una tercera opción es una autoridad metropolitana, porque tiene la capacidad de controlar y puede multar a aquellos que no están cumpliendo con estas cuestiones”*.

Dicha exposición, se realizó en el marco de la Comisión N° 5 “Publicación Agenda Metropolitana”, correspondiente al Taller N° 2 “Reunión Desarrollo Territorial” (1° de junio 2021).

De acuerdo con el presente análisis, se observa que no medió un borrador de propuesta única para la creación del Ente Metropolitano, a fin de su presentación formal como proyecto de Ley. Cabe recordar, que conforme la planificación se esperaba *“que entre enero y marzo puedan elaborar el borrador de la propuesta”*.

- Comisión N° 5 “Publicación Agenda Metropolitana”
 - 1) Acta Plenario PUA N° 1434, 09/02/2021, *“(…) Las comisiones 4 y 5- Ente Metropolitano y Lineamientos Metropolitanos anunciaron la reunión de trabajo esperada para identificar las temáticas a abordar durante los talleres que coorganizarán con la Dirección General de Asuntos Metropolitanos (...)”*.
 - 2) Acta Plenario PUA N° 1463, 29/06/2021: *“La comisión que lleva adelante los talleres metropolitanos en conjunto con la Dirección General de Asuntos Metropolitanos, avanza en la incorporación de las propuestas, la elaboración de un informe y en la organización de dos talleres abiertos para el debate sobre Cultura y Patrimonio y Gobernanza Metropolitana”*.
 - 3) Acta Plenario PUA N° 1472, 10/08/2021 *“Previamente los consejeros deciden sobre la agenda para los objetivos establecidos durante*

¹⁸²Informe Preliminar de los aportes en el “Desarrollo Territorial” de la Dimensión Metropolitana.



agosto de 2021 entre los que se encuentra: (...) el último taller del eje Metropolitano con la temática “Gobernanza Metropolitana” (...).

- 4) Acta Plenario PUA N° 1488, 26/10/2021: “Constituidos en una comisión sobre el Eje Metropolitano, consejeras y consejeros elaboraron un informe para dar cuenta del proceso realizado junto a la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura Porteña durante este año con quien el COPUA organizó 7 talleres que complementan lo realizado en 2020 y que ya tiene un informe publicado¹⁸³ (...)”.

Al respecto, se observa incumplimiento de los plazos previstos en la planificación, correspondiente al primer Plan de Trabajo “Comisión N° 5 Publicación Agenda Metropolitana”.¹⁸⁴

- Comisión N° 6 “Estrategia en Territorio”

- 1) Acta Plenario PUA N° 1434, 09/02/2021: “Al finalizar se expresaron las voluntades de recorrer los espacios mencionados en las reuniones con vecinas y vecinos por parte de la Comisión 6- Territorio”.

De la documentación relevada y analizada, no consta el trabajo llevado a cabo por la Comisión, en cuanto la organización de las salidas correspondientes a las reuniones con vecinos en espacios públicos, y la elaboración de un plan de acción.

Conforme el Reglamento del Consejo, “La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)”.¹⁸⁵ Al respecto, el equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado¹⁸⁶. En respuesta, el Organismo informó que “las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)”.¹⁸⁷

Se deja constancia que la información correspondiente a los avances de la Comisión “Estrategia en Territorio”, tampoco se encuentra reflejada en las Actas Asamblea 2021.

¹⁸³ Eje Metropolitano 2020.

¹⁸⁴ “Se espera que entre marzo y mayo puedan realizar las reuniones y presentar la publicación en junio”.

¹⁸⁵ Artículo 3.8.6.

¹⁸⁶ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

¹⁸⁷ IF-2022-2966666-GCABA-CAPUAM.



En el presente Plan de Trabajo, no se indicó fecha de elaboración del plan de acción.

Esta Comisión, consta en la planificación correspondiente al segundo Plan de Trabajo.

- Comisión N° 7 “Comunicación”

No hay constancia en Actas, respecto de la organización de actividades y plan de acción, a fin de llevar adelante la comunicación del PUA.

Conforme el Reglamento del Consejo, *“La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)”*.¹⁸⁸ Al respecto, el equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado¹⁸⁹. En respuesta, el Organismo informó que *“las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)”*.¹⁹⁰

Se deja constancia que la información correspondiente al trabajo realizado por la Comisión N° 7, tampoco se encuentra reflejada en las Actas Asamblea 2021.

En la planificación, no se indicó fecha de elaboración del plan de acción.

Esta Comisión, consta en la planificación correspondiente al segundo Plan de Trabajo.

- Comisión 8 “Documento de Actualización PUA”

- 1) Acta Plenario PUA N° 1457, 27/05/2021: *“(...) presentaron la propuesta de actualización para la estructura de la ley 2930 (...). Se especificaron el número de acciones totales incluidas y las procedencias de estas: vigentes en el PUA o surgidas de los talles. Los funcionarios invitados agradecieron: la metodología de escucha de las demandas ciudadanas resultantes de los talleres participativos, los conceptos de la agenda urbana elegidos para esta actualización, la inclusión de la Salud y Educación en las temáticas del PUA, la voluntad*

¹⁸⁸ Artículo 3.8.6.

¹⁸⁹ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

¹⁹⁰ IF-2022-2966666-GCABA-CAPUAM.



de incluir a las áreas legales desde los inicios del proceso, la decisión de incluir indicadores y mapas territoriales, la disposición a la coordinación intra gobierno y de este proceso con el Plan de Acción Climática, entre otros aportes”.

- 2) Acta Plenario PUA N° 1463, 29/06/2021: *“El CoPUA reunido en sesión plenaria presentó los avances realizados en torno a la visión estratégica de la Ciudad para la redacción de la actualización del Plan Urbano Ambiental. Se buscará coordinar con las distintas áreas de gobierno en pos de obtener de las mismas las validaciones necesarias sobre los trabajos realizados por la comisión que está llevando adelante este proceso.”*
- 3) Acta Plenario PUA N° 1466, 13/07/2021: *“El CoPUA reunido en sesión plenaria presenta al cuerpo la propuesta de las acciones metropolitanas a revisar e incorporar en el marco del proceso de actualización de la ley 2.930. Se demuestra ante los presentes lo relevado para la actualización del Capítulo 1 de la misma ley que surgen de los aportes obtenidos en el proceso participativo realizado tanto con las áreas de Gobierno, así como los aportes obtenidos en los talleres que se generaron por parte del CoPUA en conjunto con el COPE, la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura, DGAUR, DGPLUR, las Juntas Comunes, Consejos Consultivos, vecinas y vecino. Se trabajó en conjunto entre los consejeros para definir las temáticas que no estuvieron presentes en las acciones relevadas y se consideraron las categorizaciones de las mismas según los lineamientos ya antes propuestos por el cuerpo. Para finalizar, se presentó la relevancia de la incorporación de un modelo territorial que el cuerpo se compromete a introducir en esta nueva actualización”.*
- 4) Asamblea Anual CAPUAM N° 1: *“El consejero comenta la creación de una comisión dentro del CoPUA que se encarga de la redacción de la nueva ley, y se realiza en conjunto con la DGPLUR y DGAUR, con quienes se diseñó el proceso de actualización de la ley planteada en 2 etapas. 1) Revisión de diagnóstico de la ley 2930. 2) Identificar los componentes de la ley 2930 para poder proponer una versión superadora”.*

En el presente Plan de Trabajo, no se indicó plazo para la elaboración del borrador correspondiente al documento de actualización del PUA.

Esta Comisión, consta en la planificación correspondiente al segundo Plan de Trabajo.

Con relación a la planificación correspondiente al segundo Plan de Trabajo, la misma comprende la continuidad de Comisiones establecidas en el primer Plan de Trabajo (N°2, N°3, N°6, N°7 y N°8), y la creación de Comisiones nuevas.



Seguidamente, se exhiben las comisiones de trabajo establecidas para el segundo semestre del año 2021:

		PLANIFICACIÓN						
		EJE	COMISIÓN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONFORMACIÓN	FECHA ENTREGA DE PROPUESTA	
PLAN DE TRABAJO (Acta Plenario PUA Nº 1476, 31/08/2021)	Continuación Comisiones 1º PLAN DE TRABAJO (Acta Plenario PUA Nº 1428, 12/01/2021)	Planes Comunales	2	Planes de Comunas	Elaborar 15 Planes de Comuna. “Se ocuparán de elaborar una estrategia para cada comuna en base a la información generada en los talleres y los datos de la Secretaría”.	Ignacio Rosalín, Julián Santarsiero, Daniel Sosa, Karen Lozzia y Guillermo García Fahler.	“Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia”.	
			3	Proyectos Estratégicos de Comunas	Elaboración de un cuerpo de proyectos estratégicos para las comunas	Daniel Sosa y Guillermo García Fahler,	—	
		Generales	6	Estrategia en Territorio	Generar actividades en territorio. Organizar reuniones con vecinos en espacio público (barrios populares, plazas o parques).	Karen Lozzia, Agustina Martín, Daniel Sosa e Ignacio Rosalín	—	
			7	Comunicación	Comunicación general del PUA. Proponer y seguir los aspectos relacionados a la comunicación del plan y el vínculo con los vecinos.	Agustina Martín y Karen Lozzia	“Se espera que preparen un plan de acción y organizar las actividades correspondientes”.	
			8	Documento de Actualización PUA	Generación documento final de actualización PUA. Producir la propuesta de ley para la actualización del PUA.	Gabriel Lanfranchi, Gustavo Mosto, Augusto Bormioli, Guillermo Tella y Celeste Mc Garry.	“Se espera que preparen un borrador del documento para su discusión y validación final”.	
		Comisiones nuevas	Agenda Estratégica	1	Modelo Territorial	Elaborar el modelo territorial de la actualización del Plan Urbano Ambiental a desarrollar junto a Gestión Comunal, el CoPE y el FPP. Continuar con la selección de temas y co-creación de los planes de sector.	Mauro Romero, Karen Lozzia, Julián Santarsiero, Celeste Mc Garry y Agustina Martín .	“Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar los planes junto a los participantes”.
			Lineamientos Metropolitanos	4	BA conectada	Coordinar las instancias de retroalimentación con ciudades del país y la región que se encuentren trabajando en planes similares en pos de compartir metodologías y abordajes.	Isabel Radrizzani, Celeste McGarry, Agustina Martín y Julián Santarsiero	—
			Generales	5	Indicadores	Realizar reuniones de trabajo para la elaboración de indicadores que puedan lograr un efectivo monitoreo y seguimiento de lo propuesto por el PUA.	Ignacio Rosalín, Julián Santarsiero, Daniel Sosa, Guillermo García Fahler y Karen Lozzia	—

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Acta Plenario PUA Nº 1476.



Previo al análisis correspondiente a la planificación que antecede, se deja constancia de las siguientes inconsistencias verificadas en el Acta Plenario PUA N° 1476 de fecha 31/08/2021:

- Comisión N° 1 "Modelo Territorial": en el Acta consta que *"Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar los planes junto a los participantes"*.
- Comisión N° 2 "Planes de Comunas": en el Acta consta que *"Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia"*.
- Comisión N° 3 "Proyectos Estratégicos de Comunas": el Acta expresa que *"Se conformará una comisión de 10 consejeros para ocuparse de la elaboración de un cuerpo de proyectos estratégicos para las comunas"*, y sólo constan 2 (dos) consejeros integrantes de la misma.
- Comisión N° 5 "Indicadores": El Acta indica que *"Se conformará una comisión de 3 consejeros (...) "*, y constan 5 (cinco) consejeros integrantes de dicha Comisión.

A continuación, se transcribe el contenido de las Actas correspondiente al avance de las Comisiones, respecto de la planificación del segundo Plan de Trabajo:

- Comisión N° 1 "Modelo Territorial"
 - 1) Acta Plenario PUA N° 1482, 28/09/2021: *"(...) se presentó como una incorporación de esta actualización, un modelo territorial con la estructura urbana y las intervenciones propuestas en el proceso participativo que surge del trabajo realizado con la Dirección General de Planificación Urbana.*
 - 2) Acta Plenario PUA N° 1485, 12/10/2021: *"El objetivo del encuentro es definir desde el CoPUA como debe ser el proceso participativo que retome insumos para el nuevo modelo territorial del PUA. La comisión que trabaja el vínculo con las organizaciones de la sociedad civil, comentó lo establecido hasta la fecha con el Consejo de Planeamiento Estratégico. Se fijó la fecha del 2-11-2021 para el próximo taller. El consejero comentó que el CoPUA está elaborando en conjunto con la Dirección General de Antropología Urbana los objetivos y metodología del encuentro. Por propuesta del Arq. Gabriel Lanfranchi, se trabajó sobre una pizarra colaborativa en destacar los puntos más importantes a ser tenidos en cuenta. Se establecen en conjunto por los consejeros y consejeras que objetivos se buscan con el taller anteriormente mencionado, así como cuáles son los indicadores necesarios para incorporar en la actualización del PUA"*.



- 3) Acta Plenario PUA N° 1498, 14/12/21: *"Se consensuó que un grupo de consejeros reunidos en comisión se abocará en enero y febrero al diseño de indicadores de las acciones que se establecieron en dicha propuesta de actualización y elaborarán el modelo territorial que dé cuenta de las mismas. (...) se debatió sobre diferentes estrategias para co-crearlo en el 2022". Se "(...) destacó el material recopilado en los talleres realizados en conjunto con el COPE, que resultan ser una base para iniciar un primer borrador del MT".*
 - 4) Acta Asamblea Anual N° 2, 21/12/2021: *"(...) el COPUA elaboró en este semestre un plan de trabajos para cocrear un modelo territorial que surja de los procesos participativos junto a Comunas y elabore un resultado en conjunto a lo indicado por el COPE : Aportes al Plan de Sector de la Ribera del Río de la Plata y Aportes al Plan de Sector de la Avenida Gral Paz".*
- Comisión N° 2 "Planes de Comunas"
- 1) Acta Asamblea Anual N° 1, 31/08/2021: *"El consejero (...), explica el trabajo sobre los planes comunales. El consejero comenta que durante el año 2020 se realizaron más de 60 reuniones, con más de 1800 participantes en donde se obtuvieron más de 1000 propuestas. Estas fueron base para hacer el diagnóstico por comunas y desarrollar los planes por comunas, en conjunto con los consejos consultivos, juntas comunales y vecinos. Este año se realizaron hasta el momento 17 reuniones, contando con 370 participantes y recabando un total de 150 acciones. Los planes estarán conformados por los indicadores y diagnóstico, el modelo territorial en proceso en conjunto con DG de planeamiento urbano y las acciones por ejes. El arquitecto muestra un ejemplo de avance de plan de una comuna".*
 - 2) Acta Plenario PUA N° 1482, 28/09/2021: *"(...) La Comisión de trabajo que aborda los aportes para los planes comunales, presentó los avances detallando el proceso implementado para su elaboración y propuso los pasos a seguir con especial hincapié en las articulaciones con las áreas de gobierno competentes que colaboran en el proceso de referencia (...)".*
 - 3) Acta Plenario PUA N° 1498, 14/12/2021, *"(...) se debatió sobre la dinámica para exponer el estado de los documentos elaborados en el 2021 como aportes para los Planes Comunales que se co-crearan junto a las Juntas Comunales (...)".*
 - 4) Acta Asamblea Anual N° 2, 21/12/21: *Se presentaron "todos los componentes elaborados para continuar trabajando junto a las vecinas y vecinos en la creación de los 15 planes de comunas con acciones enmarcadas en el sistema matricial del PUA y con sus propios modelos territoriales.*

Se comentaron *“los avances realizados en el año 2020, que fueron la base para hacer el diagnóstico por comunas que ya se encuentra publicado en la página web. El diagnóstico también sirvió para desarrollar un primer borrador de los planes por comunas, en conjunto con los consejos consultivos, juntas comunales y vecinos. Este año se realizaron, hasta el momento 18 reuniones, contando con 390. Los planes estarán conformados por los indicadores y diagnóstico, el modelo territorial en proceso en conjunto con DG de planeamiento urbano y las acciones por ejes. El arquitecto muestra un ejemplo de avance de plan de una comuna”*.

Con relación a los indicadores, la Dirección General de Antropología Urbana dependiente de la SDU, elaboró el documento “Indicadores por Comuna”. Dicha producción contempla Indicadores Urbanísticos, Indicadores Ambientales, Índice de Sustentabilidad Urbana y Dinámica Urbana. Al final, constan las conclusiones del trabajo realizado por comuna.

El documento se encuentra publicado en la página web del CAPUAM.

- Comisión N° 3 “Proyectos Estratégicos de Comunas”

- 1) Acta Plenario PUA N° 1482, 28/09/2021: *“Se desarrolló en detalle la estructura de los contenidos planteada en los documentos, en los que se incluyen datos sociodemográficos y un diagnóstico participativo elaborados en conjunto con la Dirección de Antropología Urbana y Dirección de Gestión Comunal y Cercanía, Juntas Comunales, Consejos Consultivos y vecinos y vecinas y vecinos. Asimismo, allí se incorporaron apartados sobre la historia de cada comuna y un relevamiento sobre la composición de las acciones propuestas según el sistema matricial que busca incorporarse al PUA. (...)”*.

En la planificación del presente Plan de Trabajo, no se indicó fecha para la elaboración de los proyectos estratégicos por comuna.

- Comisión N° 4 “BA conectada”

Se deja constancia que en las Actas Plenario PUA, no se manifiesta el trabajo llevado a cabo por la Comisión. El mismo consistía en coordinar instancias de retroalimentación con ciudades del país que trabajen en planes similares, a fin de compartir metodologías y abordajes.

El Reglamento del Consejo indica: *“La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o*



verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...).¹⁹¹

Al respecto, el equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado¹⁹². En respuesta, el Organismo informó que *“las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...).¹⁹³*

Conforme lo informado por el Organismo, el equipo auditor verificó que el trabajo de esta Comisión, tampoco se encuentra reflejado en las Actas Asamblea 2021.

- Comisión N° 5 “Indicadores”

No consta en Actas Plenario PUA el trabajo realizado en Comisión, respecto de las reuniones de trabajo para la elaboración de indicadores, a fin de lograr un efectivo monitoreo y seguimiento de lo propuesto por el PUA.

Conforme el Reglamento del Consejo, *“La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...).¹⁹⁴*

Al respecto, el equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado¹⁹⁵. En respuesta, el Organismo informó que *“las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...).¹⁹⁶*

El equipo auditor verificó que el trabajo de esta Comisión, tampoco se encuentra reflejado en las Actas Asamblea 2021.

- Comisión N° 6 “Estrategia en Territorio”

¹⁹¹ Artículo 3.8.6.

¹⁹² NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

¹⁹³ IF-2022-29666666-GCABA-CAPUAM.

¹⁹⁴ Artículo 3.8.6.

¹⁹⁵ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

¹⁹⁶ IF-2022-29666666-GCABA-CAPUAM.



En las Actas Plenario PUA, no consta las actividades llevadas a cabo por la Comisión, correspondiente a las reuniones con vecinos en espacios públicos (barrios vulnerables, plazas o parques).

El Reglamento del Consejo indica: *“La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)”*.¹⁹⁷

Al respecto, el equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado¹⁹⁸. En respuesta, el Organismo informó que *“las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)”*.¹⁹⁹

Se deja constancia que la información correspondiente al trabajo realizado por la Comisión “Estrategia en Territorio”, tampoco se encuentra reflejado en las Actas Asamblea 2021.

- Comisión N° 7 “Comunicación”

No hay constancia en Actas Plenario PUA del trabajo llevado a cabo por la Comisión, respecto del plan de acción y la organización de las actividades, correspondientes a la comunicación del PUA.

Conforme el Reglamento del Consejo, *“La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)”*.²⁰⁰

Al respecto, el equipo auditor solicitó al CAPUAM remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado²⁰¹. En respuesta, el Organismo informó que *“las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)”*.²⁰²

¹⁹⁷ Artículo 3.8.6.

¹⁹⁸ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

¹⁹⁹ IF-2022-2966666-GCABA-CAPUAM.

²⁰⁰ Artículo 3.8.6.

²⁰¹ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.

²⁰² IF-2022-2966666-GCABA-CAPUAM.



Se deja constancia que la información correspondiente al trabajo realizado por la Comisión, tampoco se encuentra reflejado en las Actas Asamblea 2021.

- Comisión N° 8 “Documento Actualización PUA”
 - 1) Acta Plenario PUA N° 1479, 14/09/2021: *“El CoPUA reunido en sesión plenaria inicia el encuentro con la premisa de evaluar los avances realizados en conjunto con la Dirección General de Planeamiento Urbano sobre el contenido del Título II- Propuestas Instrumentales- de la Ley 2.930 del Plan Urbano Ambiental. El cuerpo de consejeras y consejeros comentaron los debates que se suscitaron en el marco de la comisión donde se elaboraron las propuestas de actualización. Se analizaron las definiciones establecidas en el documento de trabajo que nuclea los conceptos planteados y los aportes elaborados en el proceso interno”. También, se “subrayó que la lógica planteada en el archivo es interesante y (...) que los instrumentos serán revisados periódicamente por el CoPUA. Al finalizar el encuentro, se consensuaron sugerencias y se plasmaron las incorporaciones en el documento de trabajo”. La Coordinadora Provisional PUA “indicó que se trasladarán los comentarios para seguir trabajando sobre este Título del PUA y recordó que se llevarán a cabo las reuniones con las áreas de gobierno para pensar la actualización del Título Primero de la ley sobre las acciones para el área metropolitana y la Ciudad”.*
 - 2) Acta Plenario N° 1488, 26/10/2021: *La Consejera Coordinadora Provisional PUA “planteó la posibilidad de impulsar la publicación de un primer documento de actualización PUA. Se acordó gestionar esto de modo de contar con el apoyo técnico de las DG especialistas”.*
 - 3) Acta Plenario N° 1498, 14/12/2021: *“Se destacó que se está por lanzar el primer borrador de la actualización de la Ley 2930 en conjunto con DGPLUR”.*
 - 4) Acta Asamblea Anual N° 2, 21/12/2021: *“Los presentes recibieron el detalle de lo presentado como documento de invitación al encuentro y esto mismo compone el primer borrador de la actualización del PUA”.*

Conforme lo expresado en el Acta Asamblea Anual N° 2, el equipo auditor solicitó al CAPUAM²⁰³ *“8) Remitir el borrador y/o documento final de actualización PUA a cargo de la “Comisión 8”(…).*

Al respecto el CAPUAM informó: *“En razón a lo solicitado este consejo Asesor adjunta documento, para su conocimiento. PUA - Estado del documento (1).pdf”.*

²⁰³ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR.



Cabe aclarar, que el documento constituye el borrador de actualización de la Ley N° 2930, por lo que no fue publicado.

Conforme la planificación 2021, correspondiente a la Comisión “Documento Actualización PUA”, el borrador será presentado para “*su discusión y validación final*”.

Con relación a la actualización de la Ley N° 2930, el equipo auditor solicitó al Consejo indicar el grado de avance alcanzado durante el período auditado.²⁰⁴ Cabe recordar, que dicho proceso inició en el año 2020.

Se deja constancia que el Organismo no suministró la información requerida.

A modo de información general, se transcribe el contenido del Acta Asamblea Anual N° 2 (21/12/21): “*Paloma Carignan*²⁰⁵ indica que el COPUA está camino a producir el proyecto de Ley que permitirá actualizar el contenido PUA a las temáticas, acciones e instrumentos desde donde pensar las políticas públicas territoriales de la Ciudad incorporando los debates y consensos actuales”.

Asimismo, en la entrevista llevada a cabo por el equipo auditor el 05/07/2022, los consejeros informaron que a la fecha no se generó expediente de Proyecto de Ley para su envío a Legislatura, en virtud de la actualización del Plan.

6.5.5. Informe de Gestión PUA 2021

El Reglamento de Funcionamiento del Foro Participativo Permanente del Consejo del Plan Urbano Ambiental²⁰⁶, indica: “El CoPUA debe emitir un documento por escrito con las conclusiones de las actividades realizadas por el Foro en el marco de lo establecido en el art. 1.1.G. del reglamento de funcionamiento del CoPUA (Informe Anual de Gestión) y debe entregarle copia a cada uno de los participantes que así lo requiera. A su vez, las conclusiones serán publicadas en la página del CoPUA en internet”.

Cabe aclarar, que el artículo 1.1.G. no consta en el Reglamento vigente del CAPUAM.²⁰⁷

El Informe Anual de Gestión correspondiente al período auditado, se enmarcó en la temática “Eje Metropolitano”.

Conforme el documento publicado en la página web del CAPUAM, el trabajo se llevó a cabo en coordinación con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la participación de los municipios de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA); las Comisiones de los Concejos Deliberantes; de las

²⁰⁴ NO-2022-00012434-AGCBA-DGOBR. Punto 7).

²⁰⁵ Consejera Coordinadora Provisional PUA.

²⁰⁶ Resolución N° 744/2005, Anexo I, Artículo 3.

²⁰⁷ Informe AGCBA 1.20.06. Observación 8.5.

Cámaras del Congreso de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires; funcionarios del Gobierno Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Organizaciones de la sociedad civil y Universidades de la RMBA.

El Informe exhibe los Talleres realizados en el ámbito del Foro Participativo Permanente, y expresa que en el año 2021 se incluyeron en las reuniones de trabajo 5 (cinco) ejes nuevos: Desarrollo Humano, Desarrollo Urbano y Hábitat, Desarrollo Económico y Turístico, Desarrollo Cultural y Patrimonial, y un taller de cierre de Gobernanza Metropolitana.

Respecto de la temática trabajada, el CAPUAM indica²⁰⁸ que el intercambio propiciado en los talleres, permitió identificar *“lineamientos estratégicos de acción metropolitana que serán tenidos en cuenta en la actualización del PUA”*.

²⁰⁸ Página web CAPUAM- Actualización del Plan Urbano Ambiental – Lineamientos Metropolitanos.

7. OBSERVACIONES

1. Deficiente planificación presupuestaria²⁰⁹, correspondiente al inciso 3 “Servicios no Personales”, respecto de la descripción de los objetivos del Programa N° 103.²¹⁰
2. Verificación de desvíos, respecto de lo programado y lo ejecutado durante el período auditado, no expresados en el Resumen Ejecutivo:²¹¹
 - No consta mención de los motivos por los cuales no se llevaron a cabo las contrataciones formuladas inicialmente.
 - No constan las acciones tendientes a la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, o bien los motivos por los cuales no se llevó a cabo dicha tarea.
 - No consta en qué consistió la propuesta a fin de solucionar problemas urbano-ambientales, como tampoco la promoción de inversiones, o bien los motivos por los cuales no se concretaron dichas acciones.
3. Se observa que las Asambleas llevadas a cabo durante el período auditado, se desarrollaron a modo de reuniones informativas y no como órgano de decisión.²¹²

Se verificó que en las mismas, los consejeros integrantes del plenario²¹³ pusieron en conocimiento de los presentes el trabajo realizado en el año. No hay constancia de opiniones, sugerencias, aportes, decisiones y/o definiciones respecto de políticas generales, en el contenido de las Actas²¹⁴.

²⁰⁹ Crédito Sanción.

²¹⁰ Actividad 10.000 “Instrumentación y Actualización” y Actividad 11.000 “Foro Participativo Permanente”.

²¹¹ Disposición N° 5/DGOGPP/22 “se indican los desvíos entre lo programado presupuestariamente y lo ejecutado, la explicación de éstos y de las medidas que se han llevado a cabo para permitir reprogramar la ejecución o mejorar los procesos de programación futura (...)”.

²¹² Reglamento Artículo 3.2. “Las Asambleas y los Plenarios son órganos de decisión encargados de definir las políticas generales, dictar acuerdos, expedirse sobre los temas que les sean sometidos de conformidad con lo establecido en el artículo 1.b del presente y decidir sobre las acciones a seguir en las áreas de su incumbencia (...)”.

²¹³ Ley N° 71, artículo 2 incisos 3 y 4.

²¹⁴ Acta Asamblea Anual N° 1 y Acta Asamblea Anual N° 2.



Cabe aclarar, en cuanto al funcionamiento del Consejo, que la Asamblea es el único órgano en el que participa el Cuerpo en Pleno: Presidente, Coordinador, Técnicos y los Titulares de las Subsecretarías.²¹⁵

4. Falta de adecuación correspondiente a la integración del Consejo durante el período auditado, respecto de la convocatoria a Asamblea del Director de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura de la CABA, en el marco del artículo 2 inciso 5 de la Ley N° 71²¹⁶.
5. Falta de adecuación verificada en la adquisición de 1 (uno) lector de código de barras²¹⁷, cuya operación fue devengada²¹⁸ por el Programa N° 103²¹⁹ a través de la Actividad 11.000²²⁰, respecto de la finalidad²²¹ y acciones formuladas²²² para dicha Actividad.
6. Se verificó incompatibilidad respecto del Decreto N° 216/19, que designó a un consejero con carácter *ad honorem*, y la Resolución N° 14-SECDU-2021, por medio de la cual se autorizó su contratación bajo la modalidad de locación de obra, a fin de cumplir la función de Asesor en Economía en el ámbito del CAPUAM.

Cabe aclarar, que el Licenciado fue informado por la UE en el listado que contempla la integración del Cuerpo durante el período auditado, respecto de los consejeros designados por el Poder Ejecutivo.

7. Inconsistencia verificada en la información suministrada por la UE, con relación a los integrantes del equipo técnico-administrativo correspondiente al período auditado, respecto de la documentación

²¹⁵ Ley N° 71, artículo 2 inciso 1, 2, 3, 4 y 5.

²¹⁶ “Cinco (5) titulares de las Subsecretarías de Planeamiento Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas, Transporte y Tránsito y Hacienda o de los organismos que en el futuro los reemplacen”.

²¹⁷ OC N° 7326-13607-OC21.

²¹⁸ PRD N° 337827/2021.

²¹⁹ UE 7326.

²²⁰ Foro Participativo Permanente.

²²¹ Resolución N° 744/2005: El Foro Participativo Permanente “tiene por finalidad ser el ámbito, del Consejo del Plan Urbano Ambiental, en el que tiene lugar la participación de los habitantes de la comunidad, bajo sus diversas formas y organizaciones con el objeto de expresarse sobre todos aquellos aspectos atinentes al Plan Urbano Ambiental”.

²²² Descripción del Programa N° 103 año 2021 “En lo que respecta al Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental, se trabaja para implementar, perfeccionar y desarrollar el sistema de participación ciudadana, a la vez de requerir la contratación de asistencia técnico-administrativa”.



respaldatoria²²³, la información obtenida del SIGAF²²⁴, y la información obrante en la página web del CAPUAM²²⁵ y CoPE²²⁶.

8. Incumplimiento del artículo 2.2 del Reglamento del Foro²²⁷, toda vez que el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental informó que *“no se llevan a cabo actas independientes respecto al Foro Participativo Permanente”*.
9. No hay constancia que el CAPUAM haya realizado convocatoria pública durante el período auditado, a fin de ampliar la participación del Foro Participativo Permanente y actualizar la integración de la Comisión Asesora Permanente Honoraria, conforme lo establecido en la Resolución N° 1662/SIYP/2005²²⁸.
10. Falta de constancia del Libro de Actas de la Comisión Asesora Permanente Honoraria, conforme lo establecido en Resolución N° 1662/SIYP/2005.²²⁹

²²³ Resolución N° 14/SECDU/2021.

²²⁴ Resolución N° 107/SECDU/2021.

²²⁵ Acta Asamblea Anual N° 1 y N° 2.

²²⁶ Aportes a los Planes de Sector.

²²⁷ Resolución N° 744/SIYP/2005. Anexo I, Archivo 2, Registro: *“Todas las reuniones realizadas en el marco del Foro deben ser registradas en el sistema de actas descripto en el punto 5 del presente reglamento”*.

“Artículo 5. Actas.

Artículo 5.1 Contenido “Las actas del Foro Participativo Permanente deben expresar con la mayor fidelidad todo lo sustancial que en ellas se hubiese tratado y resuelto, y necesariamente:

- a) *El nombre de los consejeros que hayan asistido a la entrevista y el de los participantes en nombre de las entidades y su grado de representación.*
- b) *La fecha y el lugar en que se celebrare la reunión y la hora de realización.*
- c) *Agenda de la reunión.*
- d) *Posiciones respecto a la temática, acuerdos y desacuerdos.*
- e) *Cierre del acto y firmas”*.

Artículo 5.2 Procedimiento “Acerca del registro y procedimiento de confección de Actas del Foro Participativo Permanente:

Se confecciona un acta por reunión. La misma consta de carátula inicial (...).

En la hoja siguiente se vuelve el cuerpo del texto del acta que se confecciona en hoja independiente (...). Esta hoja se integra al libro de actas, lo que completa el procedimiento antes mencionado.

Se firman e imprimen tantas copias como personas presentes en la reunión más la copia que pasa a integrar el libro de actas (...).”

²²⁸ Artículo 6. *“El Consejo del Plan Urbano Ambiental anualmente realizará una convocatoria pública, a través de medios gráficos o de aquellos que se estimen más oportuno, a fin de ampliar la participación en el Foro Participativo Permanente y actualizar la integración de la comisión asesora”*.

²²⁹ Anexo Reglamento, artículo 8 *“(...) El secretario será responsable del Registro de Asistentes y de la confección y custodia del Libro de Actas de las reuniones”*.



11. Falta de constancia de la designación a cargo del CAPUAM, respecto del facilitador y secretario, a fin de desarrollar las reuniones de la Comisión Asesora Permanente Honoraria.²³⁰
12. No consta en Actas del Consejo Asesor, los informes elaborados por la Comisión Asesora Permanente Honoraria²³¹. Dichos informes, tampoco constan en la documentación e información obrante en la página web del CAPUAM.²³²
13. Falta de constancia del Libro de Asistencia de concurrentes a los talleres, llevados a cabo en el ámbito del Foro Participativo Permanente, durante el período auditado.²³³
14. Se verificaron Incumplimientos a prescripciones establecidas en el Reglamento del Consejo, registradas en las siguientes Actas Plenario:
 - No consta en Actas Plenario, correspondientes a la primera sesión anual del Consejo²³⁴, la conformación de la Comisión PUA.²³⁵

²³⁰ Anexo Reglamento, artículo 8 “Las reuniones ordinarias de la CA se desarrollarán en días y horarios preestablecidos, en el espacio que les será asignado, y contarán con la presencia de un facilitador y un secretario designado por el CoPUA (...)”.

²³¹ Artículo 1 del Reglamento de la CAPH “La Comisión Asesora (CA) permanente honoraria es convocada por el Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) conforme al art. 6° de la Ley N° 71, con el fin de intervenir en la elaboración, revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental o de sus instrumentos vinculados, y de garantizar el carácter participativo de la gestión mediante el debate y la ejecución de informes sobre los temas de asesoramientos que le sean solicitados por el Consejo”.

²³² Artículo 10 del Reglamento de la CAPH “(...) Los informes de la Comisión no tienen carácter vinculante y serán de acceso público, del mismo modo que el análisis que de ellos haga el CoPUA”.

²³³ Resolución N° 744/SIYP/2005. Anexo I, Archivo 3, artículo 4 inciso d). “El Foro Participativo Permanente es asistido en sus reuniones taller y en los seminarios de consejeros por un Secretario de Actas. Sus funciones son: Llevar el Libro de asistencia de los concurrentes a las reuniones taller, el cual deberá ser firmado por los participantes de las mismas”.

²³⁴ Acta Plenario Expediente N° 1427, 07/01/2021.

Acta Plenario PUA N° 1428, 12/01/2021.

²³⁵ Reglamento CAPUAM “3.7. El Consejo resuelve en la primera reunión anual del Plenario y en la posterior a la renovación del Cuerpo, la conformación de dos (2) Comisiones Permanentes, denominadas, respectivamente: “Comisión de Tratamiento de Actuaciones”, que se ocupa de la consideración de los expedientes corrientes; y “Comisión del PUA”, que atiende todos los requerimientos relacionados con el Plan Urbano Ambiental y sus actualizaciones (...)”.



- No consta en Actas Plenario²³⁶, correspondientes al mes de marzo del año 2021, expresión respecto del día y horario a desarrollarse las sesiones ordinarias del Consejo.²³⁷
- Con relación al Artículo 7.1 Inciso 12. “(...) Con respecto a las firmas de las mismas: Las actas se publican con los sellos de los consejeros presentes (no tienen firma ológrafa). Asimismo, una vez impresas, se pegan por orden cronológico en el libro de Actas (rubricado y firmado por la autoridad competente)”:
 - a) En Acta Plenario PUA N° 1443, N° 1466 y N° 1470, constan sellos de consejeros ausentes con aviso.
 - b) En Acta Plenario PUA N° 1434 y N° 1443, no constan sellos de consejeros presentes.

15. Incumplimientos al Primer Plan de Trabajo.

- Comisión N° 1 “Planes de Sector”

Incumplimiento con relación a las fechas previstas en la planificación para la elaboración de los Planes²³⁸.

No consta durante el período auditado, la elaboración del informe respecto de los “Planes de Sector”, con la inclusión de los aportes del CoPE y el FPP, comprometido por el CAPUAM en Acta Plenario PUA N° 1482 (28/09/2021).

- Comisión N° 2 “Planes de Comunas”

Incumplimiento respecto de la planificación prevista.²³⁹ No consta durante el desarrollo del primer Plan de Trabajo, la elaboración de una estrategia para cada comuna.

²³⁶ Acta Plenario PUA N° 1440, 09/03/2021.

Acta Plenario Expediente N° 1439, 04/03/2021.

²³⁷ Artículo 3 Apartado 3.6 inciso 3 del Reglamento expresa: “Las sesiones ordinarias se desarrollan semanalmente, en el lugar físico y/o remoto a través de medios digitales, en el horario que determina el Cuerpo en la primera sesión del mes de marzo de cada año calendario, por mayoría de sus miembros, pudiendo modificarlos por el voto de los dos tercios de sus miembros (10). Una vez establecida día y hora, las sesiones ordinarias no necesitan ser convocadas mediante notificación, salvo en lo referente a la información sobre los temas incluidos en el orden del día.”

²³⁸ “Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar los planes junto a los participantes”.

²³⁹ “Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia”.

- Comisión N° 4 “Proyecto de Ley Ente Metropolitano”

No hay constancia en Actas Plenario PUA/Asamblea, respecto del trabajo llevado a cabo por la Comisión, en cuanto a la realización de talleres, reuniones, informes de avance.²⁴⁰

Tampoco consta en la documentación relevada, la presentación del borrador de la propuesta, correspondiente al proyecto de ley para la creación de un Ente Metropolitano.²⁴¹

- Comisión N° 5 “Publicación Agenda Metropolitana”

Incumplimiento de los plazos previstos en la planificación para la presentación de la publicación.²⁴²

Conforme Acta Plenario PUA N° 1488 del 26/10/2021: “Constituidos en una comisión sobre el Eje Metropolitano, consejeras y consejeros elaboraron un informe²⁴³ para dar cuenta del proceso realizado junto a la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura Porteña durante este año (...)”.

- Comisión N° 6 “Estrategia en Territorio” y Comisión N° 7 “Comunicación”

No consta en Actas Plenario PUA/Asamblea el trabajo llevado a cabo por la Comisión, durante el desarrollo de la planificación correspondiente al primer Plan de Trabajo.²⁴⁴

²⁴⁰ Reglamento CAPUAM, “La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)”. Al respecto, el equipo auditor solicitó al Consejo remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado. En respuesta, el Cuerpo informó que “las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)”.

²⁴¹ Planificación: “se espera que entre enero y marzo puedan elaborar el borrador de la propuesta”.

²⁴² “Se espera que entre marzo y mayo puedan realizar las reuniones y presentar la publicación en junio”.

²⁴³ Informe de Gestión PUA 2021, publicado en la página web del CAPUAM.

²⁴⁴ Reglamento CAPUAM, “La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)”. Al respecto, el equipo auditor solicitó al Consejo remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado. En respuesta, el Cuerpo informó que “las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)”.



16. No consta en Actas Plenario PUA/Asamblea las actividades realizadas en el marco del segundo Plan de Trabajo, respecto de la Comisión N° 4 "BA conecta", Comisión N° 5 "Indicadores", Comisión N° 6 "Estrategia en Territorio", y Comisión N° 7 "Comunicación".²⁴⁵
17. Inconsistencias verificadas en el Acta Plenario PUA N° 1476 del 31 de agosto de 2021, correspondiente al segundo Plan de Trabajo.
- Comisión N° 1 "Modelo Territorial": en el Acta consta que *"Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar los planes junto a los participantes"*.
 - Comisión N° 2 "Planes de Comunas": en el Acta consta que *"Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia"*.
 - Comisión N° 3 "Proyectos Estratégicos de Comunas": el Acta expresa que *"Se conformará una comisión de 10 consejeros para ocuparse de la elaboración de un cuerpo de proyectos estratégicos para las comunas"*, y sólo constan 2 (dos) consejeros integrantes de la misma.
 - Comisión N° 5 "Indicadores": El Acta indica que *"Se conformará una comisión de 3 consejeros (...)"*, y constan 5 (cinco) consejeros integrantes de dicha Comisión.

²⁴⁵ Reglamento CAPUAM, *"La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado (...)"*. Al respecto, el equipo auditor solicitó al Consejo remitir la información suministrada por la Comisión al Plenario, durante el período auditado. En respuesta, el Cuerpo informó que *"las comisiones presentan el trabajo realizado de manera semestral en las Asambleas del Consejo Asesor (...)"*.



8. RECOMENDACIONES

1. Adecuar la planificación presupuestaria a los objetivos definidos en la Descripción del Programa.
2. Dar cumplimiento a las “Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual”, fijadas por el GCABA para cada Ejercicio.
3. Desarrollar las asambleas anuales de conformidad con las prescripciones del Reglamento del Consejo.
4. Adecuar la integración del Consejo conforme el artículo 2 inciso 5 de la Ley N° 71.
5. Adecuar el devengamiento de las operaciones, teniendo en cuenta los objetivos y acciones del Programa.
6. Cesar la contratación del consejero como asesor en economía, a fin de dar cumplimiento al carácter ad honorem establecido en la norma de su designación.
7. Suministrar información íntegra respecto de los requerimientos de la AGCBA.
8. Cumplir con el registro en actas de las reuniones del Foro, y pertinente confección del Libro de Actas, conforme lo establecido en el Reglamento del FPP.
9. Dar cumplimiento a la Resolución N° 1662/SIYP/2005, respecto de la convocatoria pública anual, en cuanto a la participación del Foro y actualización de la CAPH.
10. Confeccionar el Libro de Actas de las reuniones de la CAPH, cuya responsabilidad recae en el secretario que el Consejo designe al efecto.
11. Dar cumplimiento al artículo 8 del Reglamento de la CAPH, con relación a la presencia del facilitador y designación del secretario, respecto de las reuniones de la Comisión.
12. Dejar constancia en actas CAPUAM de los informes elaborados por la CAPH, el análisis que el Consejo efectúe de ellos, y proceder a su publicación.

13. Confeccionar el Libro de Asistencia de los concurrentes a las reuniones taller, en el marco del Foro Participativo Permanente.

14. Dar cumplimiento a las formalidades indicadas en el Reglamento del Consejo, con relación al contenido de las Actas (artículos 3.6 inciso 3, 3.7, y 7.1 inciso 12).

15. Dar cumplimiento al Plan de Trabajo propuesto por el Consejo, respecto de las tareas asignadas a las comisiones, y los plazos previstos para su ejecución.

16. Dejar constancia en actas de la información periódica suministrada por las comisiones, relacionada con las actividades desarrolladas en virtud del Plan de Trabajo.

17. Elaborar el Plan de Trabajo conforme la fecha de elaboración, y objetivos a cumplir por las comisiones.



9. CONCLUSIONES

El Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental llevó a cabo tareas tendientes a la actualización del PUA, labor iniciada en el período anterior.

A tal fin, consta la participación de los consejeros a partir de la integración de comisiones internas, creadas en virtud de los Planes de Trabajo propuestos para el año 2021.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa constitucional y aquellas específicas, el Foro Participativo Permanente y la Comisión Asesora Permanente Honoraria, también han intervenido en el proceso de actualización. En este sentido, cabe destacar el Informe de Gestión PUA 2021 publicado en la web del Organismo, elaborado en coordinación con actores del ámbito del GCABA, Organizaciones de la Sociedad Civil y Académicas.

Respecto de las acciones del Programa Presupuestario, se verificaron desvíos no reflejados en el Resumen Ejecutivo, como así también falta de adecuación de una operación, con relación a los objetivos del Programa devengado.

En cuanto al Consejo como Cuerpo Colegiado, se observaron cuestiones relativas a su integración y funcionamiento; y como integrante de las comisiones internas, se verificaron incumplimientos a los Planes de Trabajo.

Por otro lado, cabe aclarar que el FPP y la CAPH poseen Reglamentos Internos, independientes del Instrumento por el que se rige el Consejo, cuyas prescripciones requieren la intervención y cumplimiento por parte de dicho Organismo.

Ahora bien, la comisión encargada de la elaboración del documento de actualización PUA, presentó en el mes de diciembre del año 2021 un borrador que, conforme el segundo Plan de Trabajo, será puesto a consideración del Consejo para su validación final.

Al respecto, el Organismo indicó *“que el COPUA está camino a producir el proyecto de Ley que permitirá actualizar el contenido PUA a las temáticas, acciones e instrumentos desde donde pensar las políticas públicas territoriales de la Ciudad incorporando los debates y consensos actuales”*



ANEXO I- REGLAMENTO DEL CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

ARTÍCULO 1 - Atribuciones del Consejo En el marco de las leyes y los reglamentos vigentes que regulan las incumbencias del Consejo del Plan Urbano Ambiental -creado por la Ley N° 71-, este Consejo puede:

1. Analizar y expresar sus opiniones y fundarlas, consistentes en asesoramientos, informes y dictámenes, vinculantes o no -según la materia y las incumbencias específicas dispuestas por leyes y reglamentos-, sobre los expedientes originados en el Poder Ejecutivo, la Legislatura o el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ciudadanos, las organizaciones privadas o públicas, y/o en iniciativas propuestas por los Consejeros relacionadas con temas de interés urbanístico y/o ambiental.
2. Crear por disposición del Plenario, con el voto de la mayoría de sus miembros, comisiones de enlace con organismos del Área Metropolitana, Organismos del Poder Ejecutivo, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de otros ámbitos que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.
3. Constituir grupos de trabajo y Comisiones permanentes y/o transitorias con misiones específicas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.
4. A través de los coordinadores provisionales, definir las tareas a desarrollar por la Oficina Técnico-Administrativa, establecer criterios para la selección de los funcionarios y empleados que la integren, impartir las directivas de gestión que estime correspondan, organizar su funcionamiento y evaluar el desempeño de su personal. En tal sentido, el Consejo propondrá al Coordinador los candidatos que estime apropiados para cubrir los cargos de Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Secretario de Actas, así como otros puestos de responsabilidad cuya cobertura transitoria o permanente resulte esencial para que los trabajos de asesoramiento requeridos a la Oficina puedan cumplirse satisfactoriamente.
5. Convocar a la Comisión Asesora Permanente Honoraria, tomar conocimiento de sus opiniones, proponer temas para su análisis y efectuar, en su caso, las devoluciones pertinentes.
6. Proponer el presupuesto anual del Consejo (incisos, programas y proyectos) y establecer los criterios de aplicación de las partidas del que resultare aprobado por la Legislatura y promulgado por el Poder Ejecutivo.
7. Dictar su Reglamento Interno y modificarlo, a propuesta del Coordinador Provisional del Plenario y posterior ratificación por la Asamblea.

ARTÍCULO 2 - De los Consejeros: Atribuciones y deberes

- a) Asistir a las Asambleas, Plenarios de Expedientes y Comisión de Tratamiento de Expedientes que se citen, así como a las reuniones de las comisiones de las que formen parte.
- b) Cuando un Consejero incurriera en un número significativo de ausencias injustificadas, que a juicio del Plenario impidan o comprometan la formación de quórum o menoscaben el funcionamiento normal del Consejo, a pedido de un Coordinador Provisional, el Coordinador debe informar de ello a la autoridad que lo propuso, Poder Legislativo o al Poder Ejecutivo que lo designó oportunamente, solicitando su reemplazo por incumplimiento de sus responsabilidades o por incapacidad sobreviviente, según sea pertinente.

ARTÍCULO 3 - Funcionamiento del Consejo

- 3.1. El Consejo sesiona a través de Asambleas, Plenarios de Expedientes, Tratamiento de Expedientes, Comisiones Permanentes y Comisiones Transitorias.
- 3.2. Las Asambleas y los Plenarios son órganos de decisión encargados de definir las políticas generales, dictar acuerdos, expedirse sobre los temas que les sean sometidos de conformidad con lo establecido en el artículo 1.b del presente y decidir sobre las acciones a seguir en las áreas de su incumbencia. Durante el desarrollo de las sesiones de ambos órganos, para cualquier situación no prevista en este Reglamento será de aplicación supletoria el Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.3. Las Comisiones Permanentes tienen por misión el tratamiento previo de las actuaciones que ingresen al Consejo, antes de que las mismas sean consideradas por el Plenario, salvo lo dispuesto respecto del tratamiento de temas sobre tablas, sin despacho.



3.4. Las Comisiones Transitorias son creadas por el Plenario a los efectos de cumplir las misiones específicas y transitorias que se les asignen.

3.5. Las Asambleas se desarrollan con los 21 (veintiún) miembros y deberán ser convocadas por el Coordinador o en su defecto por ambos Coordinadores Provisionales, como mínimo dos veces al año, en el lugar y fecha que se acuerde y notifique mediante comunicación fehaciente a todos sus miembros, con el objeto de considerar los temas que se establezcan en la convocatoria. El quórum para sesionar válidamente es de 12 (doce) miembros con presencia física o remota. En lo pertinente se aplican las reglas previstas para los Plenarios.

3.6. Los Plenarios se rigen por las siguientes reglas:

1. El Plenario se integra con catorce (14) Consejeros: nueve (9) designados a propuesta del Poder Legislativo y cinco (5) a propuesta del Poder Ejecutivo.

2. Se abocan al tratamiento de cuestiones relativas a los Instrumentos Normativos previstos en el Artículo 24º del Plan Urbano Ambiental (Ley Nº 2930) u norma que un futuro la reemplace, cuestiones propias de las Leyes Nros. 71 y 123, en lo que resulta de su incumbencia, así como cualquier otro tema del ámbito de su competencia que fuere incluido en el orden del día.

3. Las sesiones ordinarias se desarrollan semanalmente, en el lugar físico y/o remoto a través de medios digitales, en el horario que determina el Cuerpo en la primera sesión del mes de marzo de cada año calendario, por mayoría de sus miembros, pudiendo modificarlos por el voto de los dos tercios de sus miembros (10). Una vez establecida día y hora, las sesiones ordinarias no necesitan ser convocadas mediante notificación, salvo en lo referente a la información sobre los temas incluidos en el orden del día.

4. Un Consejero será designado como Coordinador Provisional en relación al PUA, su actualización y todo aquello que comprenda el extenso universo del mismo con incumbencias dentro de la CABA y fuera de la misma, las Comisiones temporarias o permanentes del mismo y todo lo relacionado con la articulación con áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires e instituciones afines y de interés del Consejo del Plan Urbano Ambiental; otro consejero actuará como Coordinador Provisional para las Comisiones de Tratamiento de Expedientes, Plenario de Expedientes, notas dirigidas al consejo, pedidos de opinión de instituciones, Legislatura, poder judicial o Ejecutivo donde el consejo deba o pueda intervenir. Ambos Coordinadores Provisionales serán mencionados en las Actas del Consejo y ratificados por el coordinador. De aca en mas “Coordinador Provisional PUA” y “Coordinador Provisional Expedientes”.

5. En caso que uno de los Coordinadores Provisionales del Consejo o en su defecto seis o más Consejeros, resolviesen convocar a un Plenario Extraordinario, debe comunicarse a todos los consejeros por un medio fehaciente, incluyendo correo electrónico, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) y solo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día.

6. El quórum está conformado por ocho (8) Consejeros con presencia física o remota de conformidad a lo establecido en el artículo 7. De no alcanzarse el mínimo de presentes transcurrida media hora, se registran los concurrentes y se procede a una nueva convocatoria.

7. En caso de ausencia permanente de un Consejero por razones de enfermedad, deceso, renuncia o revocación de su mandato, el quórum es reducido proporcionalmente ipso jure hasta la fecha que el Consejero sustituto sea designado y esté en condiciones de ejercer su cargo.

8. Los dictámenes tratados en Plenario se considerarán aprobados con la firma de la mayoría simple de los Consejeros presentes física o en forma remota. Los Acuerdos dictados por el Consejo se consideran aprobados por mayoría absoluta del total de consejeros designados y en funciones.

9. El Consejo puede invitar a participar, con voz y sin voto, a personas humanas y jurídicas, organismos e instituciones que considere conveniente escuchar y hacer participar del tratamiento de determinadas cuestiones, previo acuerdo por mayoría simple de consejeros presentes en Plenario.

10. Las sesiones son dirigidas por el Coordinador Provisional (según sea el caso, Expedientes o PUA) como lo establecido en el artículo 3.6 “d” del presente reglamento o por un Consejero designado por el Coordinador Provisional ante la ausencia del mismo, quien desempeñará su función hasta la siguiente sesión, ejerciendo hasta ese momento la representación administrativa del Consejo. Cada Plenario se inicia con la lectura y aprobación del Acta del anterior Plenario y continúa con el tratamiento de los temas incorporados que figuran en el Orden del Día, a través de los informes y opiniones de los Consejeros, concluyendo con el acuerdo sobre los temas tratados en cada comisión. Los debates son dirigidos y ordenados por el Consejero Coordinador Provisional según corresponda según lo descripto en el artículo 3.6 “d” , quien llevará la lista de oradores, tomará nota de las ponencias y las someterá a votación según su orden, verificando que por Secretaría de Actas se registre correctamente su resultado.

11. A solicitud de cualquiera de los Consejeros y con la aprobación de los dos tercios de los presentes en forma física o remota según lo establece el artículo 7 del presente Reglamento, los Plenarios pueden considerar sobre otras cuestiones no previstas en el Orden del Día.



3.7. El Consejo resuelve en la primera reunión anual del Plenario y en la posterior a la renovación del Cuerpo, la conformación de dos (2) Comisiones Permanentes, denominadas, respectivamente: “Comisión de Tratamiento de Actuaciones”, que se ocupa de la consideración de los expedientes corrientes; y “Comisión del PUA”, que atiende todos los requerimientos relacionados con el Plan Urbano Ambiental y sus actualizaciones.

a) Las Comisiones están facultadas para crear, si lo considerasen conveniente para su mejor funcionamiento, subcomisiones que entiendan en temas específicos o bien que estudien los temas que hayan ingresado y previamente hayan sido subdivididos según el criterio que se establezca. Toda decisión en el sentido indicado debe ser sometida a la aprobación del Plenario.

b) La Comisión de Tratamiento de Actuaciones, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se subdivide en Comisiones “A” y “B”, integradas cada una de ellas por siete (7) miembros, a propuesta del Coordinador Provisional de Expedientes. La Comisión del PUA se subdivide atendiendo a las necesidades del Plan Urbano Ambiental, delineado principalmente por el Coordinador Provisional PUA.

3.8. Las designaciones de los Consejeros que integran las Comisiones Permanentes de Actuaciones y del PUA bajo las modalidades de punto 3.7 son a propuesta de ambos coordinadores Provisionales en sus respectivas áreas y decididas en Plenario con la conformidad de los dos tercios de sus miembros (10), y su labor se desarrolla según las siguientes pautas:

1. Cada comisión distribuye, ordena sus tareas y establece los días, horas y lugares de reunión por mayoría de sus miembros en la primera sesión de marzo o a propuesta del Coordinador Provisional del área que corresponda, Expedientes o PUA. Tanto los días de sesión como su horario podrán ser modificados durante el año por unanimidad. Si hubiese discrepancias, permanecerá el día y horario preestablecido.

2. El Plenario puede establecer reglas especiales para el funcionamiento de las Comisiones así como plazos para el cumplimiento de las misiones que se establezcan en forma presencial o en forma de funcionamiento remoto.

3. Las actuaciones ingresan a través del Sistema Informático Trámite a Distancia (TAD), se registran en una base de datos y se asignan según su numeración par o impar a las Comisiones “A” o “B” respectivamente, después de controlar que, en principio reúnan los requisitos para habilitar su tratamiento y, en tal caso, efectuar un análisis previo y emitir un informe preliminar.

4. El Responsable Administrativo confecciona semanalmente el listado de actuaciones que se considerarán en cada comisión y que el Secretario/a de Actas enviará por correo electrónico a los miembros de cada una de las comisiones, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) al día de la sesión, el listado de expedientes que deberán ser considerados en cada Comisión.

5. Todos los expedientes son informados por la Secretaria de Actas al Plenario por medio de un despacho firmado como mínimo por tres (3) de sus miembros, salvo que se considere que no reúnan los requisitos para su tratamiento, en cuyo caso se devolverá a la Oficina Técnica del Consejo, proponiendo las diligencias previas que se consideren necesarias. Si contaran con un despacho conclusivo, el Plenario puede aprobarlos sin debate o bien discutirlos y resolver posteriormente su dictamen con o sin correcciones, y/o devolverlo a la Comisión volver a estudiarlo y/o profundizar su análisis. El Consejo en funcionamiento remoto podrá plantear algunas modificaciones a este apartado según Art. 7 del presente Reglamento.

6. La Comisión del PUA informa periódicamente al Plenario a través de sus subcomisiones, por escrito o verbalmente, sobre las novedades y avances que se hayan registrado y, en su caso, sobre las opiniones expresadas por la Comisión Asesora Permanente Honoraria, el Foro Participativo Permanente u otros organismos participativos que hubiesen sido convocados para solicitarles su aporte, sometiéndolos a las conclusiones y las recomendaciones que resulten de tales asesoramientos a la decisión del Plenario.

7. Los participantes de las reuniones de Comisión quedan registrados en el Libro de Actas, con la firma de los Consejeros presentes tanto de forma presencial o remota virtual según se describe en el artículo 7 del presente Reglamento.

3.9. Las Comisiones Transitorias informan regularmente al Plenario sobre avances y los resultados de sus actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 4 - De la Oficina del Consejo

4.1. El Consejo del Plan es asistido por un Equipo Técnico-Administrativo, a cargo de los Responsables designados por el Coordinador a propuesta del Plenario y está integrado por:

a) Personal estable del Consejo. b) Personal contratado por el Consejo. c) Personal de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad que sean destinados transitoriamente al Consejo.

4.2. Las tareas, los plazos y el alcance de los estudios a realizar por los miembros del Equipo Técnico, son establecidos por el Consejo y su seguimiento está a cargo del Consejero Provisional.



ARTÍCULO 5 - De los Responsables Técnico-Administrativo En relación al desempeño, las responsabilidades y del funcionamiento del Consejo, este cuenta con un Responsable Administrativo y con un Responsable Técnico.

5.1. Del Responsable Administrativo

- a) Comparte con el Responsable Técnico la dirección de la Oficina del Consejo de acuerdo con las instrucciones que reciba del Plenario o del Consejero Coordinador Provisional.
- b) Confeccionar informes a requerimiento y bajo supervisión del Consejo constituido en Plenario de Expedientes, Asamblea, Comisión de Tratamiento de Expedientes, Comisiones Permanentes o Transitorias PUA.
- c) Lleva un registro sistematizado de los Informes, Acuerdos y Requerimientos aprobados por el Consejo.
- d) Cursa las notificaciones y novedades del mes a ambos Coordinadores Provisionales del área y al Consejo.
- e) Realiza estadísticas las que pondrá a disposición del Consejo cuando este lo requiera. f) Informa al Plenario sobre las novedades que se hubieren producido, relacionadas con la función administrativa.
- g) Conserva bajo su custodia y responsabilidad, los acuerdos y decisiones aprobados por el Consejo debidamente protocolizados y ordenados y/o digitalizados.
- h) Comparte con el Responsable Técnico el enlace principal y uno suplente y propone al Consejo el tratamiento de las solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Ley N° 104 y sus modificatorias.

5.2. Del Responsable Técnico

- a) Comparte con el Responsable Administrativo la dirección de la Oficina del Consejo de acuerdo con las instrucciones que reciba del Consejero Coordinador Provisional de Expedientes cuyas atribuciones se detallan en el artículo 3,6 apartado
- b) Confeccionar informes a requerimiento y bajo supervisión del Consejo constituido en Plenario, Asamblea, Comisiones Permanentes o Transitorias y Tratamientos de Expedientes.
- c) Organiza el circuito técnico/administrativo de los expedientes y la confección de los informes preliminares y somete sus propuestas al Plenario.
- d) Informa al Plenario sobre las novedades técnicas que se hubieren producido.
- e) Prepara informes técnicos, a fin de ser puesto en consideración de los Consejeros
- f) Conserva bajo su custodia y responsabilidad, los acuerdos y decisiones aprobados por el Consejo debidamente protocolizados y ordenados.
- g) Comparte con el Responsable Administrativo el enlace y propone al Consejo el tratamiento de las solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Ley N° 104 y sus modificatorias.

5.3. Del Secretario de Actas El Consejo es asistido en sus reuniones en Plenario y en Asamblea por un Secretario de Actas designado por los Consejeros constituidos en Plenario. Son sus funciones:

1. Redacta las actas, las circula al cuerpo y las remite semestralmente para su publicación en la página web oficial del GCABA una vez aprobadas.
2. Poner a disposición de los consejeros el acta provisoria de la sesión anterior junto con el orden del día.
3. Llevar registro de asistencia de los consejeros, recibir y dar cuenta al Consejo, al iniciarse cada sesión, de las comunicaciones de inasistencia y de la hora de llegada o retiro de los consejeros, refrenda el mismo después de haber sido firmado por los consejeros. Las mencionadas funciones son tanto en modo presencial como remoto.
4. Es el responsable de citar con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs) a los Consejeros, a los Responsables Técnico y Administrativo y a los eventuales invitados a cada Plenario, Asamblea, Comisiones Permanentes o Transitorias, Foros, Talleres, Comisión Asesora Honoraria, comisiones o grupos de trabajo interjurisdiccionales, a reuniones extraordinarias, foros, etc.
5. En el caso de los Plenarios no programados, la citación indicará los temas motivo de la convocatoria y la nómina de Consejeros solicitantes de la reunión o la autoridad convocante, si fuese diversa.
6. Organizar los aspectos logísticos de las reuniones indicadas en el inciso anterior.

ARTÍCULO 6 - Documentos del Consejo

6.1. En cumplimiento de los deberes y competencias relativos a sus competencias, el Consejo se expide a través de Dictámenes, Acuerdos y Requerimientos de opinión dirigidos a diversos organismos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de otras jurisdicciones.



1. Dictámenes: Son la respuesta que da el Consejo, a través de su resolución en Plenario, para cada expediente en particular, la que contará con mayoría de los presentes. Los dictámenes se podrán firmar de modo presencial o en modo remoto según se establece en el artículo 7 del presente reglamento.
2. Acuerdos: Son acuerdos interpretativos sobre una temática, establecidos para facilitar que la respuesta de la Administración sea del mismo tenor en casos similares. Se resuelven en Plenario a propuesta del Coordinador Provisional y se consideran aprobados por mayoría absoluta del total de consejeros designados y en funciones y se publican en el Boletín Oficial.
3. Requerimientos: Consisten en solicitudes de informes, aclaraciones, emisión de documentos y en general de todo trámite que signifique una colaboración de un organismo o ente público o privado que se considere conveniente recabar.
- 6.2. En su funcionamiento y registro de las actuaciones en que interviene, el Consejo se ajusta a las normas de procedimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7 - Funcionamiento remoto del Consejo

7.1. EL Consejo podrá funcionar de manera presencial y también remota o combinación de ambas modalidades según las condiciones y restricciones coyunturales u operativas/técnicas lo requieran. Durante el funcionamiento remoto se respetarán las normas presenciales en general del consejo según el presente reglamento y sus artículos en general y en particular según describen los incisos “1” al “13” del presente artículo.

1. A propuesta de uno de los Coordinadores Provisionales y con el voto de 10 consejeros podrá determinar su funcionamiento remoto para cualquier actividad que considere necesaria, según se describe en el artículo 3ro.
2. El funcionamiento presencial será el modo habitual, mientras que para el funcionamiento remoto los consejeros deberán decidir y comunicar a la totalidad del consejo 72 hs previas a un plenario, Tratamiento de expedientes o reuniones PUA puntuales o por un periodo de tiempo determinado en el cual se ha optado por esta modalidad sin tener que justificar la decisión.
3. Si un consejero por algún inconveniente técnico como ser falla en redes de comunicación, fallas en equipos electrónicos, digitales, etc no pudiese acceder a la reunión programada, deberá avisar a el/la Secretario/a de Actas. Si luego de transcurrido media hora no se ha podido solucionar el inconveniente se procederá con los consejeros presentes para iniciar la sesión y determinar si suspender y convocar a una nueva sesión, continuar con la misma o proveer los recursos al consejero que manifiesta el inconveniente para que pueda participar de la misma. Esta decisión la tomarán los consejeros con mayoría simple a partir de establecer el quórum de funcionamiento.
4. Todas las cámaras web de los consejeros deberán estar encendidas durante las sesiones remotas para poder verificar identidad. El consejero Provisional podrá solicitar votación nominal al finalizar el análisis de un expediente o para que el cuerpo tome decisiones y puedan quedar asentadas las decisiones u opiniones de cada consejero en las Actas correspondientes.
5. El cuerpo técnico o cualquier consejero podrá compartir información a través de los recursos que el sistema remoto brinda para informar, ampliar y aclarar los temas que se trate en cada oportunidad y que con antelación se hayan informado, salvo que se trate de un tema o expediente sobre tablas.
6. El funcionamiento remoto podrá tener carácter de reuniones ordinarias y regulares o extraordinarias. Podrán ser para una Asamblea, un plenario, tratamiento de expedientes una reunión puntual ordinaria o extraordinaria como se establece en el presente reglamento. Se podrán tratar expedientes o reuniones del PUA, actualización del mismo o el funcionamiento semanal de cualquier actividad o durante un periodo de tiempo establecido previamente será acordado por el consejo según artículo 7.1 “1” y “2”.
7. Los días que establezca el consejo según artículo 3.8 “a”, los dictámenes para la firma de expedientes, el responsable administrativo confeccionará los dictámenes según las valoraciones de los consejeros por la afirmativa, la abstención o dictamen en minoría como queda determinado el día martes en la sesión de tratamiento de expedientes.
8. Los días que el consejo establece según artículo 3.8 “a” el Plenario de Expedientes donde (con usuario SADE) mediante firma electrónica conjunta (los consejeros con asistencia bajo la modalidad remota) los Dictámenes de los EE que se trataron el día que corresponde al Tratamiento de Expedientes que el consejo establece según artículo 3.8 “a”. El orden de la firma de los consejeros a través del SADE en forma conjunta será determinado por el Coordinador Provisional de Expedientes. Todas las reuniones, Plenarios de Expedientes, Tratamiento de Expedientes y PUA, se llevan a cabo con el sistema ZOOM, Meet, Webex Teams o similar, cerrado, la convocatoria y envío del link se hace mediante comunicaciones electrónicas personales y/o a grupos integrados por Consejeros y Equipo Técnico y Administrativo mediante mensajes a celulares o correos electrónicos validados.

9. Los días de Tratamiento de Expedientes, no funcionarán las comisiones de manera separada como ocurre cuando funciona en presencia física puesto que la Secretaria de Actas, el cuerpo administrativo y técnico de asistencia al Consejo estarán presentes en una sola sesión de trabajo remoto para asistir a la totalidad de los consejeros. De esta manera las Comisiones A y B trabajan de forma conjunta.

10. Todas las reuniones ordinarias o extraordinarias del PUA para su trabajo y actualización para el consejo o en reuniones ampliadas con otras instituciones, invitados o participaciones comunitarias, se podrán realizar bajo la modalidad remota mientras la tecnología así lo haga posible y según lo establece el artículo 7 “1” y “2” del presente reglamento. En el caso de no ser posible, el Consejo determinará en cada oportunidad cómo se desarrollarán las reuniones contemplando alternativas en cada caso. De ser posible se grabarán digitalmente las reuniones y se guardarán para ser consultadas públicamente. También podrán ser transmitidas por plataformas de “streaming” de acceso público. Siempre serán asistidas por el personal técnico y administrativo del Consejo que supervisará y tomará notas para las actas de todo el proceso. Luego se podrán volcar en actas escritas para la aprobación de los consejeros y su posterior publicación vía los canales institucionales que el Consejo utiliza normalmente.

11. La presencia bajo la modalidad remota no es admisible en situación de licencia por algún periodo de tiempo o ausencia del consejero.

12. Las Actas se encuentran publicadas y a disposición en la página del GCBA. Con respecto a las firmas de las mismas: Las actas se publican con los sellos de los consejeros presentes (no tienen firma ológrafa). Asimismo unas vez impresas, se pegan por orden cronológico en el libro de Actas (rubricado y firmado por la autoridad competente).

13. Debido a la coyuntura actual, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto. En virtud de lo expuesto este reglamento es aprobado por votación remota conforme al artículo N°7 del presente reglamento.

El Plenario, por el voto de los Consejeros que firman al pie, presta conformidad al presente Reglamento y lo remite al Coordinador por delegación, solicitando se sirva incorporarlo como tema de la próxima Asamblea Ordinaria a efectos de su ratificación.

ANEXO II -. Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 71 (Texto consolidado por Ley N° 6017, al 28/02/2018).
- Decreto N° 492/1999 (Texto actualizado).
- Ley N° 2930 del 13/11/2008 (Texto consolidado por Ley N° 6017, al 28/02/2018).
- Decreto N° 1351/2002 (Texto actualizado).
- Resolución N° 744/SIYP/2005 (publicación 05/07/2005).
- Resolución N° 91/SECDU/20 (BOCBA N° 6086, 26/03/2021).
- Ley N° 2628 (Texto consolidado por Ley N° 6017, al 28/02/2018).
- Actas Plenario PUA y Actas Plenario Expedientes año 2021.
- Acta Asamblea año 2021.
- Informe Anual de Gestión PUA año 2021.
- Documentos Actualización PUA 2021.
- Reglamento CAPUAM aprobado por Acta Plenario de Expedientes N° 1414 del 29/10/2020.



ANEXO III-. Modificaciones Presupuestarias

Fecha imputación	Fecha transacción	Nro Formulario	Inciso	Principal	Parcial	Actividad	Unidad Ejecutora	Modif. Presupuestaria	NORMA APROBATORIAN	FECHA
18/1/2021	18/1/2021	34	3	1	1	10000	7326	\$ 5.000,00		
18/1/2021	18/1/2021	34	3	1	4	10000	7326	\$ 5.000,00		
Total REQMP 34								\$ 10.000,00	RES. MIN HAC.54-SSHA-2021	11/1/2021
30/3/2021	30/3/2021	777	3	1	1	10000	7326	-\$ 5.000,00		
Total REQMP 777								-\$ 5.000,00	DECRETO484-AJG-2020	29/6/2021
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	3	1	10000	7326	\$ 305,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	3	1	11000	7326	-\$ 305,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	3	1	11000	7326	-\$ 219,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	3	1	11000	7326	-\$ 106,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	3	3	10000	7326	\$ 219,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	3	9	10000	7326	-\$ 1.518,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	5	9	10000	7326	-\$ 873,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	9	2	10000	7326	\$ 6.264,00		
30/6/2021	30/6/2021	3588	2	9	2	11000	7326	-\$ 3.767,00		
Total REQMP 3588								\$ 0,00	DECRETO484-AJG-2020	29/6/2021
31/12/2021	15/2/2022	9459	4	3	6	11000	7326	-\$ 7.393,00		
Total REQMP 9549								-\$ 7.393,00	RES. MIN HAC.1908-SSHA-2021	29/12/2021
31/12/2021	9/3/2022	9782	2	3	1	11000	7326	-\$ 1.930,00		
Total REQMP 9782								-\$ 1.930,00	RES. MIN HAC.1908-SSHA-2021	29/12/2021
31/12/2021	10/3/2022	9786	3	5	3	10000	7326	-\$ 1.265,00		
31/12/2021	10/3/2022	9786	3	5	3	11000	7326	-\$ 9.488,00		
Total REQMP 9786								-\$ 10.753,00	RES. MIN HAC.1908-SSHA-2021	29/12/2021
31/12/2021	22/3/2022	9797	3	1	4	10000	7326	-\$ 5.000,00		
Total REQMP 9797								-\$ 5.000,00	RES. MIN HAC.1908-SSHA-2021	29/12/2021
Total REQMP Pg. 103								-\$ 20.076,00		



ANEXO IV-. Descripción del Programa

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurisdicción/Entidad JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Programa N° 103.INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
PLAN URBANO AMBIENTAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PL.URB.AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN:
<p>En el marco de este programa se desarrollan acciones tendientes a la implementación del Plan Urbano Ambiental; siendo el Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) el organismo encargado de su formulación y respectiva actualización, según lo establecido por las Leyes N° 71, N° 449, y N° 2930, y en virtud del Decreto N° 1351 de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>De acuerdo al Artículo N° 29 de la Constitución de la Ciudad, dicho Plan debe ser elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias, constituyéndose como el marco al que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las diversas obras públicas.</p> <p>En cuanto a su instrumentación y actualización, se busca reafirmar la planta técnico-administrativa del Consejo a partir de la contratación de técnicos especialistas. Además, se prioriza la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, continuando con las acciones que le son competentes.</p> <p>En lo que respecta al Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental, se trabaja para implementar, perfeccionar y desarrollar el sistema de participación ciudadana, a la vez de requerir la contratación de asistencia técnico-administrativa.</p> <p>También, se proponen soluciones a los problemas urbano-ambientales comunes para evitar el uso irracional del suelo urbano y se impulsan inversiones públicas y privadas que generen oportunidades de empleo, sobre la base de valores esenciales como la solidaridad, la innovación, y la sostenibilidad.</p>



ANEXO V-. Resumen Ejecutivo del Programa

Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”
<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa</p> <p>JURISDICCIÓN: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA: 7326- CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL PROGRAMA: 103-Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental PERIODO: Ejercicio 2021</p>
<p>Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa</p> <p>En el marco de este programa, se avanzó con el proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental (PUA).</p> <p>Dentro de las acciones desarrolladas, se distinguen aquellas en las que se trabajó en profundidad los contenidos del Título I del PUA, tales como: talleres de puesta en valor con diversas áreas del Gobierno de la Ciudad involucradas; los encuentros con profesionales del ámbito universitario; las presentaciones ante el Consejo de Planeamiento Estratégico (COPE); la Comisión Asesora; y el Foro Participativo Permanente.</p> <p>Asimismo, a través de las Comisiones de Trabajo, se destacaron las publicaciones: “Aportes para el plan de sector Ribera del Río de la Plata”, y “Aportes para el plan de sector borde General Paz”, elaborados en conjunto con el Consejo de Planeamiento Estratégico (COPE). También, el informe sobre los lineamientos para el Área Metropolitana de Buenos Aires, creado con la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de Legislatura.</p> <p>Por otra parte, se trabajó en 15 planes con las Comunas, producto de las propuestas volcadas en los talleres participativos, los cuales ya cuentan con un listado de acciones estratégicas y un modelo territorial.</p> <p>Por último, se desarrollaron acciones tendientes a considerar los pendientes, enmarcados en la Ley Nº 2930/2008, a saber: seguimiento periódico con indicadores, un modelo territorial participativo, impulso del Código Ambiental y regularización de banco de tierras. Este proceso fue diseñado desde una metodología que contó con los instrumentos desarrollados desde el área de Antropología Urbana, impulsando la gobernanza metropolitana, desde las 3 líneas de trabajo: la construcción de la agenda estratégica de la Ciudad con las Organizaciones de la Sociedad Civil, las juntas comunales, y la Legislatura porteña en el Eje Metropolitano.</p>



“1983-2023. 40 años de Democracia”

ANEXO VI- Contrataciones Devengadas 2021 (Inciso 3) – UE 7326

NOMBRE Y APELLIDO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ARCE LAURA TAMARA	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
BOCCHICCHIO BRENDA	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
CALDAROLA FLORENCIA	\$ 94.080,00	\$ 47.040,00	\$ 55.960,00	\$ 51.500,00	\$ 51.500,00	\$ 51.500,00	\$ 51.500,00	\$ 71.500,00	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	\$ 659.080,00
CARIGNANI, PALOMA	\$ -	\$ 46.800,00	\$ 46.800,00	\$ -	\$ 65.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 158.800,00
GOMEZ ARACELI CRISTINA	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
GUSTAVO ALBERTO MOSTO	\$ -	\$ 248.640,00	\$ -	\$ 190.120,00	\$ 91.000,00	\$ 91.000,00	\$ 91.000,00	\$ 133.000,00	\$ -	\$ 224.000,00	\$ 112.000,00	\$ 1.180.760,00
JENNIFER MIN LEE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.000,00
LOPEZ GOYBURU KARINA GABRIELA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 247.000,00	\$ 123.500,00	\$ 370.500,00
LOPEZ GOYBURU PATRICIA LUCIA	\$ -	\$ 268.800,00	\$ 107.400,00	\$ -	\$ 98.500,00	\$ 197.000,00	\$ 98.500,00	\$ 148.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 918.700,00
REGNER MARIA NELIDA	\$ 104.428,00	\$ 52.214,00	\$ 52.214,00	\$ 68.072,00	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	\$ 83.500,00	\$ 70.500,00	\$ 70.500,00	\$ 70.500,00	\$ 744.428,00
TAÑO AXA NATALIA	\$ 86.580,00	\$ 43.290,00	\$ 43.290,00	\$ 43.290,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.450,00
VERA CELINA MAGALI	\$ 92.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 552.000,00
	\$ 497.088,00	\$ 902.784,00	\$ 441.664,00	\$ 488.982,00	\$ 439.700,00	\$ 577.000,00	\$ 434.500,00	\$ 602.500,00	\$ 238.000,00	\$ 769.000,00	\$ 503.500,00	\$ 5.894.718,00

Sp. Py.Ac. Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 2000	0 ADMINISTRACIÓN Y SERVIC	8.134.119	7.849.820	7.849.819	7.849.819

Actividad 2000 - Programa N° 104	
Inciso 1	\$ 1.955.096,81
Inciso 3	\$ 5.894.718,00
Total	\$ 7.849.814,81



ANEXO VII-. ACTAS CAPUAM 2021

Actas Plenario PUA 2021

Acta Nº	Fecha	Extracto
1428	12/01/21	<p>“El cuerpo de consejeras y consejeros del CoPUA reunidos en el primer plenario del año establecieron las comisiones de trabajo para este año 2021 a la espera de la confirmación del Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Álvaro García Resta, coordinador del CoPUA. Según el plan de trabajos propuestos, se conformarían las siguientes comisiones de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Eje Agenda Estratégica: <p>Comisión 1 Planes de Sector Se conformará una comisión de 6 consejeros organizada en 2 subgrupos para ocuparse cada una de un Plan de Sector a desarrollar junto al COPE y el FPP Seguirán el trabajo de selección de temas y co creación de los planes de sector.</p> <p>Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar los planes junto a los participantes Plan de sector 1: Guillermo Tella, Gustavo Mosto y Agustina Martín Plan de sector 2: Mauro Romero, Augusto Bormioli e Isabel Radrizzani</p> <ul style="list-style-type: none">• Eje Planes Comunes: <p>Comisión 2 Planes de Comunas Se conformará una comisión de 5 consejeros para ocuparse de la realización de los 15 Planes de Comuna</p> <p>Se ocuparan de elaborar una estrategia para cada comuna en base a la información generada en los talleres y los datos de la secretaria.</p> <p>Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia Ignacio Rosalín, Julián Santarsiero, Daniel Sosa, Karen Lozzia y Guillermo Tella</p> <p>Comisión 3 Proyectos estratégicos de comunas Se conformará una comisión de 10 consejeros para ocuparse de la realización de 1 o 2 proyectos estratégicos por comuna</p> <p>Daniel Sosa e Isabel Radrizzani Guillermo García Fahler y Augusto Bormioli Karen Lozzia y Gastón Rebagliati Julián Santarsiero y Mauro Romero Ignacio Rosalín y Gustavo Mosto</p> <ul style="list-style-type: none">• Eje Lineamientos Metropolitanos: <p>Comisión 4 Proyecto de Ley Ente Metropolitano Se conformará una comisión de 3 consejeros para ocuparse de la elaboración del proyecto de ley para la creación de un Ente Metropolitano Se ocuparan de trabajar en la propuesta junto a la mesa coordinadora del Eje Metropolitano</p> <p>Se espera que entre enero y marzo puedan elaborar el borrador de la propuesta Isabel Radrizzani , Celeste McGarry y Julián Santarsiero</p> <p>Comisión 5 Publicación Agenda Metropolitana Se conformará una comisión de 3 consejeros para ocuparse de la elaboración de una serie de reuniones de trabajo sobre temas metropolitanos Se ocuparan de organizar las reuniones y preparar una publicación</p> <p>Se espera que entre marzo y mayo puedan realizar las reuniones y presentar la publicación en junio Celeste McGarry, Guillermo García Fahler y Mauro Romero</p> <ul style="list-style-type: none">• Generales <p>Comisión 6 Estrategia en territorio</p>



		<p>Se conformará una comisión de 4 consejeros para ocuparse de la generación de actividades en territorio Se ocuparan de organizar las reuniones con vecinos en el espacio público, ya sea en barrios vulnerables o plazas o parques</p> <p>Se espera que preparen un plan de acción y organicen las salidas correspondientes Karen Lozzia, Agustina Martin, Daniel Sosa e Ignacio Rosalin</p> <p>Comisión 7 Comunicación Se conformará una comisión de 2 consejeros para ocuparse de la comunicación general del PUA Se ocuparan de proponer y seguir los aspectos relacionados a la comunicación del plan y el vínculo con los vecinos</p> <p>Se espera que preparen un plan de acción y organicen las actividades correspondientes Agustina Martin y Karen Lozzia</p> <p>Comisión 8 Documento de Actualización PUA Se conformará una comisión de 5 consejeros para ocuparse de la generación del documento final de actualización PUA Se ocuparan de producir la propuesta de ley para la actualización del PUA</p> <p>Se espera que preparen un borrador del documento para su discusión y validación final Gabriel Lanfranchi, Gustavo Mosto, Augusto Bormioli, Guillermo Tella y Celeste Mc Garry”</p>
1432	28/01/21	<p>El CoPUA reunido en sesión plenaria le presentó al Secretario de Desarrollo Urbano y coordinador del Consejo, el plan de trabajo de las comisiones para el corriente año. Se buscará coordinar distintas acciones de gobierno con las distintas áreas de la secretaría en pos de obtener resultados generados por cada una de las comisiones. El Plan de Trabajo contempla una primera etapa de validación de lo realizado y lo planificado, una segunda etapa de Co Creación para culminar a mediados de año con la presentación de los trabajos entorno a los Planes Comunales, Proyectos Estratégicos de las Comunas, Planes de Sectores, Plan Estratégico de Ciudad, Proyecto de Ley para una entidad de gobernanza Metropolitana y Publicación sobre Lineamientos Metropolitanos para el área de Buenos Aires. Para ello se revisó las metodologías a utilizar y las acciones comenzarán a organizarse para este primer bimestre.</p>
1434	09/02/21	<p>El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento de la actualización del PUA con la presencia de las autoridades del Consejo del Plan Estratégico y su unidad de coordinación. El encuentro inició con un diagnóstico del proceso realizado durante el 2020 donde tanto el CoPUA como el CoPE demostraron conformidad y entusiasmo por los desafíos que se les presentarán en el 2021. Tomaron la palabra Jorge Giorno, Graciela Brandariz, Yamil Asch y Guillermo Tella quienes coincidieron con el espíritu y remarcaron la relevancia de lo realizado y el potencial del legado de esta articulación. En tal sentido, el consejero Gabriel Lanfranchi les presentó a todos los presentes el Plan de Trabajo 2021 que días antes ha sido presentado ante el Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se recibieron consultas sobre las metodología de planificación, se vertieron recomendaciones sobre los otros ejes de trabajo y se ratificaron que las personas que actuarán de enlace por parte del CoPE serán Graciela Brandariz y Yamil Asch. Al terminar esta instancia, las comisiones de trabajo compuestas por los consejeros y consejeras del CoPUA expresaron los avances alcanzados e intercambiaron ideas al respecto: La Comisión 1-Planes de Sector comentó sintéticamente los encuentros realizados con la Dirección General de Planeamiento Urbano y las temáticas cubiertas. La Comisión 2-Planes Comunales comunicó los hitos previstos para este mes cuyo objetivo es la presentación del diagnóstico en los próximos plenarios. La Comisión 3 Proyectos Estratégicos trabajará en preponderar las propuestas vertidas por los vecinos en los talleres participativos y en definir fecha y metodología de trabajo para la instancia de cocreación. Las comisiones 4 y 5- Ente Metropolitano y Lineamientos Metropolitanos anunciaron la reunión de trabajo esperada para identificar las temáticas a abordar durante los talleres que coorganizarán con la Dirección General de Asuntos Metropolitanos. Al finalizar se expresaron las voluntades de recorrer los espacios mencionados en las reuniones con vecinas y vecinos por parte de la Comisión 6-Territorio.</p>
1437	23/02/21	<p>El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento de la actualización del PUA con la presencia de los miembros representantes de las instituciones que integran la Comisión Asesora por Resolución RS-2020-26288457GCABA-SECDU.</p>



		<p><i>El consejero y coordinador provisorio del proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental Gabriel Lanfranchi, les presentó el Plan de Trabajo 2021 con especial detenimiento en la metodología y los resultados esperados. Se completó el encuentro con un intercambio de sugerencias y consultas que surgieron en relación a lo presentado. Entre las temáticas abordadas se encontraron: la coordinación entre la visión de ciudad y de sector, la modalidad plural de la participación en comunas, el aporte del tercer sector en la construcción de indicadores para el monitoreo, la relevancia del espacio público, la confirmación de la relevancia de contar con un modelo territorial, las posibilidades de las instituciones para acompañar el proceso de ideación en comunas, la consideración de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Plan de Acción de Cambio climático que viene realizando el Gobierno de la Ciudad. Se concluyó la reunión con el compromiso de futuros encuentros y esperando contar con la participación de todos los presentes en las distintas instancias participativas previstas para este primer semestre del año.</i></p>
1440	09/03/21	<p><i>El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento de la actualización del PUA con la presencia de los integrantes de las 15 Juntas Comunales. La bienvenida del encuentro informativo estuvo a cargo del consejero coordinador Gabriel Lanfranchi, coordinador de la actualización del Plan Urbano Ambiental por CoPUA, quien presentó el Plan de trabajo a realizarse durante este primer semestre de 2021. A su vez, el Director General de Antropología Anibal Del Olmo presentó los avances del “Diagnóstico 2020 Comunas” a cargo de la Dirección General de Antropología Urbana. Los comuneros pudieron acercarse por primera vez a la estructura de la publicación que el CoPUA se comprometió a enviarla para, por ese medio, tener una devolución para complementar con lo que se considere necesario por las y los integrantes de las Juntas Comunales. Lanfranchi anunció que el Gobierno de la Ciudad se propone dar inicio a una serie de encuentros con vecinas y vecinos de las Comunas impulsadas por sus Juntas comunales, con el respaldo del Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA), la Dirección General de Antropología Urbana (DGAUR), la Dirección General de Participación Ciudadana y Cercanía (DGPC) y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal (SECACGC), para elaborar 30 ideas estratégicas para las comunas de la Ciudad. Las mismas surgirán de las más de 1000 propuestas extraídas del Diagnóstico realizado junto a las Comunas durante el 2020. Entre los resultados esperados como parte de este proceso, las 30 ideas estratégicas para Buenos Aires acompañarán el proceso de la actualización del PUA. Se busca conformar 30 carpetas con el análisis necesario para que cualquier política pública, de las ya desarrolladas o de las que estén por venir, logre impulsarse.</i></p> <p><i>Comentaron y sugirieron modificaciones en la metodología Cecilia Coimbra por parte de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal (SECACGC) y las comuneras y comuneros: Lucia Grossi (Comuna 1), Sofía Gonzalez (Comuna 1), Sebastián Grisolia (Comuna 11), Lucas Portela (Comuna 1), Miguel Angel Eviner (Comuna 8) y Julián Angelucci (Comuna 13).</i></p> <p><i>Las consejeras y consejeros presentaron 7 propuestas por Comunas especificando en qué reunión habían surgido: Juntas Comunales, Consejos Consultivos y / o Reuniones abiertas con vecinas y vecinos. Sobre este listado preliminar, los integrantes de las juntas comunales podrán sugerir incorporaciones para la elección de 2 ideas por comuna en un proceso de votación a definir.</i></p> <p><i>Para culminar esta etapa, el Arq. Lanfranchi presentó la metodología para desarrollar estas 30 carpetas de ideas estratégicas para las comunas de la ciudad de Buenos Aires. Una vez obtenidas las ideas elegidas, se generarán reuniones bajo la metodología de “gestión ágil”, metodología desarrollada por los emprendimientos tecnológicos que cuentan, al igual que en las ciudades, con múltiples actores de diversos orígenes y con distintas localizaciones. En la misma, cada participante define su tarea en relación al compromiso con las propuestas y el alcance de su tiempo y tras un trabajo colectivo se obtiene propuesto.</i></p> <p><i>Se presentaron los diversos roles donde los Gestores serán integrantes de la Junta Comunal y se compromete a hacer el seguimiento de las actividades en reuniones semanales. La Dirección General de Antropología Urbana (DGAUR) y el Consejo del Plan urbano Ambiental (CoPUA) serán los encargados de plantear objetivos y evaluar avances en reuniones a desarrollarse cada 3 semanas. Este proceso, cuenta con una instancia de presentación ante el Consejo Consultivo y el Foro Participativo Permanente en encuentros de cada 6 semanas. Se generó una lista de oradores donde los integrantes de las Juntas Comunales pudieron expresar sus pareceres sobre los avances del proceso, las metodologías adoptadas y la difusión de los mismos. De esta etapa participaron activamente Lorena Crespo (Comuna 9), Julián Cappa (Comuna 7), Victoria Pugliese (Comuna 11), Sofía Gonzalez (Comuna 1), Miguel Angel Eviner (Comuna 8), Agustina Quinteros (Comuna 6), Julián Angelucci (Comuna 13), Juan Chaves (Comuna 9) y Nestor Iglesias (Comuna 7). Remarcaron el compromiso de todas y todos por mejorar la calidad de vida de las porteñas y los porteños, destacaron la necesidad de definir una síntesis de los encuentros en conjunto con las juntas comunales, propusieron generar reuniones presenciales por comunas en las Sedes Comunales, solicitaron aumentar la difusión y participación de vecinas y vecinos en los encuentros previstos, se discutieron los</i></p>



		<p>alcances de misiones y funciones de las distintas áreas de gobierno, propusieron instrumentos de consulta popular, destacaron lo novedoso de este proceso participativo de la actualización del PUA donde coexisten lo abstracto y lo concreto y se diferencian del desarrollo de otras políticas públicas.</p> <p>El equipo técnico del PUA brindó en la reunión los enlaces para acceder a toda la documentación publicada y canales de comunicación para acercar propuestas e inscribirse al Foro Participativo Permanente.</p>
1443	23/03/21	<p>El consejero Arq. Gabriel Lanfranchi, en carácter de coordinador del PUA, agradece la participación de los invitados de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e informa sobre el proceso participativo desarrollado en 2020 y presenta las propuestas de trabajo para continuar con la actualización del Plan Urbano Ambiental (PUA) durante el año en curso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Planes de Sector, a desarrollar en conjunto con las organizaciones del COPE (Ribera y General Paz- Planes de Comuna, con formulación de proyectos estratégicos para las 15 Comunas de la Ciudad. Asimismo, se plantea co-construir una visión metropolitana fortalecida junto con el trabajo con la Legislatura a través de la Dirección de Asuntos Metropolitanos. Este espacio se llevará a cabo a partir de talleres sobre temáticas tales como:- Desarrollo humano,- Desarrollo territorial y- Desarrollo económico/cultural. <p>En ese contexto, Gonzalo Straface plantea considerar la dimensión de educación en el ámbito metropolitano. La Diputada Victoria Roldan Méndez destaca el enorme trabajo de articulación desarrollado el año pasado. Claudio Augliano ratifica el compromiso de la Dirección de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura. Finalmente, Lanfranchi invita a todos los diputados a participar en todos los espacios generados para actualización el PUA.</p> <p>Sin otro particular, se levanta la sesión.</p>
1448	20/04/21	<p>El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento de la actualización del PUA con la presencia de los integrantes de las distintas áreas de gobierno de la Ciudad.</p> <p>La bienvenida del encuentro informativo estuvo a cargo del Arq. Gabriel Lanfranchi, coordinador de la actualización del Plan Urbano Ambiental por CoPUA, quien comentó los alcances y antecedentes del PUA y la relevancia de la ley 2.930. En esa línea, el consejero Augusto Bormiol presentó la estructura de la ley vigente comentando los articulados de la misma y sus contenidos temáticos. A su vez, el consejero Gustavo Mosto presentó los avances del “Diagnóstico PUA” a cargo del CoPUA, la Secretaría de Desarrollo Urbano y las áreas de gobierno que colaboraron en su elaboración. Dicho documento cuenta con un resumen ejecutivo publicado en la página web con la que cuenta el proceso de actualización. Quienes estaban presentes, pudieron acercarse por primera vez a la estructura de la publicación y el CoPUA se comprometió a enviarla junto con la presentación realizada. Se invitó a las/los presentes a pensar en conjunto la actualización del PUA en una mesa de trabajo interministerial.</p>
1450	27/04/21	<p>El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su segundo plenario correspondiente al mes de abril a fin de conversar sobre el proceso de actualización del PUA, contando en esta oportunidad con la presencia de quienes colaboraron en la elaboración del informe que enumera las acciones que el Gobierno de la Ciudad llevó a cabo en el marco del PUA vigente. La bienvenida del encuentro estuvo a cargo del Arq. Gabriel Lanfranchi, coordinador de la actualización del Plan Urbano Ambiental por CoPUA, quien junto con el consejero Gustavo Mosto presentó el documento final del “Diagnóstico PUA”. Se anunció el número de acciones totales realizadas y remarcaron las que insertan en cada lineamiento y acción prefigurada en la ley. Dicho documento cuenta con un resumen ejecutivo publicado en la página web. A continuación el consejero Lanfranchi presentó lo realizado durante el 2020. Se completó la reunión con la presentación de la estructura de la ley vigente comentando los articulados de la misma, sus contenidos temáticos y los trabajos que el CoPUA viene realizando en pos de la actualización.</p> <p>Asimismo se invitó a las/los presentes a pensar en conjunto la actualización del PUA mediante la revisión de los avances de la actualización por comunicaciones que el CoPUA se comprometió a enviar.</p>
1453	11/05/21	<p>El CoPUA reunido en sesión plenaria presentó el Plan de trabajo para los próximos meses y definió nuevos hitos y objetivos. A su vez se informa que se sigue avanzando sobre lo planificado en Planes Comunales, Proyectos Estratégicos de las Comunas, Planes de Sector, Plan Estratégico de Ciudad y Publicación sobre Lineamientos Metropolitanos para el área de Buenos Aires. Al mismo tiempo, se repasaron las reuniones realizadas junto con las principales organizaciones de la sociedad civil del COPE - Consejo de Planeamiento Estratégico, en las que se trabaja para producir dos Planes Sectoriales: Plan Borde Av. General Paz y Plan Ribera del Río de la Plata.</p>



		<p>Se comunica que, con la coordinación del CoPUA y junto a Dirección General de Antropología Urbana, Secretaría de Gestión Comunal y la Dirección General de Participación Ciudadana se continúa elaborando las acciones y lineamientos a escala comunal. En este eje se busca promover algunas acciones en el corto plazo que mejoren la vida cotidiana y que permitan transmitir la visión de ciudad que se tiene de largo asociada a ello. La consejera Celeste Mc Garry mencionó los próximos encuentros a realizarse en el marco de la actualización del Plan Urbano Ambiental desde el Eje Metropolitano que organiza la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Para finalizar, se revisaron las metodologías a utilizar en cada Eje y las acciones próximas de cara a aumentar las instancias participativas.</p>
1457	27/05/21	<p>El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su segundo plenario PUA correspondiente al mes de mayo a fin de compartir sobre el proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental y, en esta oportunidad, con la presencia de invitados de distintas áreas del Gobierno de la Ciudad.</p> <p>La bienvenida del encuentro estuvo a cargo de Paloma Carignani en representación de Gabriel Lanfranchi, coordinador de la actualización del Plan Urbano Ambiental por CoPUA, quien junto con los consejeros Gustavo Mosto, Augusto Bormioli y Guillermo Tella presentaron la propuesta de actualización para la estructura de la ley 2930, resultado de los debates llevados a cabo por el cuerpo de consejeros junto con María Emilia Pérsico de la Dirección General de Antropología Urbana y Lilén Sandoval de la Dirección General de Planeamiento Urbano. Se especificaron el número de acciones totales incluidas y las procedencias de estas: vigentes en el PUA o surgidas de los talles. Los funcionarios invitados agradecieron: la metodología de escucha de las demandas ciudadanas resultantes de los talleres participativos, los conceptos de la agenda urbana elegidos para esta actualización, la inclusión de la Salud y Educación en las temáticas del PUA, la voluntad de incluir a las áreas legales desde los inicios del proceso, la decisión de incluir indicadores y mapas territoriales, la disposición a la coordinación intra gobierno y de este proceso con el Plan de Acción Climática, entre otros aportes.</p> <p>El consejero Gabriel Lanfranchi remarcó el desafío de la integralidad de todas las políticas públicas en el territorio de la Ciudad. Se invitó a las/los presentes a pensar en conjunto los conceptos y las acciones de la actualización del PUA mediante la revisión de lo presentado, material que el CoPUA se comprometió a enviar.</p>
1459	08/06/21	<p>El Consejo del Plan Urbano Ambiental, con la presencia de las/os representantes de la Comisión Asesora, se llevó a cabo su plenario PUA en el marco del proceso de actualización del PUA. La bienvenida del encuentro estuvo a cargo del Arq. Gabriel Lanfranchi, coordinador Provisional del CoPUA, quien está a cargo de la propuesta y presentación de actualización del Plan Urbano Ambiental para la estructura de la ley 2930. Tras este breve informe, la Sra. Iliana Mignaqui, representante de la Sociedad Argentina de Planificación Territorial, resaltó la importancia de que el plan tenga un seguimiento y sugirió un vínculo directo con los programas de gobierno y sus presupuestos. Por otra parte, el Sr. Enrique Lynch, representante de la Sociedad Central de Arquitectos, remarcó el rol del PUA en las temáticas que abordan los Código de Edificación y Código Urbanístico. Finalmente el Sr. Hernán Maldonado, representante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, consultó sobre las maneras de comunicar el trabajo realizado y la cultura de la planificación. Luego, se realizó un intercambio de opiniones con los consejeros del CoPUA.</p> <p>El CoPUA desarrolló los principios y lineamientos propuestos el número de acciones totales incluidas y las procedencias de estas tanto las vigentes en el PUA actual como las surgidas de los talles.</p> <p>Se vertieron los comentarios en relación a lo presentado por el Consejo y se aceptaron los aportes y consultas de los integrantes de la Comisión Asesora. Asimismo se incorporaron los aportes de la Sra. Inés Camilloni, representante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.</p> <p>El consejero Gabriel Lanfranchi remarcó el desafío de la construcción colaborativa de la actualización del PUA. Asimismo, se comunica a los presentes que se les hará llegar lo expuesto en Plenario, a fin de que lo revisen y envíen sus comentarios al mail oficial del cuerpo.</p>
1463	29/06/21	<p>Informes El CoPUA reunido en sesión plenaria presentó los avances realizados en torno a la visión estratégica de la Ciudad para la redacción de la actualización del Plan Urbano Ambiental. Se buscará coordinar con las distintas áreas de gobierno en pos de obtener de las mismas las validaciones necesarias sobre los trabajos realizados por la comisión que está llevando adelante este proceso.</p> <p>La comisión que lleva adelante los talleres metropolitanos en conjunto con la Dirección General de Asuntos Metropolitanos, avanza en la incorporación de las propuestas, la elaboración de un</p>



		<p>informe y en la organización de dos talleres abiertos para el debate sobre Cultura y Patrimonio y Gobernanza Metropolitana.</p> <p>El Plan de Trabajo contempla talleres participativos con el Consejo de Planeamiento Estratégico tanto para la presentación ante el Foro Participativo Permanente de los avances en relación a los Planes de sector, como a las actualizaciones previstas para el PUA. Se establecieron plazos y se convocará a la Unidad de Coordinación para la concreción de los mismos.</p> <p>En el Eje de Comunas se continúa trabajando en la elaboración de los Planes de Comunas y en la coordinación del proceso de trabajo que se realizará en conjunto con las Comunas y la Dirección General de Antropología Urbana. Para finalizar se puso en debate los pasos a seguir y se consensuaron fechas posibles de las presentaciones parciales y finales del proceso.</p>
1466	13/07/21	<p>Informes El CoPUA reunido en sesión plenaria presenta al cuerpo la propuesta de los acciones metropolitanas a revisar e incorporar en el marco del proceso de actualización de la ley 2.930.</p> <p>Se demuestra ante los presentes lo relevado para la actualización del Capítulo 1 de la misma ley que surgen de los aportes obtenidos en el proceso participativo realizado tanto con las áreas de Gobierno, así como los aportes obtenidos en los talleres que se generaron por parte del CoPUA en conjunto con el COPE, la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura, DGAUR, DGPLUR, las Juntas Comunales, Consejos Consultivos, vecinas y vecino .</p> <p>Se trabajó en conjunto entre los consejeros para definir las temáticas que no estuvieron presentes en las acciones relevadas y se consideraron las categorizaciones de las mismas según los lineamientos ya antes propuestos por el cuerpo.</p> <p>Para finalizar, se presentó la relevancia de la incorporación de un modelo territorial que el cuerpo se compromete a introducir en esta nueva actualización.</p>
1470	03/08/21	<p>“(…) El Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Alvaro García Resta, designa como nueva Coordinadora Provisional del PUA a la Arq. Paloma Carignani (…)”</p> <p>“Informes En el día de la fecha se realizó el Plenario PUA, del Consejo del Plan Urbano Ambiental con la participación de distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cuerpo presentó ante los presentes los avances del proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental se compartieron además los debates que lo antecedieron y se escucharon las devoluciones que fueron surgiendo.</p> <p>La consejera Arq. Paloma Carignani comentó la metodología de trabajo y repasó lo avanzado en plenarios anteriores del Consejo. Asimismo se invitó a las Areas participar en la renovación de las Propuestas Instrumentales de la Ley 2930. A continuación se muestran las incorporaciones y modificaciones que el CoPUA sugiere: Por un lado, dando respuesta a los avances metodológicos contemporáneos se incorpora el Instrumento de Diagnóstico en conjunto con las apreciaciones que ha desarrollado DGAUR en la temática. María Emilia Persico, representante de esta DG, explica la perspectiva y relevancia del instrumento para la gestión.</p> <p>Lilen Sandoval desde la DGPLUR explica ante los presentes algunas modificaciones en los instrumentos de Planificación respecto a la ley vigente y el desarrollo de la gestión del área. Se refuerza la incorporación de los debates surgidos del nuevo Código Urbanístico. En términos de las propuestas instrumentales de Gestión e Implementación, la consejera Celeste McGarry explica los criterios de clasificación de los Instrumentos de Desarrollo y el consejero Augusto Bormioli su diferenciación con los Instrumentos de Promoción. Se presentan las novedades y continuidades. Por su parte, el consejero Gustavo Mosto comenta los aportes introducidos en los Instrumentos de redistribución o generación de equilibrio y el consejero Guillermo Tella introduce los detalles de los instrumentos normativos. Se refuerza la voluntad de generar con estas instancias la consolidación de procesos institucionales continuos que revisen y revistan de actualidad los instrumentos.</p> <p>La Consejera Arq. Paloma Carignani invita a las áreas de Gobierno a compartir sus impresiones sobre el trabajo presentado. En ese momento, se presentan los invitados y realizan comentarios sobre los puntos mencionados. Se destacan las valoraciones sobre el proceso realizado y se consultan sobre el plan de trabajo.</p> <p>Asimismo, el Arq. Gabriel Lanfranchi destaca que lo avanzado es producto de los diagnósticos sobre el cumplimiento de las acciones de la ley 2930 y las nuevas acciones propuestas por los talleres participativos coorganizados con el COPE. Estos aportes fueron incorporados en el proceso de actualización, así como los aportes durante las actividades del Eje metropolitano en conjunto con la Legislatura. Invita a los presentes a analizar el resultado para generar aportes.</p>



		<i>Se genera debate de cierre con reflexiones sobre los próximos pasos y las dinámicas a adoptar para continuar con la actualización del Plan Urbano Ambiental.”</i>
1472	10/08/21	<p><i>En el día de la fecha se realiza el Plenario del Consejo del Plan Urbano Ambiental con el objetivo de iniciar los debates en torno al modelo territorial para anexar al PUA. Previamente los consejeros deciden sobre la agenda para los objetivos establecidos durante agosto de 2021 entre los que se encuentra: la primera Asamblea Anual que manda la Ley N°71, el último taller del eje Metropolitano con la temática “Gobernanza Metropolitana” y la presentación de las acciones de ciudad ante el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad.</i></p> <p><i>La Consejera Arq. Paloma Carignani presenta un plano con la estructura urbana de la ciudad para trabajar en conjunto con los consejeros debatiendo la territorialización de los ejes programáticos planteados en este proceso de actualización. Se debaten qué hitos deben representarse en el plano para cada una de las iniciativas. Se inicia con esto el primer borrador para este instrumento a incorporar en el nuevo Plan Urbano Ambiental. Se cierra la reunión con el repaso del Plan de Trabajo y las coordinaciones con las áreas de gobierno.</i></p>
1476	31/08/21	<p><i>El cuerpo de consejeras y consejeros del CoPUA reunidos en el segundo plenario del mes de agosto repasaron los aportes obtenidos en los encuentros donde se trabajaron las acciones incorporadas del proceso participativo realizado con el Consejo de Planeamiento Estratégico y la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura de la Ciudad. Se revisaron los aportes y se evaluaron las metodologías. Asimismo, se establecieron las comisiones de trabajo para este segundo semestre de 2021 a la espera de la confirmación del Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Álvaro García Resta, coordinador del CoPUA. Según el plan de trabajos propuestos, se conformarían las siguientes grupos de trabajo:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Eje Agenda Estratégica:</i> <p><i>Comisión 1</i> <i>Modelo Territorial</i> <i>Se conformará una comisión de 5 consejeros para ocuparse de elaborar el modelo territorial de la actualización del Plan Urbano Ambiental a desarrollar junto a Gestión Comunal, el COPE y el FPP</i> <i>Seguirán el trabajo de selección de temas y co creación de los planes de sector</i> <i>Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar los planes junto a los participantes</i> <i>Integrantes: Mauro Romero, Karen Lozzia, Julián Santarsiero, Celeste Mc Garry y Agustina Martin</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Eje Planes Comunales:</i> <p><i>Comisión 2</i> <i>Planes de Comunas</i> <i>Se conformará una comisión de 5 consejeros para ocuparse de la realización de los 15 Planes de Comuna</i> <i>Se ocuparan de elaborar una estrategia para cada comuna en base a la información generada en los talleres y los datos de la secretaria</i> <i>Se espera que entre marzo y mayo puedan elaborar la estrategia</i> <i>Ignacio Rosalín, Julián Santarsiero, Daniel Sosa, Guillermo García Fahler y Karen Lozzia</i></p> <p><i>Comisión 3</i> <i>Proyectos estratégicos de comunas</i> <i>Se conformará una comisión de 10 consejeros para ocuparse de la elaboración de un cuerpo de proyectos estratégicos para las comunas</i> <i>Daniel Sosa y Guillermo García Fahler</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Eje Lineamientos Metropolitanos:</i> <p><i>Comisión 4</i> <i>BA conectada</i> <i>Se conformará una comisión para coordinar las instancias de retroalimentación con ciudades del país y la región que se encuentren trabajando en planes similares en pos de compartir metodologías y abordajes.</i> <i>Isabel Radrizzani, Celeste McGarr, Agustina Martin y Julián Santarsiero</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Generales</i> <p><i>Comisión 5</i> <i>Indicadores</i></p>



		<p>Se conformará una comisión de 3 consejeros para ocuparse de la elaboración de una serie de reuniones de trabajo para la elaboración de indicadores que puedan lograr un efectivo monitoreo y seguimiento de lo propuesto por el PUA. <i>Ignacio Rosalín, Julián Santarsiero, Daniel Sosa, Guillermo García Fahler y Karen Lozzia</i></p> <p>Comisión 6 <i>Estrategia en territorio</i> Se conformará una comisión de 4 consejeros para ocuparse de la generación de actividades en territorio Se ocuparan de organizar las reuniones con vecinos en el espacio público, ya sea en barrios populares o plazas o parques <i>Karen Lozzia, Agustina Martin, Daniel Sosa e Ignacio Rosalín</i></p> <p>Comisión 7 <i>Comunicación</i> Se conformará una comisión de 2 consejeros para ocuparse de la comunicación general del PUA Se ocuparan de proponer y seguir los aspectos relacionados a la comunicación del plan y el vínculo con los vecinos Se espera que preparen un plan de acción y organicen las actividades correspondientes <i>Agustina Martin y Karen Lozzia</i></p> <p>Comisión 8 <i>Documento de Actualización PUA</i> Se conformará una comisión de consejeros para ocuparse de la generación del documento final de actualización PUA Se ocuparan de producir la propuesta de ley para la actualización del PUA Se espera que preparen un borrador del documento para su discusión y validación final <i>Paloma Carignani, Gustavo Mosto, Augusto Bormioli, Guillermo Tella y Celeste Mc Garry</i> Con la colaboración de <i>Gabriel Lanfranchi, Lilén Sandoval y María Emilia Persico.</i></p>
1479	14/09/21	<p><i>Informes El CoPUA reunido en sesión plenaria inicia el encuentro con la premisa de evaluar los avances realizados en conjunto con la Dirección General de Planeamiento Urbano sobre el contenido del Título II- Propuestas Instrumentales- de la Ley 2.930 del Plan Urbano Ambiental. El cuerpo de consejeras y consejeros comentaron los debates que se suscitaron en el marco de la comisión donde se elaboraron las propuestas de actualización. Se analizaron las definiciones establecidas en el documento de trabajo que nuclea los conceptos planteados y los aportes elaborados en el proceso interno. El Arq. Guillermo Tella subrayó que la lógica planteada en el archivo es interesante y destacó que los instrumentos serán revisados periódicamente por el CoPUA. Al finalizar el encuentro, se consensuaron sugerencias y se plasmaron las incorporaciones en el documento de trabajo. La Arq. Paloma Carignani indicó que se trasladarán los comentarios para seguir trabajando sobre este Título del PUA y recordó que se llevarán a cabo las reuniones con las áreas de gobierno para pensar la actualización del Título Primero de la ley sobre las acciones para el área metropolitana y la Ciudad.</i></p>
1482	28/09/21	<p><i>Informes El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento del proceso de actualización del PUA. El objetivo del encuentro es presentar al cuerpo de consejeras y consejeros los avances del Eje Comunas.</i></p> <p><i>Al iniciar, se comentaron consensos alcanzados con diferentes áreas de gobierno sobre la metodología a implementar de cara a la continuidad de los procesos participativos a escala comunal. La Comisión de trabajo que aborda los aportes para los planes comunales, presentó los avances detallando el proceso implementado para su elaboración y propuso los pasos a seguir con especial hincapié en las articulaciones con las áreas de gobierno competentes que colaboran en el proceso de referencia.</i></p> <p><i>Se desarrolló en detalle la estructura de los contenidos planteada en los documentos, en los que se incluyen datos sociodemográficos y un diagnóstico participativo elaborados en conjunto con la Dirección de Antropología Urbana y Dirección de Gestión Comunal y Cercanía, Juntas Comunales, Consejos Consultivos y vecinas y vecinos. Asimismo, allí se incorporaron apartados sobre la historia de cada comuna y un relevamiento sobre la composición de las acciones propuestas según el sistema matricial que busca incorporar al PUA. A su vez, se presentó como una incorporación de esta actualización, un modelo territorial con la estructura urbana y las intervenciones propuestas en el proceso participativo que surge del trabajo realizado con la Dirección General de Planificación Urbana.</i></p> <p><i>Durante el plenario, se presentaron alternativas de abordajes participativos para generar mayores insumos para las propuestas de intervención a esa escala y el criterio</i></p>



“1983-2023. 40 años de Democracia”

		<p>para la categorización de las acciones ya relevadas en las instancias de participación. Entre los presentes se consensuaron sugerencias y se plasmaron las incorporaciones en el documento de trabajo.</p> <p>Para finalizar el encuentro se evaluaron los resultados surgidos del Taller realizado el viernes 24 de septiembre. El mismo tenía como objetivo escuchar las observaciones que el Foro Participativo Permanente detectó en los documentos con aportes para la elaboración de dos Planes de Sector. El contenido elaborado durante el 2021 por el Consejo de Planeamiento Estratégico con la participación del Foro Participativo Permanente, la Comisión Asesora y el Consejo del Plan Urbano Ambiental, fue puesto a disposición para visibilizar sus comentarios y escuchar sus observaciones. El COPUA se comprometió a realizar un informe al respecto y caracterizaron el encuentro como una reunión ordenada y productiva.</p>
1485	12/10/21	<p>Informes El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento del proceso de actualización del PUA.</p> <p>El objetivo del encuentro es definir desde el CoPUA como debe ser el proceso participativo que retome insumos para el nuevo modelo territorial del PUA.</p> <p>La comisión que trabaja el vínculo con las organizaciones de la sociedad civil, comentó lo establecido hasta la fecha con el Consejo de Planeamiento Estratégico. Se fijó la fecha del 2-11-2021 para el próximo taller. El consejero comentó que el CoPUA está elaborando en conjunto con la Dirección General de Antropología Urbana los objetivos y metodología del encuentro.</p> <p>Por propuesta del Arq. Gabriel Lanfranchi, se trabajó sobre una pizarra colaborativa en destacar los puntos más importantes a ser tenidos en cuenta. Se establecen en conjunto por los consejeros y consejeras que objetivos se buscan con el taller anteriormente mencionado, así como cuáles son los indicadores necesarios para incorporar en la actualización del PUA.</p>
1488	26/10/21	<p>El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su plenario para el seguimiento del proceso de actualización del PUA. El objetivo fue definir desde el Consejo las acciones para avanzar con la presentación del documento con los avances sobre actualización del Plan desde el Eje Metropolitano.</p> <p>Constituidos en una comisión sobre el Eje Metropolitano, consejeras y consejeros elaboraron un informe para dar cuenta del proceso realizado junto a la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura Porteña durante este año con quien el COPUA organizó 7 talleres que complementan lo realizado en 2020 y que ya tiene un informe publicado.</p> <p>En el total del proceso, se presentaron más de 40 expositores que introdujeron las temáticas. Los talleres contaron con invitadas e invitados de los 40 municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires. De la instancia de trabajo en salas se detectaron 227 problemáticas a abordar y se comentaron 361 propuestas de acciones, destacándose la participación en los talleres de Residuos Sólidos Urbanos, Cuencas y Desarrollo Económico. El documento se estructura con los contenidos de las exposiciones, el trabajo en salas y los aportes y conclusiones del COPUA.</p> <p>La consejera Celeste McGarry comentó al cuerpo la metodología por la cual se incorporaron las propuestas a las acciones del Capítulo I del Título I de la actualización del Plan Urbano Ambiental. La comisión acordó incluir una introducción a dichas acciones que incluya los lineamientos de gobernanza metropolitanas comunes a todos los ejes programáticos. Para finalizar, los presentes discutieron las acciones a impulsar por el COPUA en el marco de este eje de trabajo.</p> <p>La consejera Paloma Carignani planteó la posibilidad de impulsar la publicación de un primer documento de actualización PUA. Se acordó gestionar esto de modo de contar con el apoyo técnico de las DG especialistas.</p> <p>Asimismo, el consejero Gustavo Mosto comentó lo avanzado en la revisión de las acciones de Ciudad con áreas de gobierno competentes. Destacó la heterogeneidad de las propuestas realizadas y el desafío de su incorporación al cuerpo de ley del PUA. Se hizo hincapié en los lineamientos más interesantes e innovadores como el manejo del transporte, el espacio público y la sustentabilidad de la ciudad mediante el cuidado de los recursos hídricos. Se vieron formas de comunicación con las áreas participantes para darles visibilidad del proceso y fechas límites de recepción de los aportes, a fin de mantener los procesos dentro de las fechas comprometidas. Al terminar, se discutieron los posibles pasos a seguir en el proceso participativo con sugerencias sobre la metodología y los posibles convocados a debatir.</p>
1492	16/11/21	<p>En el marco de la sesión plenaria del Consejo del Plan Urbano Ambiental y, ante integrantes de Comisión Asesora Permanente Honoraria, el COPUA presentó los avances alcanzados en el 2021 en el desarrollo de los talleres participativos del Eje Comunas y Metropolitano, los resultados obtenidos en el trabajo en conjunto con el Consejo de Planeamiento Estratégico y la propuesta metodológica elaborada para actualizar los contenidos de la ley. El Arq. Jorge</p>



		<p><i>Iribarne como así su colega Fabián de la Fuente consultaron por la información a recibir y remarcaron la relevancia de construir un modelo territorial. El Arq. Jorge Iribarne sugirió que el COPUA reciba aportes escritos desde las instituciones como complemento de los insumos recibidos en los talleres participativos.</i></p> <p><i>El Sr. Pedro Del Piero remarcó que tiene una visión muy positiva de lo planteado. Sugirió solicitar que al debatir en Legislatura se prevean mecanismos de atención de procedimientos legislados para que el PUA deba ser considerado en la toma de decisiones tanto del Ejecutivo como del Legislativo.</i></p> <p><i>El Arq. Fabian de la Fuente consultó específicamente por la propuesta del cambio de rasgos a principios, luego insistió en la necesidad de la expresión gráfica del modelo territorial. La Arq. Paloma Carignani respondió a la consulta, indicando que el CoPUA parte de un paradigma sobre las identidades que plantea que los rasgos no definen ni ciudades ni identidades y que además son dinámicos, el CoPUA piensa que el PUA debe apuntar a principios que ordenen las acciones hacia la ciudad “deseada” en lugar de rasgos de la Ciudad. Los principios se convierten en lineamientos a través de las acciones. Esta es la matriz diseñada por el Arq. Gabriel Lanfranchi para esta actualización donde los ejes programáticos y principios articulan las tomas de decisiones. El Arq. Fabian de la Fuente expresó la necesidad de expresar lo charlado en una cartografía. La coordinadora Arq. Paloma Carignani explicó que este proceso se ha iniciado y será el desafío del primer trimestre del 2022.</i></p> <p><i>La Arq. Brandariz sugirió una agenda de trabajo para que durante el 2022 las reuniones con el COPE impulsen una retroalimentación de los aportes recibidos en los talleres.</i></p> <p><i>El consejero Guillermo Tella indicó que el PUA fue una muy sana normativa que quedó consolidada como ley marco, motivo por el cual fue criticada. Destacó que los aportes de La Fuente para territorializar el modelo es muy pertinente, y que la actualización busca ir en ese sentido, así como en el sentido indicado por Iribarne, de incorporar las propuestas de instituciones para avanzar en esa territorialización.</i></p> <p><i>El Sr. Hernan Maldonado comentó que en la FADU, junto con el Sr. Yamil Asch, se realizó un taller desarrollando proyectos vinculados al trabajo impulsado por el COPUA junto con la Unidad de Coordinación del COPE en el cual se elaboraron documentos de aportes para los planes de sector. La Arq. Paloma Carignani agradeció el aporte y agregó que los resultados fueron volcados en documentos que están publicados.</i></p> <p><i>El Sr. Enrique Lynch destacó la participación con la que se encaró el proceso de actualización. Sugirió incorporar el eslabón de mostrar cómo se traducen las propuestas en acciones concretas.</i></p> <p><i>Al finalizar, el Arq. Gabriel Lanfranchi reveló que es muy importante diseñar los instrumentos de monitoreo para darle un rol preponderante al CoPUA a futuro.</i></p> <p><i>La Arq. Paloma Carignani cerró el plenario agradeciendo la participación de todos, Hizo hincapié en su reconocimiento, no solo en este encuentro sino en todos los talleres y reuniones que se vienen realizando. Indicó que no es un trabajo concluido sino en elaboración e invita a seguir vinculados al proceso.</i></p>
1494	23/11/21	<p><i>Informes El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó su sesión plenaria para el seguimiento del proceso de actualización del PUA. El objetivo del encuentro fue presentar a los miembros del Foro Participativo Permanente, los avances alcanzados al momento sobre el contenido del Título Primero de la Ley 2.930.</i></p> <p><i>El arq. Gabriel Lanfranchi comentó la metodología utilizada y explicó la matriz que organiza el contenido recabado durante el proceso de actualización de la Ley. Acto seguido se generó un espacio de trabajo colaborativo con los presentes para una retroalimentación respecto a los puntos planteados.</i></p> <p><i>La consejera Karen Lozzia presentó la organización del encuentro para el debate de los presentes según los ejes programáticos propuestos en la matriz del PUA. De manera interactiva, se volcaron sugerencias de los participantes en una pizarra colaborativa. Se debatieron inquietudes y aportes por los miembros del FPP.</i></p> <p><i>Al finalizar, el arq. Gabriel Lanfranchi agradeció por el excelente trabajo, destacó los valiosos aportes de los participantes e invitó a todos a enviar por correo cualquier otra sugerencia que pueda surgir a posteriori de la reunión plenaria.</i></p> <p><i>La consejera Karen Lozzia cerró el plenario agradeciendo y poniendo énfasis en destacar los canales de comunicación abiertos que posee el CoPUA, a fin de que cada participante pueda enviar comentarios y sugerencias.</i></p>



1498	14/12/21	<p><i>Informes El Consejo del Plan Urbano Ambiental realizó la sesión plenaria de diciembre para recabar los avances sobre el proceso de actualización de la ley 2930 del Plan Urbano Ambiental.</i></p> <p><i>El encuentro comenzó con un debate acerca de los próximos pasos en relación a la coordinación de la 2° Asamblea Anual que se realizará el próximo 21 de diciembre 2021 en el marco de la Ley 71. Se analizó el listado de invitaciones sobre una revisión de los actores que participaron durante el año de la creación de los talleres participativos desde distintas áreas de gobierno de la Ciudad.</i></p> <p><i>En este sentido, se debatió acerca de cómo presentar el esquema completo de los avances en materia de actualización PUA para el Eje Comunas. Asimismo, se debatió sobre la dinámica para exponer el estado de los documentos elaborados en el 2021 como aportes para los Planes Comunales que se co-crearan junto a las Juntas Comunales.</i></p> <p><i>Se realizó un análisis de las actividades realizadas por cada una de las comisiones de Consejeros y se analizaron diferentes formas de difusión de los resultados. Se destacó que se está por lanzar el primer borrador de la actualización de la Ley 2930 en conjunto con DGPLUR. Se consensuó que un grupo de consejeros reunidos en comisión se abocará en enero y febrero al diseño de indicadores de las acciones que se establecieron en dicha propuesta de actualización y elaborarán el modelo territorial que dé cuenta de las mismas.</i></p> <p><i>Por otro lado, los Consejeros debatieron especialmente sobre los talleres realizados el 30 de noviembre y 7 de diciembre con académicos en donde se presentaron las propuestas de Instrumentos que se trabajaron para la actualización del PUA. En este sentido, todo el cuerpo coincide en trazar el objetivo de ampliar convocatoria para los próximos encuentros superando el número de 63 invitados : Alejandro Gonzalez, Rocio di Corrado, Melinda Maldonado, Mauro Chellillo, Patricia Himschoot, Monica Giglio, Fernando Murillo, Walter Pengue, Claudio Augugliaro, Alfredo Garay, Carlos Lebrero, Enrique García Espil, Roberto Monteverde, Santiago Arias, Artemio Abba, Gastón Urquiza, Margarita Charriere, Luis Baer, Raúl Navas, Maxo Velazquez, José Dadón, Cynthia Goytia, Diego Rusticucci, Maria de las Nieves Arias Incollá, Roberto Agosta, Marcela Cristini, Pablo Güiraldes, Andrés Napoli, Daniel Perczyk, Martín Blas Orduna, Hernán Carlino, Silvia Fajre, Luis Ainstein, Rodolfo Macera, Javier F. Castro, Marcelo Lorelli, Flavio Janches, David Kullock, Javier Garcia Cano, María Jesús Huarte, Alberto Varas, Berardo Dujovne, Augusto Penedo, Teresa Egozcue, Marcelo DAndrea, Andrés Bortagharay, Roberto Busnelli, Yamil Asch, Fabio Marquez, Elena Palacios, Ing. Juan Domingo Yacopino, Fabián De la Fuente, Iliana Mignaqui, Enrique Martua Kostantinidis, Pablo Mesa ,Enrique Lynch, Ariel Gerardo Dorfman, Pedro del Piero, Hernán Maldonado, José Barbero, Eduardo Levy Yeyati,, Fabio Quetglas, Fernando Diez, Inés Camilloni, Marcelo Corti y Edgardo Salamano Tessore.</i></p> <p><i>Se concordó en que los aportes realizados por la decena de expertos presentes fueron de mucha utilidad para continuar el trabajo de actualización PUA. En particular, los Consejeros destacaron como punto principal de los aportes, la necesidad de generar un Modelo Territorial (MT) que manifestaron los invitados. En este sentido, se debatió sobre diferentes estrategias para co-crearlo en el 2022. La coordinadora de la actualización, consejera Arq. Paloma Carignani destacó que el MT debe ser participativo, hizo hincapié en la metodología que parta del consenso con las comunas, generando luego una primera aproximación al MT para llevar a las Universidades y trabajar en conjunto. La Consejera destacó el material recopilado en los talleres realizados en conjunto con el COPE, que resultan ser una base para iniciar un primer borrador del MT. Los consejeros debatieron sobre las dificultades que presenta generar un MT y en este sentido, el arq. Gabriel Lanfranchi hizo la distinción en 3 modelos territoriales, considerando la Ciudad, las comunas y el nivel metropolitano.</i></p> <p><i>Por otro lado, se destacó otro tema surgido en la reunión con expertos; que es el Código Ambiental, y se resaltó haber contado con la presencia del APRA. Se dejó constancia de que los aportes fueron muy útiles y representan el inicio de las reuniones en vías de producir un proyecto de Ley con todos los actores involucrados en el proceso. Se cerró el Plenario haciendo hincapié en la necesidad de seguir pensando sobre las temáticas tratadas.</i></p>
------	----------	--



Actas Asamblea 2021

Acta N°	Fecha	Extracto
1/2021	31/08/21	<p>Se da inicio a la 1er. Asamblea Anual de CoPUA, toma la palabra la arquitecta consejera Coordinadora de la actualización del Plan Urbano Ambiental Paloma Carignani solicitando la presentación formal de los presentes. El Secretario de Desarrollo Urbano Arq. Alvaro García Resta hace la apertura formal de la Asamblea, agradece a los consejeros y al equipo el esfuerzo del año y destacó el trabajo realizado y el incremento de la productividad de este cuerpo colegiado.</p> <p>(..)</p> <p>Toma la palabra a la Arq., Paloma Carignani. Indica que el CoPua encarará la actualización del PUA tomando los pendientes que tenía la ley 2930 que son la construcción de indicadores, de modelo territorial, planes de comunas, código ambiental y regularización de banco de tierras. Se realizará desde una metodología que incluye la antropología urbana y la gobernanza metropolitana. Se impulsa no solo la actualización del PUA sino planes por comunas. Se avanza desde 3 líneas de trabajo que son la agenda estratégica de la ciudad, las comunas y el eje metropolitano. Se trabaja en conjunto con antropología urbana y con el COPE. El CoPUA espera no solo la modificación en términos de agenda sino también los planes de sector y los planes por comunas, además de darle un fuerte perfil en gobernanza metropolitana. Fueron más de 100 reuniones a lo largo del año incluyendo 26 reuniones para planes de sector, 61 reuniones para planes de comunas, 17 reuniones para recopilar ideas para proyectos estratégicos, 17 reuniones para avanzar sobre acciones metropolitanas y 5 reuniones con el COPE para la actualización de la ley.</p> <p>Todo esto se lleva a cabo con 3 líneas de trabajo, en el eje de la agenda estratégica para la ciudad se realizaron 5 talleres con las temáticas de Equidad, cambio climático, digitalización y gobernanza respectivamente, trabajando en conjunto con el COPE y las organizaciones.</p> <p>En el eje de Comunas, se trabajó en talleres de trabajo participativo con diferentes actores: Juntas comunales, consejos consultivos y vecinos y agrupaciones barriales, además de encuestas autogestionadas con mas de 10.000 respuestas de la mano de gestión comunal y antropología urbana.</p> <p>En el eje metropolitano se trabajó en conjunto con la Legislatura Porteña en talleres participativos con diferentes municipios sobre los ejes de Transporte, Residuos Sólidos Urbanos y Cuencas.</p> <p>Los desafíos de este año es poder desarrollar y consolidar los resultados obtenidos en un primer borrador de la ley en septiembre de 2021.</p> <p>Se está actualizando los rasgos por principios, propiciando calidad de vida, equidad sociourbana, calidad ambiental, innovación bajo gobernanza metropolitana.</p> <p>Se cede la palabra al consejero arquitecto Augusto Bormioli. El consejero comenta la creación de una comisión dentro del CoPUA que se encarga de la redacción de la nueva ley, y se realiza en conjunto con la DGPLUR y DGAUR, con quienes se diseñó el proceso de actualización de la ley planteada en 2 etapas. 1) Revisión de diagnóstico de la ley 2930. 2) Identificar los componentes de la ley 2930 para poder proponer una versión superadora. Surge la idea de actualización de los instrumentos.</p> <p>El diagnóstico tuvo como propósito ponderar el cumplimiento de la ley 2930 mediante acciones realizadas. Esto se volcó en un documento que fue publicado a principios de este año y se puede descargar de la página web del CoPUA.</p> <p>El consejero hace un repaso de la estructura de la ley vigente (2930). Comenta que luego del análisis de la ley se comenzó a trabajar sobre la propuesta de actualización, pasando de rasgos a principios tal lo comentado por la consejera Paloma Carignani.</p> <p>La consejera Arquitecta Celeste McGarry comenta lo relacionado al eje Metropolitano del proceso participativo. Comenta que se trabajo con la DG de asuntos metropolitanos de la Legislatura Porteña. Con un total de 16 reuniones sobre temáticas que representan el abordaje metropolitano. Se conto con mas de 360 participantes y de los 40 municipios del AMBA se contó con la presencia de 35, contando tanto con consejales como</p>



		<p>representantes, ministros, Directores generales, etc. Se contó con expertos que aportaban visión específica sobre el eje a tratar en cada taller. A partir de las propuestas surgidas, la comisión sistematizó y agrupó las propuestas para poder trabajarlas en el marco del desarrollo de la actualización PUA.</p> <p>El consejero arquitecto Ignacio Rosalín, explica el trabajo sobre los planes comunales. El consejero comenta que durante el año 2020 se realizaron más de 60 reuniones, con más de 1800 participantes en donde se obtuvieron más de 1000 propuestas. Estas fueron base para hacer el diagnóstico por comunas y desarrollar los planes por comunas, en conjunto con los consejos consultivos, juntas comunales y vecinos. Este año se realizaron hasta el momento 17 reuniones, contando con 370 participantes y recabando un total de 150 acciones.</p> <p>Los planes estarán conformados por los indicadores y diagnóstico, el modelo territorial en proceso en conjunto con DG de planeamiento urbano y las acciones por ejes. El arquitecto muestra un ejemplo de avance de plan de una comuna.</p> <p>Toma la palabra el consejero arquitecto Guillermo Tella, Director del COPE a su vez, comenta acerca de los planes de Sector dentro de la agenda estratégica. Destaca la colaboración entre los organismos. Comenta que se desarrollan 2 planes de sector. Se trabajó en detalle en ambos planes de sector y todo se llevó a cabo en el marco de la articulación entre espacios COPE-COPUA. Se realizaron más de 14 talleres en donde participaron numerosas áreas de gobierno y organizaciones del COPE. Este proceso permitió arribar a un documento por cada Plan que fue llevada a la Asamblea ordinaria del COPE el 18 de agosto y ambos fueron aprobados por unanimidad por las organizaciones del COPE. Está en proceso de edición para su publicación.</p> <p>La arquitecta consejera Paloma Carignani agradece la participación de los presentes y culmina la asamblea invitando a los presentes a emitir consideraciones sobre lo expuesto.</p> <p>Los mismos agradecen el trabajo presentado y realizado por el CoPUA.</p> <p>Siendo las 11.40 horas se da por concluida la reunión.</p>
2/2021	21/12/21	<p>El Secretario de Desarrollo Urbano Alvaro García Resta hace la apertura formal de la Asamblea, agradece a los consejeros y al equipo el esfuerzo del año y destaca el trabajo realizado en este contexto desfavorable.</p> <p>(...)</p> <p>Paloma Carignani indica que el COPUA está camino a producir el proyecto de Ley que permitirá actualizar el contenido PUA a las temáticas, acciones e instrumentos desde donde pensar las políticas públicas territoriales de la Ciudad incorporando los debates y consensos actuales. Desde inicios de julio de 2020, se trabaja en considerar los pendientes que tenía la ley 2930: seguimiento periódico con indicadores, un modelo territorial participativo, 15 planes de comunas, el impulso del código ambiental y regularización de banco de tierras. Este proceso fue diseñado desde una metodología con los instrumentos de la antropología urbana e impulsando la gobernanza metropolitana y desde las 3 líneas de trabajo: la construcción de la agenda estratégica de la ciudad con las Organizaciones de la Sociedad Civil, las juntas comunales y la Legislatura porteña en el Eje Metropolitano. Desde esos primeros momentos, se trabajó en conjunto con las distintas áreas de gobierno en la conformación de informe completo donde se analizaron las acciones que dan cumplimiento a lo planeado según la Ley vigente. Al momento, el proceso lleva realizados 137 talleres participativos y una encuesta autoadministrada a vecinas y vecinos desde donde se consolidaron los insumos para poder componer el primer borrador de la actualización del PUA y los productos asociados: Planes de Sector y Comunales.</p> <p>Augusto Bormioli recordó que la ley estructura sus contenidos en tres títulos: Título Primero con las acciones a escala metropolitana y de ciudad, Título Segundo con los Instrumentos y el Título Tercero con la Implementación. Todo esto se enmarca en el artículo 4 sobre el cual proponemos para esta actualización su jerarquización como principios transversales. Los presentes recibieron el detalle de lo presentado como documento de invitación al encuentro y esto mismo compone el primer borrador de la actualización del PUA.</p> <p>Sobre lo trabajado en las reuniones realizadas en 2020 con el Consejo de Planeamiento Estratégico, el COPUA categorizó las acciones entorno a siete ejes programáticos:</p> <ul style="list-style-type: none">● ESTRUCTURA URBANA AMBIENTAL: abarca cuestiones tales como centralidades, corredores y tramas, bordes y límites de la Ciudad.● MOVILIDAD: promueve iniciativas tendientes a mejorar los medios masivos de transporte, generar mayor conectividad, mejorar la intermodalidad, promover la movilidad sustentable y el ordenamiento del sistema de transporte de carga.



	<ul style="list-style-type: none">● HÁBITAT Y VIVIENDA: atiende iniciativas que aborden la función residencial, la diversidad funcional y fisonomía del hábitat, vivienda asequible, la calidad ambiental de sectores residenciales y la infraestructura y servicios.● ESPACIO PÚBLICO VERDE: propone mejorar la calidad de plazas, parques y paseos, el uso de las riberas, la conformación de sistemas verdes y áreas peatonales.● REDES PRODUCTIVAS: entiende a la ciudad como centro de negocios, producción y desarrollo● CULTURA Y PATRIMONIO: piensa en la protección, conservación y difusión de la identidad cultural de la sociedad● CAPITAL HUMANO: Piensa que la salud, la educación y el equipamiento comunitario son temas fundamentales para ser abordados como motores de crecimiento y desarrollo. <p>Esto, junto a los principios, componen un sistema matricial que permitirá elaborar una serie de indicadores para el seguimiento de la aplicación de las propuestas de acciones. En este semestre, todo este contenido se expuso y se debatió con el Consejo de Planeamiento Estratégico, el Foro Participativo Permanente y las áreas de gobierno competentes.</p> <p>Sobre el Título Tercero, Carignani remarcó que el COPUA se encuentra trabajando junto con la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en la conformación de una nueva estructuración de los instrumentos. En esta instancia inicial, se compartieron los contenidos pensados para este título junto con un grupo de personalidades vinculadas a la academia con quienes se intercambiaron ideas y conceptos asociados. Asimismo, el COPUA elaboró en este semestre un plan de trabajos para cocrear un modelo territorial que surja de los procesos participativos junto a Comunas y elabore un resultado en conjunto a lo indicado por el COPE en sus recientes publicaciones: Aportes al Plan de Sector de la Ribera del Río de la Plata y Aportes al Plan de Sector de la Avenida Gral Paz. Estos documentos fueron producidos desde el Consejo de Planeamiento Estratégico articulado por el COPUA como manda la normativa, tras 28 reuniones y cuyos resultados están disponibles en la página web del Consejo.</p> <p>El encuentro incluyó la presentación de lo realizado para la elaboración del informe que da cuenta de los lineamientos metropolitanos que el COPUA junto a la Dirección General de Asuntos Metropolitanos de la Legislatura. Celeste Mc Garry presentó la metodología utilizada y agradeció ante los presentes el trabajo realizado con la Legislatura para poder publicar el informe.</p> <p>La consejera Arquitecta Celeste McGarry comenta lo relacionado al eje Metropolitano del proceso participativo. Detalla que se trabajó con la DG de asuntos Metropolitanos de la Legislatura Porteña y con las comisiones de Planeamiento, Asuntos Interjurisdiccionales, Transporte, Ambiente, Cultura, Patrimonio, Salud y Educación. Con un total de 16 reuniones sobre temáticas que representan el abordaje metropolitano, se contó con más de 360 participantes y de los 40 municipios del AMBA participaron un total de 35, integradas por concejales, funcionarios municipales, académicos y Organizaciones de la Sociedad Civil. Se elaboraron los informes de los talleres organizados y se sistematizaron las propuestas para pasar a formar parte del cuerpo de la ley en su capítulo metropolitano. Asimismo, el arq. Ignacio Rosalín presentó todos los componentes elaborados para continuar trabajando junto a las vecinas y vecinos en la creación de los 15 planes de comunas con acciones enmarcadas en el sistema matricial del PUA y con sus propios modelos territoriales.</p> <p>Comenta brevemente los avances realizados en el año 2020, que fueron la base para hacer el diagnóstico por comunas que ya se encuentra publicado en la página web. El diagnóstico también sirvió para desarrollar un primer borrador de los planes por comunas, en conjunto con los consejos consultivos, juntas comunales y vecinos. Este año se realizaron, hasta el momento 18 reuniones, contando con 390.</p> <p>Los planes estarán conformados por los indicadores y diagnóstico, el modelo territorial en proceso en conjunto con DG de planeamiento urbano y las acciones por ejes. El arquitecto muestra un ejemplo de avance de plan de una comuna.</p> <p>La consejera Karen Lozzia agradece la participación de los presentes y culmina la asamblea invitando a los presentes a emitir consideraciones sobre lo expuesto.</p> <p>Los mismos agradecen el trabajo presentado y realizado por el CoPUA.</p> <p>Siendo las 11.00 horas se da por concluida la reunión.</p>
--	---